



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - Nº 819

Bogotá, D. C., jueves, 7 de julio de 2022

EDICIÓN DE 44 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

**ACTA NÚMERO 3 DE 2021**

(agosto 4)

Periodo Constitucional 2018-2022

Legislatura 2021-2022

Primer Periodo

Hora: 10:32 a. m.

Lugar: Sesión Virtual

**Mesa Directiva**

Presidente: honorable Representante *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Vicepresidente: honorable Representante *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

Secretaria Comisión: Dra. *Olga Lucía Grajales Grajales*.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Apreciados colegas, muy buenos días y buenos días a todo el personal de la Comisión Segunda, un saludo muy especial también a los presentes. Siendo las 10:32 a. m., damos inicio a esta sesión. Señora Secretaria, sírvase en llamar a lista.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Muy buenos días para todos. Para el llamado a lista, los congresistas que están fuera de las instalaciones, por favor hacer uso de la cámara.

Honorable Representante	Registro
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Presente
Blanco Álvarez Germán Alcides	-----

Honorable Representante	Registro
Carreño Castro José Vicente	Presente
Chacón Camargo Alejandro Carlos	Presente
Ferro Lozano Ricardo Alfonso	Presente
Giraldo Arboleda Atilano Alonso	-----
Hernández Lozano Anatolio	Presente
Jaramillo Largo Abel David	Presente
Londoño García Gustavo	-----
Lozada Polanco Jaime Felipe	Presente
Marchena José Joaquín	-----
Orduz Díaz Edwin Fabián	-----
Parodi Díaz Mauricio	Presente
Sánchez Montes de Oca Astrid	Presente
Vélez Trujillo Juan David	-----
Vergara Sierra Héctor Javier	Presente
Yepes Martínez Jaime Armando	-----

Señor Presidente, tenemos Quórum decisorio.

**Se hacen presentes durante el transcurso de la sesión los honorables Representantes:**

Blanco Álvarez Germán Alcides

Giraldo Arboleda Atilano Alonso

Londoño García Gustavo

Marchena José Joaquín

Orduz Díaz Edwin Fabián

Yepes Martínez Jaime Armando

**Presenta excusa el honorable Representante:**

Vélez Trujillo Juan David

**Hace uso de la palabra el presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Señora Secretaria, proceda a dar lectura al Orden del Día.

**Hace uso de la palabra la secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Sí, Presidente.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO**

**COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

Cuatricenio Constitucional 2018-2022

Legislatura 2021-2022

Primer Periodo julio 20 de 2021 al 16 de diciembre de 2021

Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992

**ORDEN DEL DÍA**

Miércoles 4 de agosto de 2021

Hora: 10:00 a. m.

Lugar: Recinto salón de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes

**I**

**Llamado a lista y verificación del quórum**

**II**

**Aprobación del Orden del Día**

**III**

**Debate de control político**

**Proposición número 28**

**(4 diciembre 2020)**

En el ejercicio de las funciones constitucionales y legales como Representante a la Cámara, me permito solicitar respetuosamente que se cite a un debate de control político en la Comisión Segunda de la Honorable Cámara de Representantes. Este versará sobre la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el país.

**Para el eficiente desarrollo del mismo, cítese a los siguientes funcionarios:**

1. Al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, Doctor Jonathan Malagón González.
2. La Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, Doctora Natasha Avendaño García.
3. Al Director de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, Doctor Germán Eduardo Osorio Cifuentes.

En relación con dicha citación se requiere la oportuna diligencia de cada entidad y alto funcionario para que se sirvan remitir la información detallada en relación de una valoración técnica de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el país antes, durante y posterior a la Pandemia del Covid-19, decretada por el Gobierno nacional a través del Decreto 417 de 2020 en todo el territorio nacional. Así mismo, de las estrategias adoptadas por los respectivos despachos para mitigar las dificultades de falta de cobertura, prestación del servicio, los costos asociados a la prestación de los

servicios y demás que bien tenga indicar en el marco de la valoración técnica referida.

Por tal propósito, resulta indispensable tener presente que para este tipo de información y citación el artículo 258 de la Ley 5ª de 1982 dispone lo siguiente:

“SOLICITUD DE INFORMES POR LOS CONGRESISTAS. Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control político que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá proceder a su cumplimiento...”.

Así mismo, se relaciona el siguiente cuestionario con asuntos que atañen a cada despacho:

**Cuestionario al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**

Sírvase relacionar los contratos que se han realizado en los últimos 5 años, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en Materia de Acueducto y Alcantarillado.

Detallar año a año, el valor, objeto, terminación, del contrato, licitaciones y demás formas de contratación previstas, en los diferentes departamentos y municipios, Deberá detallar si se han ejecutado con relación a: Captación, Aducción, Tratamiento, Conducción, Almacenamiento, Distribución y Comercialización de agua.

**Cuestionario a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).**

Sírvase identificar una a una a las empresas que prestan el servicio de acueducto y alcantarillado.

Deberá establecer el nombre, señalar ¿cuáles son públicas y privadas? e indicar el valor de la tarifa (M3) facturado a cada usuario durante los últimos 5 años.

Discriminar por departamentos, municipios, meses hasta la fecha (octubre de 2020).

**¿Cuáles son las funciones de la Superintendencia de Servicios Domiciliarios en materia de acueducto y alcantarillado?**

**Sírvase rendir informe sobre ¿Qué lugares del país aún no cuentan con los servicios de acueducto y alcantarillado?**

4.1. Discriminar por departamentos y municipios

4.2. Discriminar año a año desde 2015 a 2020.

4.3. Discriminar por estratos sociales

¿Cuáles son las empresas con los servicios de acueducto y alcantarillado más costosos en el país? Y ¿Cuál es el motivo de los valores?

**Sírvase indicar ¿Por qué varía el precio del (m<sup>3</sup>) de Acueducto y Alcantarillado por parte de las empresas que prestan el servicio público domiciliario?**

Indicar ¿Por qué en los diferentes departamentos y municipios el valor es más bajo que en otras regiones del país?

Indique el valor del (m<sup>3</sup>) de Agua por cada comercializador de acueducto durante los últimos 5 años.

Para la anterior información deberá establecer el nombre de cada operador, así como el valor de la tarifa (m<sup>3</sup>) de Agua.

Discriminar por departamentos, municipios, detallado mes a mes hasta la fecha (octubre 2020).

**Sírvase explicar y detallar de acuerdo al establecido en el parágrafo del artículo 147 de la Ley 142 de 1994 en relación a la facturación Conjunta ¿Cuántas empresas operadoras de acueducto y alcantarillado en el país facturan conjuntamente servicios adicionales a los propiamente prestados?**

Indique y explique ¿Por qué la facturación conjunta está afectado a los usuarios cada vez que van a cancelar el servicio, toda vez que deben cancelar el total de las facturas por varios servicios recibidos?

Discriminar por departamentos, municipios, detallado mes a mes hasta la fecha (octubre 2020).

**Sírvase relacionar de acuerdo con el proceso de facturación establecido en el numeral 14.9 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 ¿Cuál es el costo o porcentaje (¿%) establecido a cada usuario vía factura por el cargo fijo en materia de Acueducto?**

Indicar ¿Cuáles son los aspectos que tiene en cuenta la CRA y/o la Superintendencia de servicios públicos (SSPD) para establecer ese valor y/o porcentaje por cargo fijo para cada usuario mes a mes?

Indicar ¿Cuál es el costo que se le traslada a cada usuario vía factura por el cargo fijo mes a mes?

Indicar ¿Por qué el valor del cargo fijo residencial en materia de acueducto y alcantarillado es mayor al mismo valor del (M3) de agua y al vertimiento básico?

Discriminar y detallar cada una de las actividades que realizan las empresas operadoras del servicio público domiciliario para establecer y calcular el cargo fijo que se traslada vía factura a cada usuario.

Indicar ¿cuál es el costo o porcentaje (¿%) establecido por cargo por unidad de consumo en materia de acueducto que se le factura mes a mes a cada usuario según resoluciones CRA 68810 de 2014 y CRA 82511 de 2017?

Discriminar por operadores, estratos socioeconómicos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y comercial e industrial y departamentos, municipios, detallado mes a mes hasta la fecha (octubre 2020).

**Sírvase relacionar de acuerdo al proceso de facturación establecido en el numeral 14.9 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 ¿Cuál es el criterio que se tiene en cuenta para establecer el consumo básico para el estrato socioeconómico 1, 2 y 3 en materia de Acueducto?**

**Sírvase relacionar de acuerdo al proceso de facturación establecido en el numeral 14.9**

**del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 ¿Cuál es el consumo complementario establecido para el estrato socioeconómico 1, 2, 3, 4, 5, 6 y Comercial e Industrial en materia de acueducto?**

Indicar ¿Cuál es el criterio para establecer el consumo complementario en materia de acueducto?

**Sírvase relacionar de acuerdo al proceso de facturación establecido en el numeral 14.9 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 ¿Cuál es criterio que se tiene en cuenta para establecer el consumo suntuario?**

**Sírvase relacionar de acuerdo al proceso de facturación establecido en el numeral 14.9 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 ¿Cuál es el costo facturado a cada usuario por las diferentes empresas operadora del servicio público? Lo anterior en relación a:**

Costos por Consumo Suntuario

Costos por Cargo Fijo No Residencial

Costos por Consumo No Residencial Básico

Costos por Consumo No Residencial Complementario

Costos por Consumo No Residencial Suntuario

Indicar por cada empresa operadora del servicio público por departamento y municipio en el país.

**Sírvase relacionar de acuerdo al proceso de facturación establecido en el numeral 14.9 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 ¿Cuál es el porcentaje establecido a cada usuario vía factura por el cargo fijo en materia de Alcantarillado?**

Indicar ¿Cuáles son los aspectos que tiene en cuenta la CRA y/o la Superintendencia de servicios públicos (SSPD) para establecer ese valor y/o porcentaje por cargo fijo para cada usuario mes a mes?

Indicar ¿Cuál es el costo que se le traslada a cada usuario vía factura por el cargo fijo mes a mes?

Indicar ¿Cuál es el costo o porcentaje (¿%) establecido por cargo por unidad de consumo en materia de alcantarillado que se le factura mes a mes a cada usuario según resoluciones CRA 68810 de 2014 y CRA 82511 de 2017?

Discriminar por operadores, estratos socioeconómicos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y comercial e industrial y departamentos, municipios, detallado mes a mes hasta la fecha (octubre 2020).

**Sírvase relacionar de acuerdo al proceso de facturación establecido en el numeral 14.9 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 ¿Cuál es el criterio que se tiene en cuenta para calcular el vertimiento básico establecido para el estrato socioeconómico 1, 2 y 3 en materia de Alcantarillado si no se hace mediante registro por contador o medidor?**

**Sírvase relacionar de acuerdo al proceso de facturación establecido en el numeral 14.9 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 ¿Cuál es el vertimiento complementario establecido para el**

**estrato socioeconómico 1, 2, 3, 4, 5, 6 y Comercial e Industrial en materia de alcantarillado?**

Indicar ¿Cuál es el criterio para establecer el consumo complementario en materia de alcantarillado?

**Sírvase explicar y detallar ¿Cómo se calcula el costo facturado del M3 de Alcantarillado en relación al vertimiento de aguas residuales?**

¿Si no hay medidores o contadores en las viviendas de cada usuario que registren esta actividad que es facturada por cada empresa operadora y comercializadora del servicio público?

¿Cuál es el promedio de consumo en los hogares colombianos?

Discriminar por departamentos y municipios

Discriminar año a año desde 2015 a 2020.

Discriminar por estratos sociales

¿Qué es la red nacional de acueductos comunitarios?

¿Quiénes la integran?

¿A quién beneficia?

**Sírvase indicar, además de los Costos generados por la Cadena de Valor del Servicio de Acueducto y Alcantarillado ¿qué costos adicionales se les transfiere a los usuarios vía factura?**

Si la respuesta es afirmativa, detallar el valor que se le transfiere en cada factura mes a mes.

**Sírvase indicar el precio del Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado de los últimos 5 años, promedio mensual.**

Así como detallar los nombres de todas las empresas Prestadoras y Comercializadoras del servicio público con el precio (m<sup>3</sup>) facturado al usuario final por cada municipio.

22.2 Detallar lo anterior durante los últimos 5 años mes a mes, hasta la fecha (octubre de 2020).

**Sírvase relacionar los subsidios de tarifas de acueducto y alcantarillado establecidos para los estratos 1, 2 y 3.**

Indicar ¿Hasta cuántos (m<sup>3</sup>) se establece el subsidio y cuáles son los criterios con los cuáles deben asignarse?

**Sírvase relacionar de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 142 de 1994 ¿Cuántas empresas operadoras y comercializadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado son Privadas? Públicas y/o Mixtas?**

Deberá discriminar esta información por cada departamento y municipio hasta la fecha (octubre de 2020)

**Sírvase indicar ¿Cuáles son los topes de subsidios fijados por los Concejos Municipales cuando las empresas son públicas o mixtas con participación de los Municipios, Departamentos y la Nación?**

Deberá indicar ¿Cuál es el tope de subsidios establecido para las Empresas operadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado que son Privadas?

Detallar lo anterior mes a mes por cada empresa operadora y comercializadora durante los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).

**Sírvase remitir la información de utilidades, patrimonio, pasivos y activos durante los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020) de cada empresa de Acueducto y Alcantarillado.**

Para este propósito, deberá relacionar cada indicador solicitado, la empresa respectiva y el municipio donde presta sus servicios.

**Sírvase definir con base en criterios técnicos, la CRA establece las condiciones para estar en Libertad Regulada y/o Libertad Vigilada del servicio de Acueducto y Alcantarillado en el país.**

Indicar ¿Cuántas empresas comercializadoras y Prestadoras del servicio Público se encuentran en Libertad Regulada y Cuántas en Libertad Vigilada y por qué?

**Sírvase entregar un informe de las acciones, planes, estrategias, que se han realizado para evitar el incremento desmedido de la tarifa de Acueducto y Alcantarillado a los usuarios en especial, los de estratos de menos ingresos en los últimos cinco años y durante el transcurso de la pandemia del Covid-19. Sírvase relacionar el valor del monto cobrado a los usuarios por consumo promedio de Acueducto en los estratos 1, 2, 3, 4, 5, 6, por parte de las empresas prestadoras y comercializadoras en los últimos cinco años.**

Discriminar por estratos, meses y operador, departamentos y municipios.

**Sírvase relacionar el valor facturado a cada usuario de Acueducto por cargo máximo por suspensión, reinstalación, corte y reconexión del servicio de acueducto para los estratos 1, 2, 3, 4, 5, 6.**

Discriminar el valor real sin porcentaje (%).

Indicar el número y el valor total recaudado por cada una de las empresas de Acueducto, en los últimos cinco años.

Discriminar por departamentos, municipios, meses y operador.

¿Cuál ha sido el seguimiento que la Superintendencia de Servicios Públicos (SSPD), ha realizado a las empresas prestadoras y comercializadoras de Acueducto y Alcantarillado en esta época de emergencia económica, social y ambiental?

Indicar ¿Cuáles acciones de control y vigilancia se han implementado en lo referente al incremento del Marco tarifario?

¿Cuáles son las funciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en relación a la Delegación Presidencial, establecida en el

**artículo 370 de la C.P. y el artículo 75 de la Ley 142 de 1994?**

Indicar ¿Qué acciones de Control, Inspección y Vigilancia ha adelantado sobre el incremento de la tarifa de Acueducto y Alcantarillado por parte de las empresas que prestan el servicio de energía?

Detallar ¿Cuántas empresas han sido investigadas y sancionadas con multas y cuál es el valor de cada multa?

Discriminar esta información por meses, operador, departamentos y municipios.

**La privatización de las empresas del servicio de acueducto y alcantarillado ha generado una gran problemática social en el país en relación al incremento en el marco tarifario, el artículo 365 de la norma superior establece que los servicios públicos, estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley y es precisamente el que permite a los particulares prestar el servicio público, a través del artículo 370 con delegación presidencial, la superintendencia de servicios públicos mantendrá la regulación, el control y la vigilancia, es de anotar que señala muy bien “que si por razones de soberanía o de interés social” es decir la problemática social que están causando las tarifas del servicio público en este momento en el país. Precisa el artículo constitucional que, mediante ley aprobada, la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha Ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.**

Sírvase indicar ¿si es urgente que el Gobierno nacional, Departamental y Municipal retomen las empresas del servicio de acueducto y alcantarillado que están en manos de los particulares como lo establece la norma superior, ¿debido a la gran desconfianza y preocupación que viven los usuarios de los servicios públicos en el país?

**Sírvase indicar el número de suscriptores y/o usuarios desde el 2015 hasta la fecha (octubre de 2020), a los que se les suspendió el servicio público domiciliario de Acueducto.**

Indicar por estrato socioeconómico, así como el número de suspensiones mes a mes y año a año. Discriminar esta información por meses, operador, departamentos y municipios.

**Sírvase indicar las marcas de cada (medidor) y los valores (precios) que un usuario y/o suscriptor debe cancelar por concepto de cambio de contador o medidor para el servicio público domiciliario de acueducto, por parte de las empresas prestadoras y comercializadoras de acueducto en los últimos cinco años hasta la fecha de (octubre de 2020).**

Discriminar la información por estratos, meses y operador en cada departamento y municipio.

Indicar ¿Cuántos medidores han sido cambiados sin el consentimiento del usuario por parte de las

empresas? y ¿Cuál es el comportamiento del valor de la facturación después de instalado el nuevo medidor?

Sírvase indicar, con relación a las diferentes marcas de medidores ¿Cuál es el tiempo de vida útil de los medidores?

**Sírvase indicar desde el año 2015 a la fecha (octubre de 2020) ¿Cuántos cambios de contadores o medidores se han presentado por parte de las empresas prestadoras de acueducto?**

Especificar ¿Cuántos han sido sometidos a revisión, mantenimiento, reparación y/o cambio?

Discriminar por estrato socioeconómico, por cada departamento y municipio del país.

**Sírvase indicar ¿Si las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto cumplen con lo establecido en los artículos 9°, numeral 9.2 y 144 de la Ley 142 de 1994 en lo concerniente a que los usuarios pueden tener la libre elección del prestador del servicio y del proveedor de los bienes necesarios para su obtención utilización y adquirir, instalar, mantener y reparar los instrumentos de medición antes de cambiar los respectivos contadores o medidores?**

Sírvase detallar ¿Cuántas quejas por el cambio de medidores sin el consentimiento del usuario reposan en la Superintendencia?

Discriminar por estratos, meses y operador en cada departamento y municipio, desde el 2015 a la fecha (octubre de 2020).

¿Cuántas reclamaciones ha recibido la Superintendencia sobre el incremento de la tarifa de acueducto y alcantarillado desde el año 2015 hasta la fecha de (octubre de 2020)?

Informar ¿qué acciones de control, inspección y vigilancia se han adelantado?

Indicar el número y el nombre de cada empresa del servicio de energía eléctrica por departamento y municipio del país.

¿Cuántas reclamaciones ha recibido la Superintendencia sobre consumos promedios y facturados por las empresas del servicio de acueducto desde el año 2015 hasta la fecha (octubre de 2020)?

Indicar el número y el nombre de cada operador por departamento y municipio del país.

Especificar ¿Cuántas empresas han sido investigadas y sancionadas con multas?

Discriminar por meses y operador, departamentos y municipios.

¿Cuántas reclamaciones ha recibido la Superintendencia sobre los derechos de reposición en subsidio de apelación de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra las decisiones proferidas por las empresas del servicio público de acueducto y alcantarillado?

Informar ¿Cuántas han sido resueltas a favor de los usuarios y cuántas a favor de las empresas operadoras?

Discriminar por estratos, meses y operador en cada departamento y municipio, desde el año 2015 a la fecha (octubre 2020)

¿Cuántas reclamaciones ha recibido la Superintendencia sobre tutelas de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Norma Superior por vulneración a los derechos de los usuarios del servicio público de acueducto y alcantarillado establecidos en la Ley 142 de 1994, contra los incrementos del marco tarifario y las decisiones proferidas por las empresas del servicio público?

Informar ¿Cuántas han sido resueltas a favor de los usuarios y cuántas a favor de las empresas operadoras?

Discriminar por estratos, meses y operador en cada departamento y municipio, desde el año 2015 a la fecha (octubre 2020).

**Mediante Decreto 581 de 2020 por la emergencia presentada por Covid-19, el Gobierno nacional estableció una línea de liquidez y otorgamiento de créditos directos a las empresas comercializadoras de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica a una tasa del (0%). Sírvase informar ¿Si los mismos alivios o créditos se han establecido para los usuarios del servicio público de acueducto y alcantarillado por departamento y municipio?**

**Sírvase indicar ¿Cuáles son los costos que acarrea la instalación de un nuevo medidor de acueducto por las empresas prestadoras del servicio público?**

Discriminar detalladamente los costos del medidor desde que sale de la empresa hasta la instalación en la vivienda de cada usuario, incluyendo el costo de la mano de obra.

¿Cuáles entidades prestadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado han sido intervenidas? Sírvase indicar:

¿Cuáles fueron las causas?

¿Detallar si estaban a cargo del orden nacional, departamental o municipal?

Referenciar el salario que ganaban los Gerentes removidos y el salario de los nuevos Gerentes liquidadores, así como anexar sus hojas de vida.

**Sírvase indicar ¿Cuál es el valor costo de las siguientes actividades desarrolladas por parte de las empresas prestadoras y comercializadoras de acueducto y alcantarillado que se le trasladan al usuario vía factura en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020)?**

Discriminar por meses y operador en cada departamento y municipio

Detallar ¿Cuál es el costo facturado a cada usuario por: lectura de medidor?

¿Cuál es el costo facturado a cada usuario por: la factura que se entrega para el pago del servicio?

¿Cuál es el costo facturado a cada usuario por la atención y petición de quejas y reclamos?

¿Cuál es el valor por conexiones de acometidas nuevas por parte de las empresas operadoras y comercializadoras de acueducto y alcantarillado a los usuarios del servicio públicos? Sírvase detallar:

¿Cuál es el costo de usuario por estratos 1, 2, 3, 4, 5, 6, comerciales e industriales?

Discriminar y detallar todos los costos por cada operador e indicar por departamentos y municipios.

**Sírvase indicar ¿Cuáles son los costos sufragados por las conexiones de las acometidas nuevas de acueducto y alcantarillado por parte del suscriptor o usuario? Detallando la siguiente información:**

Costo unitario de las siguientes labores que justifican las empresas operadoras y comercializadoras:

Estudio de Factibilidad del Servicio (discriminar el valor)

El suministro e Instalación del Equipo de Medición (discriminar el valor)

El suministro de los Materiales de la Acometida (discriminar el valor)

Ejecución de Obras de Conexión (discriminar el valor)

Calibración del Medidor (discriminar el valor)

Deberá detallar los costos por cada empresa que presta el servicio público de energía, por cada departamento y municipio.

**Sírvase explicar y detallar ¿Cuál es el valor de la constitución en mora, que pagan los usuarios del servicio público de acueducto y alcantarillado por día vencido? Detallar por empresa operadora por departamento y municipio.**

**Sírvase detallar ¿Cuáles son los costos de adquisición, mantenimiento, reparación e instalación de los medidores de acueducto? De igual forma indicar:**

El valor (\$) por cada comercializador de acueducto

Indicar el nombre de cada operador.

Discriminar por departamentos y municipios en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).

¿Cuáles son las características técnicas que deben cumplir los medidores, para que un usuario lo pueda comprar en el mercado y no en la empresa comercializadora y prestadora del servicio público de acueducto, cómo está establecido en el artículo 144 de la Ley 142 de 1994?

**Explicar detalladamente ¿Cómo funcionan las Pilas Públicas y cómo se presta este servicio en los barrios subnormales?**

Indicar ¿Cuál es valor (m<sup>3</sup>) por usuario mes a mes?

Indicar ¿Cuál es el promedio que consume cada vivienda en (m<sup>3</sup>)?

Indicar ¿Cuál es el valor facturado por usuario mes a mes?

Indicar ¿Cuál es el valor recaudado por cada empresa comercializadora y prestadora del servicio público?

Indicar ¿Quién las regula?

Indicar ¿Quién hace el Control y Vigilancia?

Indicar ¿Cuántas Pilas Públicas están a cargo de las empresas comercializadoras y prestadoras del servicio público?, Deberá indicar ¿Cuántas están funcionando en el país?

Detallar el nombre de cada operador por departamento y municipio en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).

**Relacione los criterios que se utilizan para establecer la tarifa de Acueducto y Alcantarillado e indicar si se están cumpliendo en los diferentes departamentos y municipios por parte de los operadores y la CRA (Comisión de Regulación de Energía y Gas).**

**Indicar ¿Cuál es el Costo que pagan las Empresas prestadoras y comercializadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado por la utilización de agua y retributiva por el vertimiento de aguas residuales de conformidad con el artículo 164 de la Ley 142 de 1994?**

Indicar ¿Cuál es el costo pagado a cada autoridad ambiental?

Deberá detallar el nombre de cada operador y autoridad ambiental por departamento y municipio en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020)

¿Cuántas utilidades han generado las empresas de acueducto y alcantarillado? Deberá discriminarse las utilidades de cada empresa de forma independiente, determinando el departamento y municipios donde presta sus servicios y teniendo como período de análisis desde 2015 a la fecha (mayo de 2020).

**Respecto del período 2015 a la fecha (mayo de 2020), sírvase relacionar el número de empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y alcantarillado en el país por departamento y por municipio; estableciendo el número de suscriptores y/o usuarios por cada servicio público; diferenciando por estrato socioeconómico y cualquier otra clasificación; e incluyendo las tarifas por cada servicio y estrato.**

**Sírvase indicar el número de suscriptores y/o usuarios desde el año 2015 hasta la fecha (mayo de 2020), a los que se les suspendió el servicio público domiciliario de Acueducto. Deberá diferenciar las suspensiones respecto al servicio público por estrato socioeconómico y, además, cualquier otra clasificación que tenga la Superintendencia para tales efectos.**

Deberá indicarse el número de suspensiones mes a mes y año a año desde el 2015 a la fecha

(mayo de 2020), discriminando por el servicio público domiciliario solicitado e indicando la causa generadora de la suspensión.

**Sírvase indicar las marcas y los valores (precios) de cada uno de los contadores o medidores que se han cambiado por cada empresa y pagado por usuarios o suscriptores, diferenciando la información de conformidad con cada estrato socio económico y en cada municipio y departamento del país.**

¿Cuántos medidores o contadores se sometieron a revisión, mantenimiento, reparación y/o cambio durante el 2015 a la fecha (mayo de 2020)? Para esta pregunta solo se requiere el total anualizado relacionado al servicio público de acueducto y alcantarillado, por estrato socioeconómico y demás clasificaciones, diferenciando los datos entre cada departamento y municipio del país.

**Sírvase relacionar la información de los subsidios otorgados al servicio de acueducto y alcantarillado por cada estrato socioeconómico desde el año 2015 a la fecha (mayo de 2020). Deberá indicarse el monto total al que ascendieron los subsidios por cada servicio y estrato, estableciendo la estructura o componentes del subsidio.**

¿Cuántos municipios cuentan con el servicio de acueducto y alcantarillado en el país? Discriminar e identificar cada ciudad durante los últimos 5 años. Para tal efecto, se solicita respetuosamente responder por escrito y anexar los datos precisos.

**De conformidad con la pregunta anterior, y teniendo como período de análisis los últimos 5 años hasta la fecha (mayo de 2020), sírvase establecer el número total de la población que se beneficia y que no en relación al servicio de acueducto y alcantarillado en cada municipio del país, diferenciando por estrato socioeconómico y cualquier otra clasificación que tenga el sector (industrial, comercial, etc.), estableciendo la empresa que presta el servicio y el valor de la tarifa.**

**Teniendo como período de análisis los últimos 5 años hasta la fecha (mayo de 2020), respecto del valor de la tarifa por cada empresa, estrato socioeconómico y cualquier otra clasificación que tenga el sector (industrial, comercial, etc.), y en cada municipio del país, deberá indicarse la composición de esa tarifa, ¿Cuáles son los componentes y el valor de cada componente?**

**Sírvase presentar las acciones que se han tomado para vigilar y controlar la correcta aplicación del régimen tarifario por parte de los prestadores de servicios de acueducto y alcantarillado.**

**Desde que se declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, ¿De cuánto han sido las utilidades recibidas por parte de cada empresa de acueducto y alcantarillado?**

**Después de la aprobación del Decreto 441 de 2020, ¿A cuántos usuarios se les hizo la reconexión del servicio de acueducto y alcantarillado?**

Discriminar por departamentos y municipios

Discriminar año a año desde 2015 a 2020.

Discriminar por estratos sociales

**Desde el inicio del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, ¿Cuántos usuarios se encuentran al día con el servicio? Y ¿Cuántos usuarios se encuentran en mora?**

Discriminar por departamentos y municipios

Discriminar año a año desde 2015 a 2020.

Discriminar por estratos sociales

¿Cuáles son las plantas de tratamiento potable? Y ¿Cuántas plantas de tratamiento hay en el país? Deberá Discriminar por departamentos y municipios.

¿Cuál es el mecanismo del tratamiento del agua potable en las plantas?

Especificar el presupuesto contractual de cada proveedor

Discriminar por departamentos y municipios

Discriminar año a año desde 2015 a 2020.

**Sírvase detallar ¿Cuáles son los costos de expansión, reposición, administración, y operación? Y ¿Cuáles son los costos de mantenimiento facturados por las empresas operadoras y comercializadoras del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado?**

Discriminar por cada empresa operadora de acueducto y alcantarillado mes a mes a cada usuario en los últimos 5 años hasta el mes de (octubre de 2020).

¿Quién regula y supervisa los subsidios de alcantarillado y acueducto?

Discriminar por empresas que prestan el servicio.

Discriminar por departamento y municipio.

Discriminar año a año desde 2015 a 2020.

¿Qué es la contribución especial?

¿Quiénes deben pagar esta contribución?

¿Cómo se realizan estos pagos?

¿Cada cuánto se paga este tributo?

¿Cuál es el valor del tributo que paga cada empresa prestadora del servicio público de acueducto y alcantarillado?

Discriminar por municipio y departamentos durante los últimos 5 años.

¿Cuántas plantas de aguas residuales existen en el país?

Discriminar por departamento y municipio.

Discriminar año a año desde 2015 a 2020.

¿A cuánto asciende es el ingreso que reciben estas empresas por el cobro de la suspensión y reconexión del servicio?

Discriminar por departamento y municipio.

Discriminar año a año desde 2015 a 2020.

¿Cuánto tiempo de vida útil tiene un medidor de agua?

¿Cuáles son los daños más comunes?

¿Qué se hacen estos medidores que son retirados por daños?

**Cuestionario al DANE.**

**Sírvase detallar, ¿Cuántas personas y viviendas ocupadas en el país cuentan con servicio de acueducto y alcantarillado?**

Discriminar por departamentos y municipios.

Discriminar año a año desde 2015 a 2020.

Discriminar por estratos sociales.

¿Cuántas viviendas ocupadas en el país cuentan con servicio de acueducto y alcantarillado?

Discriminar por departamentos y municipios.

Discriminar año a año desde 2015 a 2020.

Discriminar por estratos sociales.

**Sírvase detallar, ¿Cuántas personas en el país no cuentan con el servicio de acueducto y alcantarillado?**

Discriminar por departamentos y municipios.

Discriminar año a año desde 2015 a 2020.

Discriminar por estratos sociales.

**¿Cuántas viviendas ocupadas en el país no cuentan con servicio de acueducto y alcantarillado?**

Discriminar por departamentos y municipios

Discriminar año a año desde 2015 a 2020.

Discriminar por estratos sociales.

**Cuestionario al Organismo Nacional de Acreditación (ONAC)**

**Sírvase indicar ¿Cuántos laboratorios de medidores de acueducto hay en el país?**

¿Cuántos laboratorios están a cargo de las empresas operadoras?

¿Cuántos laboratorios están a cargo del Gobierno nacional?

¿Cuántos laboratorios están a cargo de los departamentos?

¿Cuántos laboratorios están a cargo de los municipios?

¿Cuántos laboratorios están a cargo de los particulares?

Discriminar por departamentos, municipios.

Discriminar si son particulares o públicas.

¿Quién certifica a los laboratorios?

Discriminar el nombre de los laboratorios que se encuentran acreditados.

¿Qué entidad ejerce el control y vigilancia?

¿Cuáles son los requisitos para ponerlos en funcionamiento?

¿Cuál es el valor de la calibración por empresa?

¿Cuántos laboratorios hay en el país para calibrar los medidores de agua?

¿Cuántos Laboratorios están acreditados por la ONAC?

¿Deberá detallar cada laboratorio por operador en cada departamento y municipio?

¿Quién asume los costos de estos laboratorios?

**Cuestionario a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento básico (CRA).**

¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Acueducto desde la Captación (Fuente de Abastecimiento) hasta la Aducción (Transporte de Agua Cruda) por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras del Servicio Público?

Indicar el valor que corresponde por cada (m<sup>3</sup>) de agua durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).

¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Acueducto desde la Aducción (Transporte de Agua Cruda) hasta la al Tratamiento (Proceso realizado para hacerla Potable) por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras del Servicio Público?

Indicar el valor que corresponde por cada (m<sup>3</sup>) de agua durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).

¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Acueducto desde el Tratamiento (Proceso realizado para hacerla Potable) hasta la Conducción (Transporte de Agua Potable) por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras del Servicio Público?

Indicar el valor que corresponde por cada (m<sup>3</sup>) de agua durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).

¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Acueducto desde la Conducción (Transporte de Agua Potable) hasta el Almacenamiento por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras del Servicio Público?

Indicar el valor que corresponde por cada (m<sup>3</sup>) de agua durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).

¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Acueducto desde el Almacenamiento hasta la Distribución (Transporte de Agua Potable a través de Redes de

Distribución) por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras del Servicio Público?

Indicar el valor que corresponde por cada m<sup>3</sup>) de agua durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).

¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Acueducto desde la Distribución (Transporte de Agua Potable a través de Redes de Distribución) hasta la Comercialización (Suministrar, Medir y Facturar) por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras del Servicio Público?

Indicar el valor que corresponde por cada (m<sup>3</sup>) de agua durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).

¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Acueducto desde la Comercialización (Suministrar, Medir y Facturar) hasta el Usuario Final por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras del Servicio Público?

Indicar el valor que corresponde por cada (m<sup>3</sup>) de agua durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).

¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Alcantarillado desde la Recolección (Residuos Líquidos) hasta la Conducción de Residuos líquidos por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras del Servicio Público?

Indicar el valor que corresponde por cada (m<sup>3</sup>) de aguas residuales durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).

¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Alcantarillado desde la Conducción de Residuos líquidos hasta el Tratamiento por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras del Servicio Público?

Indicar el valor que corresponde por cada (m<sup>3</sup>) de aguas residuales durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).

¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Alcantarillado desde el Tratamiento hasta la Disposición Final por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras del Servicio Público?

Indicar el valor que corresponde por cada (m<sup>3</sup>) de aguas residuales durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).

¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Alcantarillado desde la Disposición Final hasta la Comercialización por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras

establecidas en el Contrato de Condiciones Uniformes de Cada Una de las Empresas del Servicio Público?

Indicar el valor que corresponde por cada (m<sup>3</sup>) de aguas residuales durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).

¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Alcantarillado desde la Comercialización hasta el Usuario Final por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras del Servicio Público?

Indicar el valor que corresponde por cada (m<sup>3</sup>) de aguas residuales durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).

**De las Fórmulas tarifarias que establece la CRA según el artículo 73 de la Ley 142 de 1994, con base en el cual las empresas de servicios públicos calculan los costos de los precios unitarios dentro de la cadena de Valor del Servicio de acueducto y alcantarillado, para la prestación del servicio y fijar el marco tarifario, sírvase informar ¿cuál es el valor de la tarifa (m<sup>3</sup>) facturado por las empresas que prestan el servicio de acuerdo a la fórmula establecida por la CRA?**

Detallar por cada municipio y estrato socioeconómico durante la vigencia de los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).

Señalar periódicamente cuántas veces se ha modificado la fórmula por parte de la Comisión de Regulación según la vigencia establecida en el artículo 126 de la misma Ley y Reglamentado por el Decreto Nacional 3860 de 2005.

¿Cuál es la fórmula establecida actualmente para la fijación de las tarifas del Servicio Público Domiciliario de Acueducto y Alcantarillado?

Detallar de manera específica todos los componentes y las variables que sean utilizadas en dicha fórmula y señale como son fijadas por las empresas comercializadoras del servicio de Acueducto y Alcantarillado en cada departamento y municipio del país.

**Sírvase detallar la estructura tarifaria definida por la CRA, con base en el cual se establece el Marco tarifario dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Acueducto y Alcantarillado.**

Indicar los componentes y los elementos que determinan el marco tarifario del costo a usuarios.

Indicar el porcentaje de cada uno de ellos facturado por las empresas comercializadoras al usuario final mes a mes en cada municipio.

Detallar lo anterior durante los últimos 5 años mes a mes, hasta la fecha (octubre de 2020).

**De las funciones y facultades especiales de la CRA establecidas en el artículo 74 numeral 1 de la Ley 142 de 1994. Sírvase detallar ¿qué actividades han desarrollado para propiciar la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones de los monopolios o**

**competidores sean económicamente eficientes y proponer la adopción de las medidas necesarias para impedir el abuso de la posición dominante que hoy ostentan las empresas comercializadoras de acueducto y alcantarillado?**

Detallar las reglas de comportamiento diferencial que se han adoptado.

**Sírvase indicar ¿Por qué pese a que la CRA regula periódicamente la Ley 142 a través de Resoluciones CRA, continúa el aumento del costo del valor (M3) de agua y alcantarillado que se refleja en el marco tarifario generando gran desconfianza en los usuarios del servicio público?**

Especificar ¿si la problemática ocasionada es por los mismos errores en la regulación?

**Sírvase indicar ¿Cuántos expertos comisionados son nombrados por el presidente en la CRA?**

¿Cuál es su periodo de elección?

¿Cuál es la asignación salarial mensual?

¿Cuál es la función?

¿Qué actividades han desarrollado para reducir el impacto generado por el incremento desmedido del valor del (m<sup>3</sup>) Acueducto y Alcantarillado?

¿Cuántos funcionarios hacen parte de toda la Planta de la CRA, especificar salarios de cada uno de ellos, las funciones y del valor presupuesto asignado? Deberá detallar todos los contratos realizados en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).

**Sírvase indicar y explicar ¿En qué tipo de régimen se encuentran las empresas comercializadoras y prestadoras de acueducto y alcantarillado en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020)?**

Establecer ¿Cuántas están en LIBERTAD REGULADA? y ¿Cuántas en LIBERTAD VIGILADA? Y ¿Por qué?

Detallar ¿Cuáles son las razones de la CRA para que las empresas operadoras y comercializadoras de acueducto y alcantarillado queden en cualquiera de estos dos Regímenes?

Indicar el nombre de los operadores y discriminarla por departamentos y municipios.

**Sírvase indicar ¿En qué régimen se encuentran las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que están a cargo de los municipios y departamentos donde las tarifas son fijadas autónomamente por las juntas directivas?**

Indicar el nombre de los operadores y discriminarla por departamentos y municipios en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).

**Sírvase indicar ¿Por qué razones varían las tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado por cada prestador?**

Indicar ¿Por qué justifica la CRA las condiciones particulares de costos y demanda en las áreas de prestación atendida, si todos están sujetos a la

misma Cadena de Valor del Servicio de Acueducto y Alcantarillado?

**101. Sírvase indicar ¿Cuál es el rango de consumo básico ratificado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico?**

- 101.1. ¿Cuáles son los criterios para fijar estos rangos?
102. ¿Los rangos de consumo básico se modificaron durante la pandemia por Covid-19?
- 102.1. De ser positiva la pregunta anterior, indicar ¿Cuáles son los nuevos rangos de consumo?
- 102.2. ¿Cuáles son los criterios para fijar los rangos?

#### **Cuestionario a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)**

¿Cuál es el precio de venta de los medidores de agua?

Relacionar los precios tanto para los suscriptores nuevos como para los de reposición.

Discriminar por departamentos y municipios.

Discriminar año a año desde 2015 a 2020.

Discriminar por estratos sociales.

Presentada a consideración de la Comisión Segunda por los honorables Representantes Alejandro Carlos Chacón Camargo, Ricardo Ferro Lozano aprobada por unanimidad en sesión del día 04 de diciembre de 2020.

#### IV

#### **Lo que propongan los honorables Representantes**

Señor Presidente, ha sido leído el Orden del Día.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

En consideración de los honorables Representantes la aprobación del Orden del Día, anuncio que va a ser cerrada, queda cerrada, ¿Aprueban los Representantes el Orden Día?

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Representantes, por favor, hacer uso del chat de la aplicación para la aprobación del Orden del Día.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

El Representante Vergara tiene el uso de la palabra.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Presidente, buenos días, quiero hacer una precisión y me corrige la Secretaria si estoy equivocado, ayer se aprobó una proposición en el sentido de excluir al señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio de esa citación y lo que acabo de escuchar es que

el debate se hará citando al Ministro de Vivienda, entonces me parece que hay una inconsistencia en la proposición que está leyendo la Secretaría.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Representante, no hay ninguna inconsistencia, la proposición inicial, la proposición 048 del Representante Chacón los incluía a ellos, ayer con la proposición que fue registrada y aprobada, se le comunicó al Ministro que fue excluido.

Representantes, por favor, para la votación y aprobación del Orden del Día, pueden hacer uso por el chat.

Señor Presidente, ha sido aprobado el Orden del Día.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Continuamos con el Orden del Día, señora Secretaria.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Tercero, debate de control político de la Proposición número 28 del 4 de diciembre de 2020.

Proposición: *En el ejercicio las funciones constitucionales y legales como Representante a la Cámara me permito solicitar respetuosamente que se cite a un debate de control político en la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes, este versará sobre la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, para el eficiente desarrollo del mismo cítese a los siguientes funcionarios: Al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, Doctor Jonathan Malagón; a la Superintendente de Servicios Domiciliarios, Doctora Natasha Avendaño; al Director de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, Doctor Germán Eduardo Osorio Cifuentes.*

Se aclara nuevamente que ayer fue aprobada una proposición por la Comisión donde se excluye al señor Ministro de Vivienda.

Listo, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Señora Secretaria, por favor, verificar quiénes asistieron a esta citación de los funcionarios del Gobierno.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Sí, señor Presidente, contamos con la presencia de la Doctora Natasha Avendaño García, del Doctor Milton Bayona Bonilla, del Doctor Víctor Arena Garzón y del Doctor Diego Felipe Polaina Chacón, bienvenidos.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Sean bienvenidos. Representante Carlos Chacón...

**Hace uso de la palabra el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), Doctor Diego Polanía Chacón:**

Secretaria, para constancia, yo soy Diego Polanía, Director de la Comisión de Regulación de Aguas. Está desactualizada la citación y para que corrijan la proposición.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Representante Alejandro Carlos Chacón, quiero preguntarle ¿cómo quiere que se lleve a cabo el desarrollo de este debate propuesto por usted?, gracias.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Gracias, Presidente.

Yo creería que puedo ir avanzando con temas en la medida que ya exponga algunas de las apreciaciones, yo le avisaría, señor Presidente y usted le podría dar la palabra a alguno de los funcionarios presentes si corresponden alguno de ellos, algunos seguramente, tendré que también aclarar, debido a la decisión de la Comisión, de la que me aparté, pero respeto, por supuesto, tendría seguramente que responder más la política pública, o sea, tendría que estar el ministerio para alguna de esas respuestas, sin embargo, le pediremos a los funcionarios que lo posible como conocen del sector, puedan de pronto hacernos algunas apreciaciones, seguramente algunas tendrán que responder tanto la Superintendente como el Director de la CRA que necesariamente por ser de la política pública, o sea, del sector como tal del Ministerio, pues seguramente en algunos de los casos puntuales no será ni le corresponderá a ellos, entonces, Presidente, yo podría avanzar y le voy avisando para ir llevando el ritmo con su señoría si lo permite.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Correcto, Representante Chacón, entonces puede dar inicio a su debate.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Gracias, señor Presidente. Un saludo especial para todos.

Este debate es un ciclo que hemos querido realizar en vista de la necesidad de hablar en Colombia sobre los servicios públicos domiciliarios, los primeros debates que hicimos fueron decisivos en materia

de energía y hoy nos corresponde en esta Comisión pasar a otro sector de los servicios públicos domiciliarios que es el del servicio de acueducto y alcantarillado, ese sería el tema del debate que se ha citado el día de hoy para poder diferenciar cada uno de estos servicios.

Hoy como le decía al señor Presidente y al país, nos corresponde este debate sobre los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, ¿Cuáles son los antecedentes de este debate? El 4 de diciembre de 2020, esta Comisión tuvo a bien autorizarnos la posibilidad de realizar un debate de control político sobre acueducto y alcantarillado en Colombia y en esa solicitud de debate presentamos 103 preguntas al Ministerio de Vivienda, a la Superintendencia de Servicios Públicos y a la Comisión de Regulación y Agua Potable, asimismo consultamos al Departamento Administrativo del DANE, al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia y a la Superintendencia de Industria y Comercio en algunos asuntos, esas 103 preguntas en términos generales fueron circunscritas a estas entidades del orden nacional que tienen a nuestro criterio unas competencias y unas funciones o una responsabilidad o la posibilidad de darnos respuesta a los interrogantes que tenemos o que teníamos en cuanto a los servicios públicos de agua potable, saneamiento, lo que entendemos acueductos y alcantarillados, mucho más sencillo para que la gente lo entienda.

En ese sentido nosotros lo basamos en tres temas fundamentales y en ellos suscribimos algunos títulos o temas a tratar que constituyen un gran eje que es la cobertura, otro eje que es las tarifas y otro eje que es los medidores. Como todos saben, esta Comisión ya viene haciendo debates sobre los medidores, la reconexión, lo hicimos de energía y gracias a esos debates, a esas discusiones, le abrimos los ojos al Congreso de la República con lo que venía pasando y esta Comisión Segunda con todos ustedes en la transformación que se mencionaba sobre la energía o energética en el país logramos por primera vez en la historia del Congreso de la República lo que era la lucha que hemos venido dando en esta Comisión sobre los medidores, los contadores de la energía que venían cobrándose a los usuarios, esa modernización de medidores inteligentes quedó en la Ley, gracias al último debate, gracias a las últimas discusiones, gracias a las decisiones de este Congreso de la República que sea parte de la operación, entonces logramos ahorrar entre siete y diez billones de pesos que pretenden o pretendían en la modificación de todos los medidores y cambios en el país para la transformación energética y eso es lo bueno de las discusiones del Congreso que a veces el país no reconoce y logra aliviar en el ciudadano, en la persona de a pie, en los hogares, un costo en su vida, en su costo que tiene tradicionalmente frente a uno de los más altos estándares de la supervivencia del ciudadano que precisamente es pagar los servicios públicos.

Y una de las injusticias grandes que ha existido en este país son los medidores, cómo lo reconectan, cómo reconectan a la gente, cómo, además, se lo cortan, cómo le cobran la reconexión, cómo fuera de ello, además, también se le llevan su medidor, se lo modifican, se lo calibran, se lo cambian y todo es a costo del ciudadano y no a costo del operador que logramos de ahí en adelante en la transformación energética hacer, es una de las luchas que queremos también dar en temas precisamente de los mismos medidores a futuro y que queremos seguir poniéndole el dedo en la llaga de eso de cobrarle cuatrocientos, seiscientos, un millón de pesos a un ciudadano de una familia sobre todo en el estrato 1, del estrato 2, a eso se le pone fin en la transformación energética y si habrá cambios, ya la Ley traerá la gratuidad, quiero decirles que esto es un éxito de esta Comisión, un éxito de todos ustedes y un éxito que hemos logrado en beneficio de los colombianos en el futuro muy pronto y que fue consecuencia del primer debate que hicimos sobre energía.

Ahora bien, la estructura de esta presentación del debate, vamos a hablar sobre una explicación general sobre qué y dónde está escrita la CRA, voy a empezar no a leer sobre los títulos que llevamos para allá los que me llevan la presentación sino inmediatamente vamos a entrar en debate, ¿Quién es las CRA? ¿Qué es? y ¿dónde está adscrita la CRA? El ente regulador de estos servicios de acueducto y alcantarillado es la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, la CRA, eso es la CRA, es una entidad del orden nacional que está adscrita hoy al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y que en otras épocas, además, ha venido trasladándose de ministerio en ministerio de acuerdo a la transformación que han venido teniendo, primero estuvo adscrita al Ministerio de Desarrollo Económico, posterior estuvo adscrita al Ministerio de Desarrollo Territorial y hoy finalmente está adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Es una unidad administrativa especial con independencia administrativa, técnica y patrimonial según la Constitución y la ley, o sea, no depende de su actividad, una entidad tan importante como pudiera llamar uno en otros sectores económicos como un Banco de la República, pero para este servicio precisamente de regulación para acueductos y alcantarillados, para precisamente la regulación del agua potable y el saneamiento básico del país, esto viene siendo la CRA, para que nos ubiquemos en el contexto de lo que es el agua potable y el saneamiento básico, ¿cuál es la comisión?, ¿cuál es la entidad que regula? precisamente ese quehacer de la necesidad básica de los ciudadanos de algo tan importante para el desarrollo de un país como es el agua, los acueductos y los alcantarillados, de ahí depende el desarrollo de un país, por eso una de las cosas esenciales en el ejercicio de la actividad descentralizada territorial del sistema general de participaciones precisamente una de las cosas más importantes que da la Constitución es precisamente

enviar unos dineros en el sistema general de participaciones directamente a tratar de solucionar los problemas de acueducto y alcantarillado por la salubridad de este país, el desarrollo de los niños y las necesidades mínimas insatisfechas de los colombianos, esto es supremamente importante.

Esta Comisión tiene unas funciones específicas, que es promover la competencia precisamente entre las empresas, no permitir los monopolios, es una de las funciones, hemos escogido algunas de las más importantes, regularlas precisamente, bueno, aquí nos equivocamos en esta presentación porque regular monopolios no, está ahí, lo pusimos mal, precisamente lo que no puede permitir es los monopolios y la libre competencia en ese ejercicio, pero la Comisión debe adoptar reglas de comportamientos diferenciales con la posición de empresas en el mercado y hacer por vía general la realización, verificación de todo ello y necesario que tiene que haber sobre obras, instalaciones, operación, equipos destinados a la prestación del servicio de alcantarillado, funciones que cumple o debe cumplir, por supuesto, esta entidad, las normas técnicas que apliquen la calidad del agua potable. Esto es una entidad muy importante por la función de regulación, ¿Qué quiere decir? Que este órgano es el que trata de organizar el sistema en términos generales para que funcione de la mejor manera y de eso es que debe hacerle la señora Superintendente, el propio ministerio, marcar la ruta y el camino para poder enfocar para mejorar lo que hoy creemos en el mundo es de los grandes problemas del subdesarrollo en estos países como el nuestro.

Cadena de valor, esta presentación es la cadena de valor sólo para el servicio de acueducto, en ella encontramos que a diferencia del servicio de energía, como lo hicimos y explicamos en el debate energía, este servicio tiene unos porcentajes que permiten realizar los análisis en el servicio de energía tiene establecido unos porcentajes que permiten realizar los costos de la cadena de producción del acueducto, de alcantarillado, en este caso en particular, en acueductos y alcantarillados, no como en energía que se han establecido los porcentajes en la cadena de valor, en el acueducto y alcantarillado eso no existe, ya más adelante lo explicaremos, pero esa cadena de valor, ese servicio que presta y las diferentes actividades y etapas son la captación, la aducción, el tratamiento, la conducción, el almacenamiento, la distribución, la comercialización, estos son los costos como tal que supuestamente realizan y actividades que realizan las empresas que posteriormente son trasladadas al costo del servicio del acueducto en Colombia, es la captación, para que la gente más o menos entienda qué hace una actividad, una empresa de servicios públicos sobre el acueducto, eso comprende las estructuras y actividades necesarias para obtener el agua de una fuente de abastecimiento, esa es la captación, es la estructura, las actividades necesarias para sacar el agua del sitio donde está, que lo abastece, llevarlo y después con la aducción que es el transporte

de esa agua cruda y lo lleva con un flujo libre o a presión hacia las plantas de tratamiento, ¿Cuál es el tratamiento? Pues otra parte de la cadena de labor, es el conjunto de las operaciones y procesos que se realizan sobre el agua cruda con el fin de modificar sus características organolépticas, físicas, químicas o microbiológicas que permiten que esa agua se vuelva tratada y pueda llegar al ciudadano de la mejor manera para que pueda ser potable o pueda usarse sin generarle un daño al organismo del país.

El almacenamiento es parte de lo que cobran las empresas, todo esto es muy importante porque esto es lo que posteriormente vamos a debatir, cómo se termina volviendo esto el costo de una tarifa fija y después otro costo adicional que termina el ciudadano solventando precisamente en la necesidad y la obtención, por supuesto del agua potable, el almacenamiento, fácil, lo entendemos, es para almacenar el volumen del agua, la distribución es otra de las partes para el transporte del agua potable en las redes de distribución que se hacen como lo dijimos, a flujo libre o a presión en las ciudades y los municipios, la comercialización suministran, miden y factura el servicio consumido por el usuario, esto es importante porque aquí después entraremos a los medidores que precisamente entran en esta etapa de las empresas y cuando empezamos a verificar es muy importante como una primera pregunta, señor Director de la CRA, posteriormente para que vaya, de pronto, teniendo claras algunas inquietudes que tenemos, es ¿por qué no como en la energía le tenemos cuantificados los porcentajes las cadenas de valor para poder determinar el costo que tiene cada una de estas etapas? para saber cómo determinarlo empresarialmente, o en este debate, o en futuros debates, o ustedes mismos controlar precisamente los costos de valor que tiene que tener el acueducto porque no los tenemos en la CRA como sí se tienen en la CRE o ha determinado la CRE para los servicios de energía.

Vamos a la cadena de valor del servicio de alcantarillado, recuerden que este es el servicio de valor del, o sea, lo que cobra una empresa por sus diferentes etapas para acueducto, ahora vamos para que entendamos qué es lo que cobran estas empresas para el alcantarillado. En esta cobramos, es distinto, esto es la recolección, la conducción de residuos líquidos, el tratamiento, la disposición final y la comercialización, es distinto a los otros, la recolección es la acción de retirar o recoger los residuos líquidos de uno o varios generadores, la conducción de esos residuos líquidos es la red de alcantarillado que se usa precisamente para llevar el agua a las plantas de tratamiento o los cuerpos de agua. El tratamiento aquí también el alcantarillado tiene el tratamiento para la operación en los procesos encaminados a eliminación, la concentración, el volumen y la conversión de sistemas y formas estables para el agua para poderlo llevar al ciudadano, la disposición final que es lo que afluye en la planta de tratamiento, la red de alcantarillado y la comercialización que son la facturación, las

acciones comerciales derivadas de ese contrato que le hacen al usuario.

Entonces, vemos que son dos sistemas distintos, dos cobros distintos en acueducto y alcantarillado por el sistema y las etapas por las que nosotros respondemos y pagamos a esas empresas, una de las cosas que podemos ver aquí, posteriormente espero analizarlo de mejor manera, es que el costo de estos servicios, como decimos que no están regulados conceptualmente por lo que tiene cada uno, es muy distinto porque esto lo realiza una sola empresa, en el servicio de energía, que esto es bien distinto, en acueductos y alcantarillados esto lo realiza una sola empresa, en la de energía, si recuerdan el debate energía, cada etapa de esos procesos tiene una empresa, son distintas, en esta una sola empresa presta todas esas etapas y por eso se les paga a una sola empresa, yo me imagino que será parte de la respuesta el Director de la CRA el tema de los costos que es la primera pregunta que hemos hecho.

Ahora, la Superintendencia de Servicios Públicos, ya sabemos que sus funciones, voy a recordar un poco algunas de ellas aunque como esto ha sido reiterativo y vamos a seguir revisando el tema de la política pública de los servicios públicos en el país y en Colombia, por supuesto, pero debemos recordar las funciones un poquito de la Súper para recordarlas como el anterior debate, son las que vigilan y controlan el cumplimiento de las leyes y los actos administrativos a los sujetos de quienes presten el servicio público, por eso la Superintendencia depende muy ligada, señor Director de la CRA, de la responsabilidad de la regulación que ustedes tienen para mejorar este servicio y por supuesto también de la política pública que tiene el Estado, que se le da el Congreso o se la da el ministerio a través de resoluciones o decretos, pero el cumplimiento ellas lo que hacen es tratar de hacer cumplir esa ley, esas resoluciones, esos mandatos que le dan o bien la regulación que la hace la CRA o bien la política pública, sancionar, por supuesto, el incumplimiento de ello, el cumplimiento de estas normas, vigilar y controlar el cumplimiento de esos contratos que tienen las empresas de servicios públicos de los usuarios así como acompañar los comités municipales de desarrollo y control de servicios públicos domiciliarios, o sea, depende mucho también en esta parte distinto mucho a lo de energía, depende mucho de los alcaldes, de los entes territoriales, le dan unas funciones, unas características los alcaldes que no encontramos en energía, pero aquí sí se las dan, donde ella también tiene que como coordinar, trabajar con esos comités municipales de desarrollo y control de servicios públicos domiciliarios y también, por supuesto, sancionar esas violaciones, ella vigila también los subsidios presupuestales de la Nación, los departamentos, los municipios que destinan precisamente a las personas de menores ingresos.

Hay algo que es muy importante de la Superintendencia, que me llamó mucho la atención en este caso, señora Superintendente y de eso me

gustaría como primera medida que me hablara, esa función de encargarse de calcular anualmente las coberturas de acueducto y al alcantarillado me pareció bien sui generis que a la Superintendencia, que es una entidad de vigilar y controlar, además, tuviera una función que esta me parece más de política pública y que termine la Superintendente también que calcular anualmente unas coberturas de acueducto y alcantarillado, no sé si con el propósito de al mostrar, al ustedes estar en región darse cuenta que esto puede estar funcionando y poder focalizar de mejor manera la inversión como tal que se haga en acueductos y alcantarillados por parte de la política pública del ministerio, cualquier inversión, alcaldías, gobernaciones, los PDET, todas esas cosas.

Vamos a ver el panorama nacional de cobertura y alcantarillado, miren esto que esto empieza ya aquí a volverse interesante, ¿Cuál es el panorama? Hay seis millones de personas en Colombia, seis millones cuatrocientas mil personas en Colombia que no tienen el servicio de acueducto y hay once millones de personas que no tienen alcantarillado en este país, ¿dónde vamos a encontrar estas personas?, las vamos a encontrar especialmente en las zonas rurales, después lo vamos a ver más adelante, el país ha tratado de solucionar problemas y ahí viene otra pregunta, señora Superintendente, como yo encontré esta función que me parece que es más de política pública, pero dice que usted es la que analiza o calcula anualmente esas coberturas, si ustedes frente a esto le generan unas peticiones o unas recomendaciones o unas directrices, o mandan señales al ministerio para saber qué tipo de inversión focalizada debe haber precisamente donde no hay cobertura, porque la política pública necesariamente invierte en donde hay más necesidad, ¿Cómo desarrollan las necesidades?

Todos sabemos hace miles de años en este país que la necesidades de las tenemos en los sectores rurales, que la falta de cobertura en alcantarillado y en acueducto no necesariamente están en las capitales, están en los pueblos, en los pueblos menos desarrollados de este país, en nuestras veredas, en nuestros corregimientos, en el campo y allá es donde tenemos la falta ¿de qué? de desarrollo y quiero saber de una vez, señor Director de la CRA, si cuando usted analiza precisamente esas circunstancias de coberturas para poder cerrar el esquema, analiza de manera puntual precisamente ¿cómo esto influye en el desarrollo de Colombia, del campo, de la gente más pobre de este país? y ¿cómo eso no viene a dejar que los sectores menos favorecidos puedan salir adelante? y si esto ustedes lo han analizado, influye precisamente en la falta de desarrollo que tenemos en el país, en los municipios con pocos recursos, con poco ingreso propio del presupuesto de su municipio y si es correspondiente también la inversión que está haciendo la Nación para poder solventar esas necesidades, en lo que vamos a mostrar adelante podemos ver que no se ve que esa inversión realmente sea la desproporción que debe

existir entre lo que se invierte en una ciudad como Bogotá, por poner un ejemplo, que no tenemos sino falta de cobertura del 1% en alcantarillado y en acueducto y no nos focalicemos en dónde tenemos el 75% de falta de cobertura en alcantarillados y acueductos que es donde debiera ir la focalización de la inversión de la política pública de acueducto y alcantarillado en Colombia.

Entonces vamos a mirarlo y ahí viene la pregunta, aquí viene la cobertura de acueducto alcantarillado por regiones, nosotros hemos tomado, además, todo lo que nosotros generalmente hacemos nos acostumbramos a tenerlo certificado y soportado, o sea, cualquier cosa que yo diga me pueden decir que es falso y yo le saco el documento oficial donde soportan información de cualquier debate que nosotros hagamos, nosotros vemos los resultados de la encuesta de calidad de vida que se han tomado desde el año 2003 al año 2018, frente a la calidad de vida necesariamente el ciudadano requiere alcantarillado y acueducto y eso intrínsecamente afecta al desarrollo de nuestros menores en el campo y en los pueblos más humildes, desde allí creería yo, por eso viene la pregunta si ustedes han profundizado en lo que afecta en una población específica el no contar con acueducto y alcantarillado de óptima calidad, con coberturas mayores de las que corresponden en un promedio nacional y vamos a abrir, está la Región Caribe, está la Región Oriental, ustedes lo tienen regionalizado, está la Región Central, la Región Pacífica, la Orinoquía y la Amazonía, estas dos regiones especialmente la Pacífica, oigan esto y la Región de Orinoquía y Amazonía son las regiones que tienen mayor problemática con respecto a la cobertura de estos servicios públicos esenciales en el ciudadano...

Cómo dividimos los sectores territoriales en el país sobre la cobertura y alcantarillado, por lo menos en mi debate lo hacemos sobre las cabeceras municipales que está definida por los límites que corresponde el municipio, pero es donde más inversión se da, las cabeceras, dónde está el sector más poblado y centros poblados o rurales dispersos que son concentraciones conformadas por 20 o más viviendas continuas, los sitios de nuestras veredas, nuestros corregimientos, el campo, nuestro campo, el desarrollo de nuestro campo, esos son los sectores poblados, cuando yo les hable de sectores poblados y rural disperso, no estoy hablando de cascos urbanos, para que sepan, no estoy hablando de ciudades, porque podrían confundirse con eso, técnicamente han determinado ustedes que eso se llama centro poblado, pero centro poblado no es más que una veredita que tiene más de 20 casas, un caserío, no es el casco urbano, para que entienda la gente los términos técnicos de lo que vamos a hablar.

Acá entonces miremos el panorama nacional, en el panorama nacional usted podría darse cuenta que vamos muy bien, usted diría, no, pues, estamos no tan mal porque tenemos el 86.9% del acueducto en Colombia y tenemos la cobertura del 74.7% de alcantarillado en el país, pero recordemos las cifras

anteriores, ¿cuántas personas están sin acueducto y alcantarillado?, cuando usted mire esos porcentajes, esos porcentajes son claros en decir que en Colombia hay seis millones cuatrocientas mil personas sin acueducto, o sea, de ese 84%, ese restante son seis millones de personas, que no es menor, hay que llegar y que no cuentan con alcantarillado, peor aún, once millones de personas, no es menor, ese 74 lo que resta son once millones en alcantarillado, entonces volvamos, ahí tenemos la presentación para que la puedan mirar con el total.

Cabeceras municipales, miren esto, aquí es donde está la falta de equidad en la distribución de los recursos de este país Atilano, mi querido compañerito Atilano, en el campo, en las zonas rurales, por quien debemos velar, cuando usted ve las cabeceras municipales, ahí si estamos hablando cómo decir de la capital del municipio chiquito, esas las tenemos al 97.2% y al 92.4% usted dice, no, esto es un éxito, claro, allá está mucha gente, no, tenemos entre acueductos y alcantarillado más de diecisiete millones de personas que o les falta el acueducto o les falta el alcantarillado, cuando nos vamos al centro poblado, ahí ya empezó el problema que es ya lo que yo les digo, centros poblados, más de 20 casitas, veredas, corregimientos, caseríos, el 51% está sin acueducto y en alcantarillado solo tenemos el 12%, ahí están concentrados, la verdad, más de las diecisiete millones de personas que o les falta el acueducto o les falta el alcantarillado, recordemos once millones de personas sin alcantarillado y seis millones de personas sin acueducto, cuando usted ve esta presentación, usted se da cuenta ¿de qué? que el campo es el que no tiene alcantarillado, el campo y los pueblos más pequeños de este país son los que no tienen acueducto, ¿Quiénes son los que no tienen desarrollo en Colombia?

Aquí nos jactamos nosotros de decir que el campo es el futuro de los colombianos, aquí nos jactamos nosotros diciendo que la gente de los pueblos más recónditos de este país son los que serán el futuro, las reservas de Colombia, pero son las que tenemos sin posibilidad de salir adelante porque no tienen acueductos ni alcantarillados, los porcentajes los podemos ver en la Región Caribe en acueducto y alcantarillado en los centros poblados y en el rural disperso tenemos que faltar el 45% en acueducto y en alcantarillado solo tiene el 4.7%, en la Región Central que corresponde en la Región Caribe, Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Sucre, solo tiene en las cabeceras, mire el alcantarillado en las cabeceras municipales que es muy importante, allá no han llegado sino al 75%, está muy por debajo del promedio nacional la Región Caribe, Córdoba, Bolívar, Cesar, La Guajira, Magdalena, Sucre, en la Región Central, Caldas, Caquetá, Huila, Quindío Atilano, Risaralda, Tolima, en ella en los centros poblados se llega hasta el 53% y en el rural disperso eso en acueducto y en alcantarillado solo al 13.5% están ustedes Atilano, el acompañamiento del Estado en solventar las necesidades básicas insatisfechas en acueducto y

alcantarillado, cuando es una zona, ejemplo, la suya, Quindío, de campesinos y llegan solamente están por debajo del promedio nacional la zona central porque cuando usted ve las cabeceras municipales a nivel nacional cuando usted cruza, da hasta el 92% y 97% ustedes solo están en el 75% en la Región Caribe y sí están muy bien en el 99.6% y el 98% en las cabeceras municipales.

Pasemos a la Región Pacífica, a nuestra querida Sánchez Montes de Oca, Cauca, Nariño y Chocó, el 55% solo tiene acueducto en los centros poblados y el rural disperso y solo el 10% tiene alcantarillado, ahorita miramos a Chocó, tanto que se nos ha vuelto un problema nacional de violencia, de necesidades insatisfechas y lo van a ver reflejado precisamente en acueductos y alcantarillados, parte del desarrollo esencial, por eso la Constitución dice, estos son los mínimos, salud, educación y necesidades básicas, acueductos y alcantarillados, si nosotros no solventamos esto, jamás vamos a poder sacar adelante a la gente de su pobreza.

En la Región Oriental, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Norte de Santander, Santander, los centros poblados y el rural disperso en alcantarillado solo el 14% y en los centros poblados en acueducto y rural disperso el 53% solo llegan, o sea, tenemos a la mitad de la gente sin tener acueducto en los centros poblados y rurales dispersos, campo y solo el 14% en alcantarillado, ahorita al director le pido que nos explique ¿qué significa el alcantarillado? para que dimensionen ustedes lo que significa en la vida digna del ciudadano no tener alcantarillado, porque usted puede hasta no tener agua, que es gravísimo, pero no tener alcantarillado aún es más deplorable en la vida digna de un ciudadano.

En la Región de la Orinoquía, aquí tenemos bastantes compañeros, Amazonas, Arauca, aquí tengo a mi querido José Joaquín hoy, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, aquí van a tener problemas porque es que estos si casi todos son de nuestra Comisión, Vaupés y Vichada, solo en alcantarillado en centros poblados solo tiene el 8.9%, no llega ni siquiera al 9%, o sea, el 90% le falta de alcantarillados en las zonas rurales, en los centros poblados, en el rural disperso, en estos sitios, ¿cómo vamos a desarrollar supuestamente la despensa de Colombia?, oiga, qué bonito como habla uno de la Orinoquía, la despensa de este país, pero qué falta de atención precisamente a estas tierras que consideran son nuestras grandes riquezas en Colombia, nunca va a poder tener desarrollo a pesar de la riqueza que tiene territorial. En el total de la Orinoquía y la Amazonía es lo más malo que existe en todos los sectores, tenemos en acueducto el 68%, o sea, cabeceras municipales, centros poblados, rural disperso y el 52% en alcantarillado, o sea, no hay, la mitad de la población de ese departamento, de esos, Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada, la mitad de esa población no tiene acueductos ni alcantarillados y no es ni siquiera en las zonas rurales, no, en los en los cascos urbanos tampoco, gravísimo, esto es

muy importante para nuestro compañero Ardila, para nuestros queridos dos compañeros de Arauca y nuestro querido compañero de Vichada, importante cómo no hemos desarrollado ciertas zonas, si usted no ve, está focalizado dónde está nuestra pobreza, lo va a ver identificado en los acueductos, alcantarillados y en el desarrollo y ampliación que hemos tenido en nuestros sectores.

Esto me parece importante, en Bogotá, Antioquia y Valle para que vean la diferencia porque es que siempre vemos la diferencia, yo me complazco mucho con que tengamos la posibilidad en Bogotá de tener la Universidad Nacional, que compite a las mejores universidades privadas, nos sentimos orgullosos de la Nacional, pero como nos gustaría que las otras universidades públicas también tuvieran esa oportunidad, porque es que los jóvenes nuestros, de nuestros departamentos, Atilano, nuestro querido compañero, todos los que hoy se encuentran acá y están oyendo en las plataformas, tengan la oportunidad de también tener una educación de calidad, es lo mismo que pasa aquí en acueducto y alcantarillado, nos sentimos orgullosos de la gente de Bogotá, de Antioquia, de Valle del Cauca, qué bueno, el resto del país también requiere llegar a óptima calidad en todos los servicios, en educación, especialmente en acueducto y alcantarillado, miren eso, Bogotá 99.6% de cobertura en el acueducto, 96.6% cabeceras municipales, alcantarillado 96.6%, cobertura en Antioquia, cabecera municipal en 97.2%, 94.9% en alcantarillados y en acueductos, pero le contamos aquí al Doctor Blanco, en centros poblados y rural disperso tienen que exigirles allá a los alcaldes, querido expresidente, compañero mío, Vicepresidente, 46% solo tienen en cobertura, la mitad la tienen sin acueducto y solo el 14% de la gente más humilde de su departamento en los centros poblados y rural disperso, en el campo de Antioquia solo tiene el 14.2%, o sea, tienen el 94% o 96% de la población sin alcantarillado en Antioquia, hay que salir de Medellín y empezar a meterle desarrollo los departamentos a esos centros de desarrollo campesino y necesarios, centros poblados que pueden de verdad ser el desarrollo este país, pero que los tenemos abandonado.

En Valle del Cauca 98.5%, las cabeceras municipales 95.7%, hombre, de felicitar estos departamentos por cómo han hecho unos esfuerzos muy grandes y la Nación seguramente, después mostraremos cómo es que la Nación invierte, pero hay mala distribución también como siempre el ingreso, hay que darle a los que no tienen, hay que mermarles ya a esos que les han dado tanto para ver si les dan a aquellos que nunca le han dado para ver si superan.

Abramos aquí panorama departamental de cobertura y acueducto, el que quiera le muestro su departamento, mostremos a Chocó a la Doctora Sánchez Montes de Oca, trescientas treinta y dos mil personas, esto es de personas ocas, trescientas treinta y dos mil personas en Chocó no cuentan con acueducto, miren la tortica, 73%, el 82% de las

personas en Chocó no cuenta con alcantarillado, será que no es oportuno que el país no haga sino criticar y todo lo que pasa en Chocó, que la violencia, que el narcotráfico, todo lo dicen de Chocó y todo lo que nos quejamos de la pobreza de Chocó, pero está dirigido inmediatamente, totalmente direccionado con las necesidades de acueducto y alcantarillado mírelo acá, es un departamento, ¿Por qué la Nación no le invierte? ¿Por qué la política pública del Estado no se viene para acá? ¿Por qué no le invertimos de mejor manera? Y por eso parte de la pregunta, señora Superintendente, sobre cuando usted identifica y dice, oiga, aquí se ve que las necesidades insatisfechas cuantifican parte de esas necesidades si el ministerio, si el Gobierno, si la política pública atiende o no, sé que seguramente será difícil contestarlo, pero atiende ese direccionamiento donde falta, porque es que miren, hasta la Superintendencia tiene una función de esa, que me extrañó mucho que la tuvieran.

Me está pidiendo mi querido compañero Atilano que le muestre Quindío, cuando usted mira la cobertura departamental en Quindío, aquí Atilano, en su departamento han hecho una buena labor en temas de acueducto y alcantarillado, podemos ver que de cuatrocientas sesenta y dos personas hoy cuentan, solo cuarenta y tres mil quinientas hoy no tiene alcantarillado, en el acueducto tienen cuatrocientas noventa mil y solo catorce mil personas no tienen, ha hecho una gran labor en acueducto y alcantarillado Quindío, cuando usted mira la región, podrá verse una desproporción, pero cuando usted mira la proporción entre 97 y 91% es exitosísima como como lo es y lo ha sido Antioquia.

Esas muestras queríamos dárselas con Chocó, queríamos darles muestras de algunas que son incesable la necesidad como tal.

Mostremos Vichada y terminamos porque queremos mostrar en las que no tienen, donde debiera estar focalizado el Estado, Doctora Natasha, temas de política pública.

Miren cómo se ve Vichada, pueden ver la necesidad como tal de acueducto y aquí tenemos un compañero de Vichada, el Doctor Londoño que por aquí está, el 96% de todas las viviendas ocupadas, que son setenta y un mil viviendas, en acueducto, cincuenta mil personas no tienen y sesenta y ocho mil no tienen alcantarillado, prácticamente toda la población, un 70% sin acueducto de todo el departamento y el 96% de alcantarillado.

Pasemos de esto que quería mostrar porque quiero que me puedan contestar sobre cómo están tratando de focalizar el desarrollo en esos municipios y departamentos donde tiene.

¿Cuáles son los aportes de la Nación? Esto es importante, miren cómo han disminuido los aportes de la Nación, estas son las inversiones que ha hecho la Nación en materia de agua potable y saneamiento, ha invertido en el lapso del año 2016 al año 2020, que no es menor, Doctora Natasha y señor Director de la CRA, uno punto nueve billones de pesos, yo no

sé si es que aquí se fue a solventar empresas grandes de acueductos o si se va en subsidios, pero si uno va a ver infraestructura o inversión, yo creería que hubieran podido solventarse bastante las necesidades de estos municipios y departamentos que no tienen acueducto, alcantarillado, uno punto nueve billones no es menor.

Por eso es importante la focalización del recurso en donde realmente hay necesidades y ve uno cómo municipios como Tibú, por poner un ejemplo, señora Superintendente y señor Director, en Tibú creo que están pidiendo no sé si en acueducto o alcantarillado, ejemplo, son en Catatumbo diecisiete mil, veinte mil millones y llevan pidiéndolos veinte años para solventar un problema y aquí se gastan uno punto nueve billones en acueducto y alcantarillado supuestamente en inversión de agua potable y saneamiento esto sin mostrar, por supuesto, la inversión que tienen los entes departamentales o la inversión que se tiene como contrapartida entre privados y entes territoriales, uno punto tres billones se ha invertido, Doctora Natasha, solo desde el año 2016 al año 2020, hicimos una averiguación, tres punto tres billones de pesos, eso es una cantidad grande de inversión en saneamiento básico, pero que usted municipios que cuando usted viene, Atilano o cualquiera de nosotros, Doctor Blanco, Doctor Londoño, mi querido Doctor Orduz, usted a duras penas ve los municipios y le dicen, Doctor, es que tenemos cuatro mil millones para optimizar el alcantarillado, para optimizar el acueducto y nunca es posible que lleguen los tres mil ni los cuatro mil milloncitos a esos municipios que necesitan, entonces uno no se da cuenta en donde están haciendo las inversiones de tres punto tres billones de pesos que han hecho solo del año 2016 al año 2020 y eso es importante y por eso he estado mirando precisamente por qué no están focalizando en los centros poblados, en los municipios más pobres, en donde realmente necesitan ese servicio.

¿Cómo son las empresas de servicios públicos en Colombia? ¿Qué tipos de empresas existen? Existen, las oficiales, las de economía mixta y las privadas netamente, las de servicio público al 100%, las mixtas donde el Estado tiene un 50% de las acciones superior a 50% y las privadas en donde es más el porcentaje del 50% la que tendría la privada para que se considere que es una empresa privada donde mayoritariamente el capital le corresponde a ellos, esto es de las cosas que más me llamó la atención, señor Director y señora Superintendente, yo le cuestionaba mucho la vigilancia y se la cuestioné de frente al ejercicio de lo de energía, pero miren esto tan complejo, mil novecientos doce empresas privadas, trescientas veintinueve empresas mixtas, cuatrocientas sesenta y cinco empresas oficiales, dos mil setecientos siete empresas, tenemos que prestan el servicio de acueducto y alcantarillado, ya le dije todo el paquete, no por pedazos, no distribución, transporte sino todo el paquete, o viene en alcantarillado o viene en acueducto y tenemos

dos mil setecientos empresas que ustedes tienen que vigilar y que ustedes tienen que regular.

Llama muchísimo la atención tanta empresa y es de las otras preguntas que le quiero hacer, ¿Por qué hay tantas empresas? Porque cuando uno ve en los centros poblados, usted conoce a una, yo allá conozco a la EPM o allá conozco la EICE en mi departamento y si usted va a ver, Londoño, usted me hablará de una empresa o el Doctor Atilano me hablará de una o dos y esas son las que conocemos ¿no?, pero irónicamente aquí reportan dos mil setecientos empresas de servicios prestadores de acueductos y alcantarillados que les toca vigilar, primero no sé cómo lo harán, me tienen que contar, Doctora Natasha, cómo hace para vigilar dos mil setecientos empresas y usted me tiene que decir, por favor, señor Director, cómo hace para regular porque una de las críticas que le voy a hacer respetuosamente es, qué han pensado para poder, no sé, cómo lo hicieron en energía, poder sectorizar para poder cerrar esa brecha y usted poder controlar de la mejor manera los costos de las operaciones porque más adelante les voy a contar que es que la tarifa fija trae los costos y se los ponen las mismas empresas, ellos mismos dicen cuáles son los costos de captación, ellos mismos dicen los costos de tal cosa, distinto a cómo regulan en energía porque seguramente es más fácil.

Cuando nos metemos a este tema de alcantarillado nos dimos cuenta de la complejidad de lo que es acueducto y alcantarillado por la multiplicidad de empresas que existen, ¿qué están pensando para poder regionalizar como lo tienen?, pero regionalizar también en el cubrimiento, no puede ser que unas empresas en este país agarren la papa pelada, como dice uno en las regiones y los otros lleguen y lo dejen al garete donde están las grandes necesidades, no, venga, agárrese Bogotá, pero me tiene que agarrar también Cundinamarca estos cositos, venga agarre Cúcuta, agarre Armenia y bueno, pero también tiene que tener compromiso de la labor social de irse para allá usted como grande, ofreciéndole calidad, cobertura, alcantarillado a la gente, o sea, aquí estas empresas como los hemos venido diciendo, se vienen volviendo millonarios en la prestación del servicio, pero también qué servicio están prestando a los sitios donde más se requiere, los sitios donde más hay empresas privadas, para que sepa el Doctor Blanco, Antioquia, trescientas veinticuatro empresas solo hay en Antioquia que son privadas, cuarenta mixtas, cincuenta, de esas dos mil setecientos aquí hay más de cuatrocientas solo en Antioquia, cuatrocientas empresas prestadoras de acueducto, yo quisiera entender y que me expliquen eso muy importante, Superintendente que me explique y señor Director, yo me imagino que hay privados administrando una fuente y que eso es lo que se lleva a la vereda, quiero saber cómo es el servicio, que me expliquen que están haciéndole a la gente, ¿cuánto le cobran?, ¿cómo hacen para medir tarifariamente? eso que le están cobrando al campesino, que usted llega ahora a unos barrios

donde no hay acueducto ni alcantarillado y entonces usted llega es a un privado, cualquiera en la esquina o la junta de acción comunal le dicen, es que es todo eso, usted tiene que afiliarse aquí y tiene que pagar tanto mensual, eso cómo hacen para vigilarlo en este ejercicio y si esa es la multiplicidad de empresas que estamos viendo.

Vamos a hablar ahora de la tarifa, metodología tarifaria del servicio de acueducto y alcantarillado, hay dos resoluciones que hemos visto, no sé si me equivoque, señor director, que es la número 688 de 2014 y la número 825 de 2017, creemos que son las principales en este régimen tarifario que han determinado ustedes como Comisión de Regulación, en una es una metodología tarifaria para los prestadores de servicio que atiendan hasta más de cinco mil suscriptores, que es la número 688 de 2014 y la número 825 de 2017 aquellos que sean menos de veinticinco, quiero que nos explique más adelante por qué es que toman determinaciones de la regulación distinta y por qué esa determinación para poder analizar la prestación del servicio en la tarifa y en su metodología, me imagino que por la diferenciación que es la empresa, pero que se lo expliqué aquí al país y a la Comisión Segunda.

Grandes prestadores y pequeños prestadores, vámonos al régimen de libertad regulada, una de las grandes dificultades que vemos aquí lo pueden encontrar en la resolución de la CRA de la número 151 de 2001, es que aquí le damos libertad, señor Director y eso es importante también que lo conteste, le dan libertad para fijar las tarifas o es lo que entiendo yo y es lo que da también el motivo para que esos cargos fijos, como lo voy a probar también, puedan terminar siendo tan elevados en las diferentes empresas y que nos pueda explicar, señor Director, si usted tiene dos resoluciones, una para grandes empresas y otra para pequeñas empresas, que entendemos, son parte de las dos resoluciones o los propósitos, una de menos de cinco mil usuarios y otra más de cinco mil usuarios ¿cierto?, ¿por qué no ha regulado, por lo menos, un estándar para poder delimitar esos costos? y que no sea tan complejo, por lo menos, a nosotros nos costó mucho identificar la posibilidad de las tarifas entre pequeños y entre grandes, o sea, por esa libertad que le dan a ellos para fijar sus propios costos operacionales para el cargo fijo, eso me parece importante que nos lo pueda explicar, que es difícil, uno podría decir, oiga, ustedes le han permitido a las empresas que hagan lo que les dé la gana, ustedes han permitido que se impongan sus propios costos, ustedes permitieron esa libertad tarifaria en esta resolución, la libertad tarifaria no ha hecho sino encarecer el servicio de agua, de alcantarillado a la gente más pobre de este país sin que haya nadie, Doctora Natasha, que pueda vigilar como tal el cumplimiento, porque la Doctora Natasha tiene que vigilar como tal el servicio de ellos, pero las tarifas, si usted no lo identifica de manera clara cómo hacerlo, le queda muy difícil a la Superintendencia determinar el costo.

Yo cómo hago para decirle que eso no le costó la contratación, si no tenemos unas formas, unas reglas claras para determinar los costos de eso, o ¿cómo han hecho ustedes para determinar en defensa del ciudadano? que es lo que le corresponde a usted, regular y a la Doctora vigilar y controlar ese ejercicio, ¿qué mecanismos han tenido ante la multiplicidad de empresas? con base en estas dos resoluciones las tarifas como tal sin que perjudiquen al usuario, los componentes de la tarifa de acueducto y alcantarillado, voy a dividírsela para tratar de hacérsela lo más fácil, esto muy técnico y voy a tratar de hacérselo lo más fácil, a la gente le cobran un cargo fijo y un cargo por consumo, quiere decir que usted arranca con un cargo fijo, gaste agua o no gaste agua, se llama cargo fijo, o sea, usted deja la casa sola y usted tiene un cargo fijo que le cobra la empresa y después de que usted empieza a consumir una gota, se llama cargo por consumo, o sea, se divide en dos, cuando a usted le pasan la factura, usted la verdad tiene 2 divisiones, una el cargo fijo y otra el cargo por consumo, ¿Qué viene siendo el cargo fijo?

Son los costos que tiene la empresa mínimos para poder ofrecer ese servicio y eso le llaman el cargo fijo, o sea, usted consume o no consume tiene que pagar esos costos de esa empresa, ojo con eso, mire lo primero que le estoy diciendo, estamos hablando de privadas empresas también, no estamos hablando de públicas que usted pueda responderle por lo que gasta una pública, no estamos respondiendo una operación de la privada y le dicen, usted dígame qué gasta, tiene libertad y ponga su cargo fijo y ellos dicen en qué incurrieron en gastos y le clavan a usted de una vez un cargo fijo sin gastar agua y tienen libertad para eso.

Eso tiene que explicármelo, señor director, esto es de las cosas que me parecen gravísimas, pero de pronto técnicamente usted le podrá explicar a alguien más, pero me parece grave eso, me parece grave que usted le dé libertad a una empresa para obtener sus costos mínimos de eso que yo les dije, de toda esa cadena de valor y que en esa cadena de valor usted tenga unos costos y después le diga usted al ciudadano, esto es lo mínimo que usted va a pagar y usted tenga libertad para decir cómo son, porque las reglas como tal le dan libertad para usted imponer cuánto es la captación, pone cada costo, no hay porcentaje y usted lo sabe distribuir, es la misma empresa, no son distintas por eso lo difícil y complejo y distinto que estoy viendo de esto de acueducto, alcantarillado y energía, que usted puede directamente, bueno, ¿cuánto es la distribución?, ¿cuánto paga?, mire la empresa y usted la diferencia de la del transporte, aquí no, aquí toda es la misma y esa libertad de gasto de personal administrativo, de gasto, de aportes parafiscales, de gastos asociados a contribuciones, gastos de depreciación de activos administrativos, gastos de aportaciones administrativas, gastos de comercialización, imprevistos, esos cargos fijos se los ponen al ciudadano sin gastar agua ni una gota

y después vamos a un cargo por unidad de consumo que ya es lo que consume cada uno. Ojo con eso que es lo clave, cargo fijo, cargo por consumo, cargo por consumo es lo que yo consumo de verdad de agua, cargo fijo es lo que yo le pago la empresa por lo que es la operación de ella solo para entregarme el agua a mí, importante diferenciarlo, esa diferenciación no existe en energía, existe en acueducto y es una regulación de ustedes, es una forma de regular el servicio como lo han determinado ustedes, por eso es bueno que su señoría sea quién lo pueda explicar de la mejor manera.

Tienen un montón de costos, costo de medio operación, costos medio de inversión, costo generado por tasas ambientales, costo variable de inversiones ambientales, todos estos costos se los ponen en el cargo por consumo, vea usted, son costos y no tiene nada que ver ya con mi consumo sino que lo imprimen las empresas prestadoras de este servicio que será equivalente ese consumo al costo de la medición de la operación, al costo medio de la inversión, el costo generado por las tasas ambientales, el costo medio variable, son temas muy técnicos que es difícil explicarle al ciudadano, pero todos estos costos, todo esto que le va metiendo las empresas de acuerdo a las fórmulas tarifarias que ustedes han implementado es lo que terminan encareciéndole y terminan diciéndole cuánto paga el ciudadano del consumo por cargo por consumo, pero además, le están facturando por lo que es su operación en el cargo fijo, libres dicen cuánto ellos tienen en la cadena de valor de acueducto y alcantarillado, entonces ¿qué sucede con las tarifas a nivel nacional?, nosotros le enviamos un cuestionario a la Superintendencia, ¿cuánto es el promedio de tarifas para dichos suscriptores?, la respuesta de la señora Superintendente fue la siguiente: *“Al respecto nos permitimos informarle que no es necesario generar un promedio de tarifas aplicadas a empresas anteriormente señaladas. Lo anterior teniendo en cuenta que la regulación de tarifas vigentes reconoce los gastos que incurre el prestador de servicios de acuerdo con las condiciones particulares del servicio”*.

Esto que me contesta la Superintendencia es real, es la libertad que tiene esa empresa de imponerse sus costos y ella o me lo tiene que explicar, Doctora Natasha, pues si usted tiene la libertad de imponer sus costos, ¿cómo le vigila usted eso?, ¿cómo hacen ustedes dentro de su operación para poderle vigilar a la empresa precisamente el promedio de tarifas para los suscriptores de los servicios cuando esa regulación de la tarifa CRA, ahí va ya la CRA, precisamente reconoce los gastos? y ahí es donde viene lo que se llama cargo fijo, eso es muy importante, ¿cómo hacemos para vigilar si ustedes en su resolución tienen especificado cómo lo hacen? y ¿cómo puedo hacerlo con base en esa resolución que ustedes han sacado? para que la señora Superintendente pueda vigilar esos costos de libertad que ellos están imprimiéndole, dos mil setecientas empresas ¿cómo hacen ustedes

para vigilar eso?, a mí me sorprende eso, mientras en el anterior lo fustigo muchísimo, en esta yo no entiendo cómo lo hace y no entiendo o creería, señor director, que tienen que ver cómo pueden condensar el servicio para que haga más fácil la vigilancia y control que se debe ejercer, a dos mil setecientas volverlas, no sé, regionalizadas, departamentales, no sé qué hacer, no sé qué han pensado en eso, que pueda facilitar mejor no solamente el servicio de vigilancia de la calidad porque aquí hemos llegado a tal punto con la Superintendencia que le exigen vigilar la calidad del agua, o sea, la Superintendente tiene que vigilar la calidad del agua, pues sí porque ella tiene que garantizar cobertura, garantía, de todo, pero ella tiene que garantizar hasta la calidad, qué sistema han implementado, señora Superintendente, por favor, quiero que me conteste, para mirar la calidad del agua, ¿cómo han logrado hacerlo? porque creo que eso es de las cosas también que se les debe estar volviendo muy complejo para poder verificar la calidad del agua, una función que tiene la Superintendencia, que debiera ser también de la política pública, no sé, muy complejo que la Superintendente tenga que vigilar la calidad del agua de las empresas, o sea, deberán tener un departamento que han creado para poder vigilar la salubridad de la gente en el tema del agua que tiene la función la señora Superintendente.

Vamos a las tarifas de acueducto, miren esto que me parece muy grave, Superintendente y quisiera que en otra oportunidad o entiéndalo aquí como un derecho de petición directo y verbal de esta Comisión, verifique con esto que pasó y señor Director de la CRA, jefe de la regulación de este país en temas de acueducto, tarifas de acueducto departamental, miren esto, en épocas de Pandemia, en la cuarentena obligatoria, queridos compañeros, dificultades de este país, problemas de la gente de trabajo, dificultades para salir adelante la gente, hasta para trabajar, esta es la información que tengo oficial suministrada, además, por el por el sistema Único de Información, Antioquia de marzo al mes de agosto, ojo, Doctor Blanco, aumentaron el costo de unidad de consumo de ciento veinticinco punto dieciocho pesos a setecientos sesenta y dos, miren en Caquetá, aumentaron el costo de unidad de consumo de ciento cincuenta y cinco a cuatrocientos sesenta y cinco pesos en plena pandemia y cuarentena, Casanare doscientos noventa y tres pesos a mil trescientos cincuenta y tres pesos por unidad de consumo de marzo a agosto, Doctora Pilar, o sea, el Estado llegó y le dijo, oigan, suspendan, no quiten energía, no corten el agua, tal cosa, ¿Qué hicieron las empresas?

Costo financiero le treparon o es lo que no sé, me tienen que explicar, pero aquí lo tengo y alístenme el documento que veo que está haciendo caras el director, para certificar, pero tengo todo certificado, esto me parece extrañísimo y puede ser, Doctora Natasha, para que revise las empresas, si terminaron abusando sabiendo que le imprimía al Estado una obligación con la gente más humilde de este país, con los ciudadanos ante la dificultades de la Pandemia

y lo que hicieron fue trepar porque la gente no iba a pagar el estrato 1 y el estrato 2 durante esos tres meses y le treparon las tarifas.

La Guajira entre marzo y julio presentó un aumento de novecientos diez pesos a dos mil cuarenta y cinco pesos lo facturado por unidad de consumo. Meta de ciento ochenta a novecientos sesenta y cinco, mire esta diferencia. En Nariño de treinta y dos pesos que cobran por unidad consumo a cuatrocientos cincuenta y dos. En Risaralda de ciento nueve a mil quinientos pesos de marzo a agosto, un aumento en el cobro facturado por unidad de consumo. En Santander de ciento treinta y siete pesos a dos mil setecientos veinte pesos el costo facturado por unidad de consumo, ojo en este tiempo de marzo a agosto, ¿Por qué las empresas tomaron esa determinación de aumentar el costo facturado de unidad de consumo? La gente en Pandemia, Superintendente, importante revisar eso a futuro para hacer un análisis de esos costos operacionales que terminaron ellos teniendo facturado, recordemos que ellos tienen sus libertades tarifarias y en esas libertades tarifarias no sé por qué lo incluyeron, debieron tomar la decisión, el Gobierno nacional imprimió obligaciones y las obligaciones las trasladaron a la tarifa, ¿Eso es justo con los colombianos? Si esto fue real esto es para sancionar todas las empresas en Colombia por haber realizado esto, señora Superintendente y esto pudo terminar siendo el engaño más grande que le hicieron al Pueblo Colombiano cuando el Estado le estaba diciendo a estas empresas que tenían que imprimirse como todos los colombianos un sacrificio especialmente para los estratos uno y el estrato dos.

Vamos a los de alcantarillado, estamos hablando ya saben de qué ¿no?, acueducto, cómo subieron ahora, vamos a alcantarillados, en los panoramas departamentales de costo de la unidad de consumo, no le dijeron que estaban imprimiendo otro costo, no estamos en el cargo fijo como le digo a la gente, una cosa es el cargo fijo y otra cosa la unidad consumo, o sea, lo que la gente gastaba de agüita, ¿cuánto le cobraron más por unidad de consumo?, en Antioquia subieron de cuarenta y un pesos a doscientos sesenta y seis pesos, en Caquetá de cuarenta y seis pesos a cien pesos, en Casanare de ciento cuarta y siete pesos a cuatrocientos ochenta pesos, en La Guajira de doscientos treinta y siete pesos a mil ochenta y tres pesos, en Meta de ochenta y cinco pesos lo subieron a cuatrocientos sesenta y cuatro pesos, en Risaralda de cuarenta y cinco pesos a ciento siete pesos, en Nariño de trece pesos a doscientos tres pesos, en Tolima de veinte pesos a cien pesos, todos aumentos por unidad de consumo en alcantarillado, meses de marzo a mayo.

Bien diciente esas circunstancias, señor director y señora Superintendente, esto que hemos descubierto puede ser un engaño que le hicieron las empresas a las decisiones del Gobierno de ayudarle a los ciudadanos en momentos difíciles en donde todos tuvimos que hacer esfuerzos grandes y que las empresas terminaron con este ejercicio no solamente no haciendo sacrificios sino al parecer con este

aumento de tarifa de consumo terminaron ganando más plata de lo que les correspondía, terminaron siendo unos grandes beneficiados de precisamente los decretos que se hicieron en el Gobierno y de la cuarentena de este país, algo muy parecido a lo que están diciendo de la banca con los subsidios y las ayudas que les dio el Gobierno y terminaron fue los únicos que tenían utilidades en este país, puede ser exactamente igual en el tema de las empresas de servicios públicos de alcantarillados y acueductos prestadoras de servicio.

Pasemos a las empresas con cargos fijos y en esto hay una diversidad de costos, señor director y es importante que nos explique la imposibilidad que usted tiene para poder regular tantas cosas tan disímiles, por qué es que se le hace complejo, porque se nos ha hecho muy difícil lograr siquiera la media nacional, es muy difícil, muy diferente las tarifas de un lado a otro y frente a dos mil setecientas empresas, pues, por eso yo les decía qué imposibilidad para poder cumplir si esa libertad tarifaria ya es hora de poderle pegar una revisada, si terminamos descubriendo que las empresas prestadoras pueden estar teniendo un abuso en el ejercicio de la actividad dominante que tiene con el usuario y la dificultad, por supuesto, que hacen el ejercer el control y la vigilancia en dos mil setecientas empresas de estos servicios.

Esto me llama la atención, director y lo llamamos grandes ayudas de la CRA y ahí es donde viene la revisión de lo que le dije anteriormente señor director, usted estableció la suspensión temporal de incrementos tarifarios derivados de los criterios regulatorios que permiten en tiempos de normalidad incrementar las tarifas mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria, nosotros entramos a cuarentena por la emergencia sanitaria, mire lo que estoy mostrando, ese incumplimiento si eso sucedió merece y obliga, además, a que sancionen las empresas que incumplieron su propia resolución, esto usted lo hizo o tengo entendido, lo hizo para servirle a la gente, lo hizo con el propósito de que no pudieran modificar tarifas en estos momentos tan difíciles del de la emergencia sanitaria, entendí yo en esta resolución, es bueno que haya una revisión del cumplimiento de eso acabé de demostrarle que en épocas difíciles que no es lo que usted le solicitó que hiciera, es posible que hayan pasado por la faja las determinaciones del Gobierno nacional en la protección del usuario y no lo hizo una, le estamos probando que el cambio por unidades de consumo ni siquiera la doblaron al 100%, unos las duplicaron al 500% y 600% en el lapso de marzo agosto, cuando usted tenía unas decisiones como decisión de la CRA de suspender temporal los incrementos tarifarios, hay que verificar porque a las autoridades como su señoría tienen que darle cumplimiento, por supuesto, las empresas prestadoras y más en momentos difíciles, Doctora Natasha y allí es donde su señoría si no lo han hecho o si esto que yo he dicho no lo han percatado, debieran sus delegados, las personas responsables pegarle una revisada a

esta circunstancia del incumplimiento precisamente de esta resolución de la CRA No. 911 de 2020.

Pasemos al cargo máximo por suspensión, quiero hablarles de la reinstalación, el corte y reconexión.

Yo puedo, Presidente, parar aquí, dejarlos que respondan y yo sigo en la otra etapa, si usted me lo permite, para que podamos ya darle un poco respuesta, algunas cosas son consideraciones, las otras preguntas han sido puntuales, señor director y señora Superintendente.

Muchas gracias, Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Quiero pedirles un favor muy respetuoso a los funcionarios del Gobierno, a la Doctora Natasha, que sean muy precisos en darle una respuesta contundente al cuestionario que ha hecho el citante a este debate, el Representante Alejandro Carlos Chacón, esto en pro de enviarle un mensaje a los colombianos, que la Comisión Segunda trabaja por el bienestar de todos.

Tiene el uso de la palabra, Doctora Natasha, usted me dirá qué tiempo requiere para dar la respuesta.

**Hace uso de la palabra la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, Doctora Natasha Avendaño García:**

Muchas gracias Presidente.

Primero quiero saludar a la Comisión, aquí con el Director Ejecutivo de la Comisión, si el Presidente está de acuerdo y el citante está de acuerdo, que él responda primero dado que en la cadena de la política pública del sector, va primero el ministerio, que como sabemos, fue ausentado de la presencia del debate, posteriormente sigue la regulación y como última etapa está la supervisión y el control, entonces, si están de acuerdo, dejamos que el Doctor Diego responda primero para cubrir muchas de las inquietudes que posteriormente yo desde la vigilancia y el control terminaré de responder.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Entonces vamos a darle el uso de la palabra al Doctor Diego Polanía y espero que tenga en cuenta la recomendación.

**Hace uso de la palabra el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), Doctor Diego Polanía Chacón:**

Muchas gracias. Un saludo a todos, los honorables Representantes a la Cámara, Representante Chacón, quiero decirle que celebro ampliamente la situación, yo creo que es importante que estos temas se discutan, se debatan y se dé claridad, yo voy a hacer una presentación muy corta fundamentada en el cuestionario que recibimos y allí entraré a tocar los puntos que usted precisamente ha mencionado en los que creo que es bastante importante darle claridad a

algunos temas, entonces agradecería la proyección de la presentación.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Doctor Diego, le voy a pedir que sé que responda lo que el citante al debate ha preguntado, dar una respuesta sobre las preguntas que se han hecho.

Tiene el uso de la palabra el Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Señor Director, voy a contarle, nosotros hacemos generalmente muchas preguntas para auscultar el esquema, pero después de revisar todo el cuestionario, sus respuestas, nosotros escogemos puntos que consideramos álgidos, los otros consideramos que están resueltos, por eso es que el Presidente le hace la sugerencia y le pedimos que se suscriba a lo que ya aquí le más o menos le hablamos, indudablemente usted puede hacer su exposición sobre sus temas generales, pero si nos dedicamos a las preguntas, eso yo lo he considerado que está resuelto, lo que no le he hablado de su respuesta es porque las consideré satisfactorias y no necesarias de tocar en el debate, entonces era solo en ese sentido para que pueda obviar cosas que así y estén en el cuestionario, consideramos han sido absueltas en el cuestionario de manera muy puntual.

Gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Continúe con el uso de la palabra, Doctor Diego.

**Hace uso de la palabra el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), Doctor Diego Polanía Chacón:**

Señor Presidente y Representante Chacón, claro que sí, justamente creo que coincidentalmente o afortunadamente la presentación son seis slides que le apuntan justamente a las preguntas y que buscan dar claridad a ciertos temas que justamente han sido los que han en su presentación generado algún tipo de cuestionamiento frente justamente a la función de la Comisión, ¿cómo la Comisión lleva a cabo esa función a través de la regulación?, incluso, tenemos un slide igual en mi presentación que en el suyo que es ese que usted dijo que es muy técnico sobre la fórmula tarifaria que entra a explicar por qué hay costos fijos y por qué hay costos variables y al final, incluso, llegamos a un punto fundamental que es el de la regulación de los esquemas diferenciales.

Vamos punto a punto, la función de la Comisión de Regulación de Agua Potable, usted empezó en su exposición explicando muy claramente qué es la Comisión y qué hace, la Comisión de Regulación de Agua Potable tiene la función de regular los servicios de acueducto y alcantarillado en lo que compete este

debate que por definición son monopolios naturales, ¿Qué quiere decir eso? Para una ciudad, para un área prestación de servicios no es suficiente tener 5 acueductos que compitan, que rompan las calles y metan tubos por todos lados, por lo tanto, aunque la función de la Comisión no es, digamos, usted se centró únicamente en la de la competencia, nuestra función es regular los monopolios naturales cuando no sea posible la competencia y cuando sea posible la competencia, promoverla, en el caso de acueducto y de alcantarillado parcialmente que ahí usted tiene un punto en su discusión de la cadena de valor, estos mercados son por definición monopolios naturales, es preferible que haya un único prestador, es más eficiente que haya un único prestador a que hayan muchos compitiendo porque son mercados que tienen muy altos costos fijos y esos costos fijos en la medida que yo tengo una distribución entre más usuarios pues se hace más eficiente para todo el mercado prestarlos y por eso como este es un bien tan importante, como usted también lo mencionó durante toda su exposición, un monopolio natural puede tener un gran poder de mercado y tener unos efectos negativos sobre la calidad de vida de las personas, por eso se hace necesario un regulador y ese regulador fundamentalmente lo que debe hacer allí es determinar unas metodologías para el establecimiento de los precios, que no permita esa explotación de ese poder monopólico, digámoslo así.

Entonces digamos que en ese sentido la Comisión tiene la función de establecer las metodologías tarifarias para fijar las tarifas y ahí hay un punto en el que usted ha sido reiterativo y es, no es función de la Comisión fijar las tarifas, en nuestro ordenamiento legal la función, digamos, la garantía de la prestación de los servicios es municipal, no necesariamente de la prestación, pero cada alcalde es el que debe determinar el esquema con el que en su municipio se hace la prestación más eficiente de los servicios de acueducto y alcantarillado, lo puede hacer a través de un operador que como usted bien lo dijo, puede ser público, privado o mixto, después de surtir todo un proceso, puede hacerlo directamente si no encuentra a alguien que lo haga mejor y prestar la alcaldía con unas condiciones específicas también reguladas, el servicio directamente, la comisión lo que establece es ese gran abanico de posibilidades de prestadores en más de mil cien municipios con mil ciento dos garantes de la prestación del servicio como deben determinar los precios y esas tarifas están en el orden de la libertad regulada.

Como usted bien lo dijo, ahora, no quiere decir eso que las empresas sean libres para establecer su costo como a bien tengan, lo que ocurre y a diferencia del mercado de energía, la posibilidad técnica de llevar el agua a cada una de las viviendas tiene una cantidad de particulares tan importantes en el territorio y unos costos tan diferentes, si usted, por ejemplo, está en un esquema, en una geografía de montaña, así están en la costa y por ejemplo, requiere grandes bombeos de electricidad, si lo está haciendo por gravedad,

como nos pasa en nuestras cordilleras, los costos son absolutamente distintos o son absolutamente distintos si, por ejemplo, estamos hablando una fuente que está altamente contaminada a una que no lo está o si usted no tiene una fuente cerca y la tiene muy lejos, muy distinto al ejercicio de energía en donde hay un esquema, digamos, relativamente estándar y por eso esa cadena puede ser tan, repito, tan estandarizada y se pueden establecer costos específicos para cada una, sin ser yo, quiero aclarar, un experto en temas de energía, por eso lo que hace la Comisión entendiendo el esquema jurídico y geopolítico del mercado con tantas particularidades y tantas diferencias es establecer unas fórmulas que garanticen eficiencia y de acuerdo a lo que le permite la ley, eficiencia de los prestadores, un operador que, repito, en cumplimiento de esa garantía que tiene cada municipio y puede tener diferentes prestadores que, además, no tenemos, no existen en el ordenamiento jurídico colombiano.

Por ejemplo, una barrera de entrada a la prestación de los servicios, es decir, no hay nadie que tenga que entregarle una licencia o un permiso para la constitución de una empresa más allá de las licencias y permisos ambientales que deba tener y por eso seguramente pueda haber tantas empresas como usted ha mencionado, lo que debe hacer ese prestador es dar cumplimiento a unas fórmulas tarifarias, ah, perdón, yo no había visto que estaban ya corriendo la presentación, si quieren vamos, por favor, mucho más adelante, yo voy a terminar mi argumento y ya voy a este punto, lo que tiene que hacer un prestador es aplicar de manera taxativa unas fórmulas tarifarias que le determinan qué puede entrar en costo, entonces, si bien lo deben tener claro todos los que están presenciando este debate, existe una libertad de fijación de costos, esa libertad es regulada y es incumplimiento de unas fórmulas, a esos costos solo pueden entrar ciertos parámetros que permite el regulador y allí es donde y comparto su percepción, con mucha dificultad, es la Superintendencia de Servicios Públicos quien tiene que hacer el control de que la aplicación de esas fórmulas sea correcta.

Entonces no es que exista una libertad de determinar los costos ampliamente sino que dentro de la fórmula tarifaria en cada uno de los componentes se establecen todas las posibilidades de costo que es esta diapositiva que usted mismo presentó en términos de que la Comisión lo que hace es determinar la fórmula con unas metas y unos estándares y unos resultados de cómo es el servicio que se debe entregar a cada colombiano, pero por esas particularidades en cada municipio cada empresa tiene que determinar cuáles son sus propios costos, no es lo mismo si, por ejemplo, usted tiene que hacer una conducción de muchos kilómetros para llegar a la fuente y poder llevar el agua, a si tiene, por ejemplo, que extraerla de un pozo profundo o si en un caso extremo tuviera que usar un mecanismo de desalinización, por ejemplo y esos costos todos en la medida que se dan los

necesarios para llevar el agua hasta su punto, pues, pueden entrar a la fórmula porque cada esquema es distinto, cada sistema distinto, entonces lo que hace la Comisión es determinar la fórmula específica que debe aplicar cada uno y cada algo que se denomina en nuestra norma y en nuestra regulación.

La entidad tarifaria local es la que tiene esa potestad que usted ha mencionado de revisar las puntas de las empresas o los alcaldes en los casos en que prestan directamente tienen que revisar los costos y determinar las tarifas en cumplimiento de lo que dice la metodología tarifaria, en cumplimiento de la fórmula y es función de la Superintendencia revisar que se esté aplicando bien, cada vez que se expide un marco tarifario, todos los prestadores deben remitirle a la Comisión sus estudios de costos completos en los que determinan qué está entrando en cada componente de costos de los que tiene la tarifa, la Comisión revisa y le hace unas observaciones, o sea, por ejemplo, aquí puede estar interpretando mal X, Y, Z, le contesta, le copia a la Superintendencia, la Superintendencia además de 100 estudios de costos y tiene conocimiento de cómo se está aplicando la fórmula en ese sentido hay una libertad en términos del nivel tarifario, pero tiene que ser en aplicación de una fórmula que es regulada y qué es totalmente parametrizada no es una empresa pueda libremente determinar el costo que se le ocurra, lo que sí es importante y por qué no se puede estandarizar como se dice por la cadena de valor, porque la condición particular de cada territorio es distinto para un sistema de acueducto, por eso la determinación no es por esa cadena de valor sino es por componente de costo y ahí vamos a su siguiente punto y ahí contesto la pregunta de por qué no tenemos unos porcentajes por cadena de valor, no es no es aplicable al tema de agua, no son los mismos sistemas los que podemos tener en todo el territorio.

Entonces nos vamos por componentes de costos y ahí es donde el Artículo 90 de la Ley 1742 nos permite tener un cargo fijo y un pago por consumo, el cargo fijo está asociado a la disponibilidad del servicio, una empresa despliega toda una infraestructura para garantizar que un hogar tenga la posibilidad de abrir la llave y que haya agua, independientemente de que la abra o no, la disponibilidad está y eso más la administración del servicio tiene unos costos y hacen parte de los costos de garantizar este servicio, ahora, la Comisión introduce unos mecanismos de eficiencia que ya podremos ver cuáles son, pero es importante que sus costos que en otros mercados se denominan los puestos de clientela, que esos costos puedan ser cubiertos para que al final una empresa garantice su suficiencia financiera, es decir, que tenga la posibilidad de recuperar todos los costos en que incurre para proveer un servicio, por eso la importancia del costo fijo que está, además, garantizado dentro de nuestro esquema jurídico, Artículo 90 de la Ley 142 y un cargo por consumo, ese cargo por consumo sí está asociado a la cantidad de agua que usted consume, qué tanto abra o no la

llave, entonces en el cargo fijo tenemos, repito, en su pregunta de por qué no tenemos la cadena de valor, lo hacemos por componentes de costos, tengo el costo medio de administración, cuánto vale la disponibilidad y cuánto vale, por ejemplo facturar el servicio, esos son todos costos asociados a la prestación, no son costos por fuera de la lógica del servicio y son costos en los que se incurren abra o no la llave.

Esos costos se distribuyen por el número de usuarios, entonces ese cargo fijo, repito, Artículo 90 90.2 de la Ley 142 está asociado a la disponibilidad de servicio y allí, por ejemplo, lo que hacemos es incorporar medidas de eficiencia comparando las empresas a través de un modelo en el mercado de granos que es otra de sus preguntas y ya voy a ella y el cargo por consumo que tanto cobro en virtud de lo que abra, tiene fundamentalmente dos grandes componentes, la operación y la inversión, entonces en la operación usted tiene unos costos asociados fundamentalmente, entonces si usted tiene una fuente muy contaminada tiene que hacer unos procesos específicos químicos para poder tener el agua potable y poderla llevar y entonces esos costos entran al operativo o esas cuadrillas que usted tiene para poder garantizar que el servicio esté todo el tiempo en buenas condiciones y los costos de inversión que son los que más pesan en la tarifa, por un lado en el costo de inversión usted está reconociendo el despliegue de la infraestructura, su mantenimiento y su reposición, garantizando que el sistema en el largo plazo siga allí, que la disponibilidad del agua esté hoy, mañana y a largo plazo, lo que hace el regulador, repito, es determinar cada uno de esos puntos, cómo hace la empresa para llegar a un número que represente eficientemente todos esos costos, la fórmula tarifaria dentro de la lógica de la libertad regulada es en la empresa su junta es la que hace el estudio de costos y la que llega a que la tarifa sea diez o veinte, pero en cumplimiento de una fórmula absolutamente parametrizada y regulada que le permite entonces a la Superintendencia.

Adicional a eso pues tenemos el costo medio de tasas ambientales, ese es un paso directo, la corporación le cobra a los acueductos unas tasas por tomar el agua y por usarla como espacio para verter y entonces pues ese se traslada a la tarifa porque es un costo que tiene que cubrir la empresa en virtud de su operación, en últimas el mensaje es, dentro del esquema de libertad regulada en nuestro ordenamiento en el que es el municipio el garante de la prestación del servicio a través de empresas, las empresas, sus juntas son las que tienen que determinar su condición particular, todo su conocimiento, todos sus costos ponerlos en un estudio de costos que está totalmente parametrizado, repito, le llega al regulador, le llega a la entidad de vigilancia y hay una posibilidad de controlarlo, la atomización que usted ha mencionado tiene razón, es compleja y ahí pues yo así como lo dijo la señora Superintendente, creo que hace parte mucho más de un ejercicio de política pública, la Comisión en

virtud de lo que viene de la política, está trabajando en este momento en un Proyecto de regionalización, en dar incentivos y que haya unas condiciones favorables para empresas que hagan un ejercicio regionalizado y nos permitan aglomerar mercados, pero parte mucho de la visión de regionalización y de la visión de política pública, decíamos.

Además, hizo usted una exposición sobre toda la dificultad en mercados pequeños y en mercados rurales, eso es fundamentalmente y seguramente en un próximo marco tenemos que tener un ejercicio muy fuerte de segmentación o de fortalecimiento a la segmentación, no solamente los problemas están en los municipios pequeños, también en los municipios grandes en barrios informales es donde hay más dificultad de llegar con los servicios por eso tenemos una segmentación de mercados pequeños y mercados grandes, más o menos de cinco mil para poner unas exigencias distintas, en el mercado de grandes, en la 688 que usted mencionó de 2014, las exigencias, por ejemplo, sobre el seguimiento a la inversión o sobre los estándares de calidad que se le piden a la empresa en esos municipios, es mucho más fuerte que lo que usted pide de cinco mil para abajo o, por ejemplo, de cinco mil para abajo damos la posibilidad de esquemas en los que no haya unos planes de inversión tan exigentes, porque en muchos de esos municipios o de esos mercados son los entes territoriales quienes hacen la inversión no las empresas y por lo tanto las empresas deben enfocarse más a cubrir sus costos de operación y administración para garantizar la sostenibilidad del servicio.

Por eso tenemos esa segmentación de mercados que fundamentalmente también me lo preguntaba usted de manera puntual, es una regulación diferencial entre mercados grandes y mercados pequeños, incluso, al interior de esas resoluciones hay diferentes segmentos, no es lo mismo una empresa de más de cien mil usuarios a una de menos de cien mil y entonces eso es lo que buscamos con esas segmentaciones y finalmente, tratando de seguir la recomendación del Presidente, la verdad no seguí la presentación, espero estar contestando, finalmente expedimos recientemente dos resoluciones asociadas a lo que denominamos esquemas diferenciales urbanos, permiten hacer una regulación especial para barrios informales, municipios con características particulares que dificultan el acceso al servicio o municipios aislados, llamémoslos de esa manera, esa regulación lo que lo que hace nuevamente es buscar flexibilizar los estándares para esas condiciones especiales que probablemente serán, creemos y habrá que ver cómo se implementa de la mano de la política pública con el ministerio, como bien lo ha dicho usted todo el tiempo, lo que creemos es que nos va a dar opciones para llegar a esos mercados urbanos y en ese entorno hablamos de urbanos, aunque usted tiene razón en que un centro poblado no es un centro urbano como tal, permite la conexión de redes, entonces lo que nos permitirá es flexibilizar la regulación para que

esos ejercicios puedan ir mejorándose y de la mano de la política pública ir mejorando la condición en esos mercados complicados que usted mencionó.

Señor Representante, espero haber contestado, si no, obviamente, podemos ir sobre los puntos, para nosotros es muy importante que quede claro en el debate la competencia de la Comisión.

Ah bueno, me falta un punto, pero bueno, la competencia de la Comisión en términos de su regulación general con unas fórmulas totalmente parametrizadas que deben aplicar las entidades tarifarias locales, pero que son totalmente estructuradas, la libertad regulada no es esa libertad total de establecer cualquier tipo de costos, tienen que estar dentro de una fórmula y allí se puede hacer seguimiento, los controles tarifarios que hace la Superintendencia van a eso, al estudio de costos, a cómo se establece la fórmula y a cómo se soporta cada número que entra y cómo llega finalmente a la tarifa, hay un punto muy importante, esos incrementos que usted mencionó en época de Pandemia, obviamente, creo que es clave entender cómo se construyeron esos números, usted lo mencionó, la Resolución No. 911 de febrero, cuando estábamos arrancando toda la Pandemia congeló todos los incrementos tarifarios, habría que estar muy seguros de que esos incrementos que usted menciona, si realmente son incrementos en la unidad de costo en la tarifa, ahí hay claramente un incumplimiento y será función del ente de vigilancia y control llegar a las sanciones, las investigaciones y las acciones que amerite lo que pueda haber ocurrido, habría que ver muy bien cómo se llegó a esos números en el momento en que todos estuvimos aislados y que no había la posibilidad de movilidad puede ser que los consumos en los hogares hayan crecido porque ya la gente no estaba saliendo a las oficinas y que si a esos números llegamos a través de, por ejemplo, una división de la factura por los metros, lo que pudo haber pasado es un incremento en los consumos más que un incremento en la tarifa, los incrementos en la tarifa estaban congelados.

Lo otro de lo que habría que estar seguros y esto también habría que verlo, hasta el mes de diciembre del año anterior, los incrementos estuvieron congelados, pero bien lo mencionó usted también en su exposición, este congelamiento era transicional y nunca representó una condonación de una deuda, digámoslo así, por lo tanto, desde diciembre hacia adelante se inició un plan de acción gradual de recuperación de esos costos que habían sido dejados de cobrar y allí puede estar en parte la explicación en esos primeros meses en su muestra si allí hubo unos incrementos, pero todos estaban entre un plan de acción gradual que fue informado a la Superintendencia y que estaba pensado en muchos meses para que no generara grandes impactos, entonces, habría que ver los números, es importante, pues, la señora Superintendente lo transmitirá, supongo, conocer la fuente, pero si hubo incrementos en el valor por metro cúbico, hubo necesariamente un incumplimiento de la regulación y como usted

lo decía, habrá lugar a hacer las investigaciones del caso, habrá que ver otras opciones, como le digo, o incrementos en el consumo o incrementos ya en el plan de acción gradual cuando se liberó ese tema del congelamiento.

Señor Representante y todos los miembros de la Cámara, espero haber contestado y si no, pues, obviamente...

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Tiene el uso de la palabra Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Gracias, Presidente. Sí, ya doy por contestado al señor director, solo esta claridad para que la Superintendente sepa de dónde sacamos la información, nosotros la sacamos SUI y acabé de consultar a mi equipo bajo la apreciación suya si era que se aumentó el consumo o si era el costo y lo que me dicen ellos es que aumentaron fue el costo de la unidad, no fue por consumo.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Doctora Natasha, tiene el uso de la palabra, pero quiero saber qué tiempo requiere.

**Hace uso de la palabra la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, Doctora Natasha Avendaño García:**

Muchas gracias Presidente. Yo esperaré que en veinte minutos puede dar respuesta a todas las inquietudes del señor Representante, si usted me hace un favor y me puede avisar cuando lleve quince, por si se me está yendo la mano, pero yo creo que 20 minutos son suficientes porque hay varias inquietudes que me parece pertinente responderlas con información complementaria.

Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Con todo gusto, Doctora Natasha, creo que el éxito y el debate está en la claridad con que se responde y no tanto con el tiempo.

**Hace uso de la palabra la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, Doctora Natasha Avendaño García:**

Muchísimas gracias, muy amable, Presidente.

Representantes, muchas gracias por hacer este espacio en el que tenemos el Gobierno la posibilidad también de mostrar, como usted mismo lo mencionó, las diferentes cadenas o las diferentes etapas de la ejecución de la política pública en materia de agua potable y saneamiento básico, que hay varias de las inquietudes que usted manifestó y esto no lo

dijo directamente el señor Director Ejecutivo de la Comisión, pero a mí me parece que es pertinente mencionarlo dado que usted nos pidió a nosotros dos que ante la ausencia de la citación al Ministerio de Vivienda, pudiéramos hacer referencia a algunas de las inquietudes que usted planteó relacionadas más con el diseño y la ejecución de la política pública que con las acciones regulatorias con las de vigilancia y control, en ese sentido yo tengo una presentación que también coincide mucho en el hilo de muchas preguntas, pero sobre todo, tiene información acerca de las acciones más relacionados con control que compartiremos, hay varias de ellas que me voy a saltar porque si bien ya usted las mencionó o el director las mencionó, entonces eso hará mucho más fluida la presentación.

Voy a empezar también por el orden de sus preguntas y es que cuál es esa razón de ser de la función que tiene la Superintendencia de hacer un cálculo de las coberturas de acueducto y alcantarillado, efectivamente nuestra función parte un pedacito atrás, digamos un paso atrás y es la administración del sistema único de información que es de todos los servicios públicos, que son donde todas las empresas prestadoras y los alcaldes para el paso particular de los servicios de agua potable y saneamiento básico deben reportar los índices de coberturas en sus respectivos municipios, usted lo ha mencionado en reiteradas ocasiones en este debate que efectivamente aquí la cosa está muy atomizada y en la medida en que está tan atomizada de responsabilidad de los alcaldes reportar al sistema único de información esas coberturas, esas soluciones que se dan bien sea a través de una empresa de servicios públicos grande, centralizada o mediana, o esas soluciones individuales que ya en un momento, cuando podamos ver la pantalla, nos vamos a dar cuenta de dónde salen tantas empresas de servicios públicos, entonces ¿Qué hacemos nosotros? con la información que tenemos en el SUI hacemos esos cálculos y es la función de la Superintendencia administrar la función, la información, hacer los cálculos de cobertura con base en lo que por un lado los alcaldes reportan como coberturas en sus respectivas jurisdicciones y lo que por el otro lado las empresas reportan, que a dónde están llevando, cuántos usuarios tienen y cuáles son las condiciones de la prestación del servicio.

Al hacer la unión de esas dos informaciones es que salen esos reportes de cobertura que son, como usted bien lo mencionaba y ahí sí pues yo no puedo responder por el rector de la política que es el Ministerio de Vivienda, pero que son insumo para los análisis que hace la Comisión de Regulación como lo mencionaba el señor director en materia de cuáles son esos esquemas vigentes de prestación del servicio que hay, si hay necesidad de entrar a trabajar en los esquemas o de regionalización para generar unas mayores eficiencias de escala en algunos sectores del país, de otro lado si hay la necesidad de entrar a revisar esquemas diferenciales de la prestación del servicio porque no solo desde el punto

regulación sino desde el punto de supervisión no se puede exigir el mismo cumplimiento de requisitos a una empresa del tamaño, voy a decir cualquier cosa, la primera que se me viene a la cabeza, EPM o Emcali o el acueducto Bogotá que entre las 3 suman más o menos unos cuatro millones de suscriptores a nivel nacional, que exigirle los mismos requisitos en materia de estructura y de funcionamiento al acueducto del salto de Tequendama por decir cualquier otra pues que se me ocurrió en este momento y esos insumos de esa información es lo que el rector de la política y el regulador utilizan para poder hacer esos esquemas o diferenciales y tomar las decisiones que usted mencionaba de ¿dónde debería focalizarse la inversión?

La información es administrada por la Superintendencia, puesta a disposición del ministerio y de la Comisión y la participación de nosotros en las comisiones, como usted bien sabe, con voz, pero sin voto, con el fin de poder aportar a esa construcción de la regulación sin entrar a tomar una decisión, a ser juez y parte, que después pueda verse enviada la función de vigilancia y control. Entonces en ese sentido esa es la razón de tener, de consolidar esa información y aquí dependemos mucho también de los alcaldes, de que los alcaldes reporten adecuadamente la información, que sean consistentes y que tengan ellos como labor de garantes constitucionales de la prestación de los servicios públicos, la capacidad de a través de sus unidades de servicios públicos revisar, estar vigilando que efectivamente se tiene el catastro de esa cobertura de prestación de los servicios públicos.

Tenemos dos mil ochocientos cuarenta y siete vigilados, esos dos mil ochocientos cuarenta y siete vigilados los tenemos divididos en dos mil quinientas cincuenta y un empresas de servicios públicos de acueducto alcantarillado que tienen menos de dos mil quinientos usuarios que es donde se hace la diferencia importante en el tamaño de la empresa, entonces son los que llamamos los pequeños prestadores, los que cubren a menos de dos mil quinientos o que tienen menos de dos mil quinientos usuarios, ahí tenemos dos mil quinientas cincuenta y un empresas de servicios públicos, los de más de dos mil quinientos usuarios, o sea, los grandes prestadores y ahí en grandes prestadores, pues, usted tiene de más de dos mil quinientos, esta EPM, pero de más dos mil quinientos Emdupar, la de Valledupar, entonces son grandes, pero de varios grandes, de varios tamaños o varios órdenes de magnitud, con doscientas noventa y seis empresas, eso nos lleva a los dos mil ochocientos cuarenta y siete vigilados que tenemos en los servicios solamente de acueducto y alcantarillado, en algunos casos hay unas empresas de estas que son multiservicios y que prestan también el servicio público de aseo, que si bien está separado en este debate, es parte integral del sector de la delegada de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estábamos hablando precisamente de la vigilancia del servicio y aquí haciendo énfasis en

algo que el Representante Chacón también mencionó y es la ruralidad y la necesidad de pararle bolas a la ruralidad desde el punto de vista de la inversión como Estado y del aumento de la cobertura en la ruralidad porque se han hecho avances importantes en la cobertura a nivel urbano en donde tenemos setecientas setenta y seis empresas, pero vemos que el grueso de los vigilados está en lo rural que son cerca de mil setecientas empresas y otras que comparten áreas de prestación entre lo urbano y lo rural de trescientas setenta y dos, estos son casi once millones de usuarios a nivel nacional con cifras de 2020 según lo registrado en el SUI.

¿Qué es lo que hace tan compleja la vigilancia? precisamente esa atomización y esa diferencia entre los esquemas de menos de dos mil quinientos suscriptores y los esquemas de más de dos mil quinientos suscriptores, entonces efectivamente esa diferencia, ese tamaño y esa dispersión de usuarios, como lo mencionaba en la diapositiva anterior, tenemos dos mil quinientos cincuenta y un pequeños prestadores, o sea, de menos de dos mil quinientos, hace que desde el punto de la vigilancia se tenga que acudir y se tenga que trabajar de una manera muy coordinada con la Comisión de Regulación en esos esquemas diferenciales de vigilancia porque, insisto, no es lo mismo pedirle unos cumplimientos de unos requisitos al acueducto de Tamalameque o Empresas Públicas de Medellín y ese trabajo lo único que sí debe, que es otro punto que usted mencionó en su intervención, lo que no se debería negociar nunca y lo que debería ser siempre una constante en el tema de la vigilancia es la calidad, la calidad del servicio de agua potable debería ser el único no negociable.

O sea, yo en los esquemas de vigilancia diferencial puedo exigir y debería pasarse la regulación a que los pequeños prestadores no tienen que traer la infraestructura administrativa que tiene un gran prestador, pero nunca podrían o nunca deberían no suministrar agua potable a sus usuarios, entonces en ese sentido los valores de cobertura de acueducto y alcantarillado usted los mencionó y los tiene mucho más desagregados que nosotros, pero muy rápidamente quiero hacer referencia a esos valores, tenemos que la cobertura de acueducto en el año 2019, esa esa información que nosotros calculamos la quisimos poner en un mapa con colorcitos para que fuera mucho más evidente dónde es que tenemos esos problemas que usted detalló departamento por departamento y dónde es que deberían efectivamente concentrarse esas inversiones no solamente desde el orden nacional sino del orden departamental, tenemos que en la zona urbana casi todo es verde, es decir, casi todo está entre 90 y el 100% de cobertura incluyendo soluciones alternativas, es decir, no solamente sistemas de distribución de acueducto sino pozos, aljibes, sistema de distribución por carro tanques, pilas públicas y tanques en la zona urbana, claro, casi todo el mapa es verde, solamente los pedazos de la Orinoquía y la Amazonía en donde el problema es que o no tenemos información o no

tenemos municipios como tales con unos centros poblados que porten esa información.

Si nos vamos a la zona rural, vemos efectivamente lo que usted mencionaba en su presentación y es que ya casi todo no es verde, tenemos una importante participación del rojo y el cómo salmoncito que son coberturas inferiores al 30%, entre 0% y 15% del rojo y entre 15% y 30% el salmón y eso efectivamente muestra lo que hemos venido diciendo y es que en los últimos veintisiete años de la vigencia la Ley 142 se ha avanzado mucho más en la cobertura de la zona urbana que de la zona rural y ahí es donde tenemos los grandes retos de política pública en el país, que sin ser obviamente mi competencia, entregamos la información para poder hacerlo de manera coordinada como Gobierno y esto me lleva al punto de la respuesta de una de sus preguntas y es calidad de agua, usted mencionaba ¿Qué ha hecho una Superintendencia para vigilar la calidad de agua? y ¿Cuál es el alcance de la competencia de la Superintendencia? ¿Qué es la calidad de agua y es cuál es el objetivo o qué es lo que hace la Superintendencia en materia de calidad de agua?, para mí es fundamental y quiero aprovechar esta presentación para poder agradecerle al Congreso de la República por la expedición de una norma en el Plan Nacional de Desarrollo en la cual se le dio la competencia la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de poder tomar muestras de calidad de agua que permitieran ejercer una mejor vigilancia y más efectiva vigilancia sobre la calidad de agua.

Nosotros constitucionalmente y por la Ley 142 debemos vigilar la calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas, pero no teníamos una competencia legal directa para poder ejecutar la toma de muestras y que esas muestras sirvieran como material probatorio para nuestras investigaciones, antes de la expedición del Plan Nacional de Desarrollo lo único que podíamos hacer era esperar los resultados del Sivicap y el Sivicap, pues, como esa gran base de datos en la cual todas las secretarías de salud del país reportan la información de calidad de agua que toman y que es competencia de la Secretaría de Salud tomar en los puntos concertados en los diferentes municipios, subir la información y esto será un proceso largo porque mientras se toman las muestras, se sube la información, nos llega a nosotros el Sivicap, pues, como les decía yo aquí a mi equipo de trabajo, nosotros terminábamos sancionando por calidad de agua cuando ya se la habían tomado toda dañada y eso es falta de oportunidad en poder ejercer una gestión efectiva en el control de la calidad de agua, entonces por eso es que yo celebro y en el equipo de trabajo celebramos la expedición de la Ley 1955, el Plan Nacional de Desarrollo el cual en su Artículo 79, a la Ley 52 adiciona un numeral en el que se le da a la Superintendencia la competencia de poder tomar muestras de calidad de agua que sirven como

pruebas en el ejercicio de inspección y vigilancia en materia de calidad de agua.

Entonces qué hicimos, no solamente nos quedamos con la competencia otorgada por la Ley sino que dijimos, vamos entonces a crear un Proyecto de inversión que nos permita empezar a ejecutar esa orden que nos dio la Ley, estructuramos y ejecutamos el Proyecto, se ha venido trabajando con un esquema de priorización y ese esquema de priorización lo que hace es, donde vemos que hay deficiencias en estos tres años que llevamos ejecutando las muestras, tenemos que hemos tomado doscientas treinta y dos muestras en noventa y ocho municipios que corresponden a ciento quince de prestación y que hemos impactado a más de un millón seiscientos cincuenta y dos mil habitantes, es decir, gracias a esa competencia otorgada por la ley, hemos podido hacer mejor vigilancia en la calidad de agua que no es solamente la que teníamos esperando un año después que nos llegaron los resultados de calidad y estos son algunos de los resultados de nuestras muestras de calidad, resultados que hay que mirar con mucho cuidado porque, efectivamente, esto corresponde a ese grupo, a esa submuestra de un millón seiscientas mil personas impactadas, y qué quiere decir, que hemos encontrado que el 28%, si no estoy mal, es que aquí se me cierran los números, 29% de la población en la que hemos tomado muestras de calidad de agua, ha dado un resultado de tener agua sin riesgo, es decir, apta para el consumo humano, que en la medición del IRPA, el índice de calidad de agua, quiere decir que es un porcentaje menor al 5%, el resto han dado resultados de riesgo bajo, riesgo medio, alto e inviable sanitariamente y esto nos ha permitido, como ya lo veremos más adelante, tomar acciones de control mucho más inmediatas y que nos permiten no solamente iniciar correctivos y trabajo articulado con las alcaldías y las gobernaciones sino iniciar procesos sancionatorios contra las empresas.

Otro insumo para la revisión y la verificación de la calidad de agua han sido las quejas que recibimos, en el año 2019 recibimos ciento cuarenta y nueve quejas en el año 2020 sesenta y cuatro y en el año 2021 veinticinco únicamente por concepto de calidad de agua, quejas que se llevan a la verificación con la potestad y la capacidad que tenemos ahora por la ley que se ejecuta mediante ese Proyecto de inversión y que redundan en lo siguiente, en un control mucho más eficiente en materia de procesos en contra de las empresas de servicios públicos en su cumplimiento de la regulación en materia de calidad de agua y ahí se ve, creo que es muy evidente, las cifras hablan por sí solas en el año 2019 cuando no teníamos esa competencia, esa potestad legal, solamente hubo ocho procesos sancionatorios y multas por quinientos veintiocho millones de pesos, en el año 2020 que ya empezamos a tener esa capacidad, sesenta y ocho sanciones por más de dos mil cuatrocientos millones de pesos solamente por calidad de agua, eso es muy importante y en el año 2021 llevamos cincuenta y seis sanciones por más de dos mil seiscientos millones de pesos y tenemos en este momento ciento cincuenta y

un procesos en curso en materia de calidad de agua, es decir, la competencia y la facultad legal que le otorgó a la Superintendencia de Servicios Públicos el Congreso de la República mediante el Plan Nacional de Desarrollo, se ha venido usando para lo que fue creado y es para garantizar que se hace una vigilancia más efectiva en materia de calidad de agua.

Vamos entonces a pasar a otro tema de los mencionados por el Representante que ha sido uno de sus ejes principales en este cuestionario y es el tema tarifario, ya el señor director pasó por el esquema de cobro de servicios de acueducto y alcantarillado, cómo se estructuran los costos, no me voy a detener acá. Esto sí me parece importante, Representante, detenerme dos segundos en estas dos diapositivas siguientes y es, efectivamente, el señor director explicó la regulación y establece qué es posible y qué no es posible hacer en materia tarifaria a grandes líneas, en unas fórmulas en las que se pueden incluir o cuáles son los costos que se pueden incluir allí, ¿Nosotros qué hacemos con ese insumo? nosotros verificamos y hacemos controles tarifarios para verificar que la fórmula está adecuadamente aplicada, para verificar que no están incluyendo costos que no son imputables a la prestación del servicio y para verificar que no haya una variación tarifaria que esté por fuera de la permitida en la regulación.

Aquí está la lista de cuáles son esas permitidas en la regulación y hay muchas de ellas que están aquí que son acumulación del aumento del IPC, de la validación del IPC, por el inicio de la metodología tarifaria un prestador obtiene su aprobación de cargos de la metodología tarifaria nueva y pues eso puede y la mayoría de las veces implica un aumento tarifario, aumentos de la tarifa por concepto de variación del valor de impuestos, tasas y contribuciones, si hay la necesidad manifiesta y digámoslo así, aprobada por parte de la Comisión de cambiar su plan de obras e inversiones, las variaciones que se den en materia de las tasas ambientales que también mencionaba el señor director, esas son las permitidas y esa es una de las cosas que nosotros en nuestros controles tarifarios, que aprovecho para mencionar cuántos hemos hecho hacemos, no solamente verificar qué hacen la aplicación de las fórmulas, cómo están sino que no están cargando a la tarifa cosas que no deben cargar y no solo eso, que lo que cargaran a la tarifa y dijeron que iban a utilizar, por ejemplo, en materia de inversiones, pues, efectivamente lo invirtieron.

Controles tarifarios, esto no está en la presentación, pero quiero mencionarlo, en el año 2019 hicimos cien, en el año 2020 cuarenta y cinco, en el año 2021 llevamos en este momento veintiocho, ¿cuál ha sido el resultado de este ejercicio, de este control? y este control para efectos de entender entonces cómo hacemos para controlar una cosa tan dispersa, pues en materia de controles tarifarios esto nos da dos ejercicios que van en beneficio de los usuarios y que son cifras muy importantes que me parece relevante compartir con todas las personas

que están a modo de resumen porque, además, lo hemos hecho permanentemente cada vez que sale una acción y es las devoluciones por cobros no autorizados, ¿Qué es un cobro no autorizado? una mala aplicación de la metodología tarifaria, una mala actualización del IPC, es decir, hay empresas que han cometido errores y que le han cobrado vía tarifa esos errores a los usuarios y que lo que nosotros hacemos desde la delegada es ordenar la devolución de esos recursos a los usuarios, ¿Cómo? pues vía la misma factura y con corte julio del año 2021, los últimos tres años se han dado órdenes de devolución por más de cuarenta y dos mil millones de pesos, ahí están las 10 principales empresas que han tenido los valores más grandes que generar esas devoluciones, pero en total han sido 16 empresas con más de cuarenta y dos mil millones de pesos que han tenido la obligación de devolvérselos en las facturas a los usuarios.

Otra orden de la devolución ha sido una que es bastante delicada y es la devolución producto de declaración de inversiones, ¿Esto qué quiere decir? como lo mencionó el señor Director de la CRA, dentro de la tarifa está el costo de las inversiones que están en el plan de obras e inversiones, las empresas deberían recibir esa plata que cobran vía tarifa e invertirla, hay muchas ocasiones y eso hace parte de otro de los componentes del control tarifario, es controlar que efectivamente las invirtieron, que la plata se la gastaron mejorando la red de distribución, potenciando la planta de tratamiento, no sé, lo que sea que haya dicho en su justificación de inversiones.

Encontramos el caso de unas empresas que a junio de 2021 habían cobrado las inversiones, pero no las habían ejecutado y eso de acuerdo a la metodología tarifaria anterior la obligación es devolverle esos recursos a los usuarios, eso es lo que suma casi veinte mil millones de pesos y esas empresas que hay ahí son las que tuvieron que devolverle vía factura de servicios públicos a los usuarios las inversiones que cobraron, pero que no ejecutaron y esto es en protección de los usuarios de servicios públicos.

Y ya aquí, para cerrar esta parte de las acciones de control quiero hablar y aquí están todas las acciones de control, llamémoslo así, mezcladas en las diferentes áreas que hacemos, está motivos entonces, como lo mencioné, hemos hecho muchas acciones por calidad de agua, falla en la prestación del servicio, incumplimiento de las normas técnicas, el Representante no ha mencionado todavía el tema de medición de consumo, pero sé que será objeto de la siguiente parte de este debate, pero pues, sin embargo, ahí está en la información de todas las acciones de control que esta Superintendencia ha venido desplegando en particular en estos últimos tres años suman ciento ochenta y seis sanciones por un valor de más de veintiún mil quinientos millones de pesos sanciones que han sido impuestas a diferentes empresas a lo largo y ancho del país con múltiples cargos la mayoría de ellas, con esos cargos principalmente. Les traía una muestra de cuáles han sido las principales empresas sancionadas, pero yo

creo que podemos obviar este detalle, queda igual para consulta de los honorables miembros de la Comisión que lo soliciten.

Quiero simplemente pasar a la última referencia que es las acciones con respecto a la Pandemia, a lo que sucedió en cuanto a Covid-19 y cómo nos articulamos con la Comisión y con el ministerio en el control y en la vigilancia de las tarifas y de los cobros y antes de entrar acá quiero también pedirle, Representante, si a través de su equipo de trabajo esa comparación que usted nos hacía de manera departamental de cuáles han sido esos incrementos que según la información, obviamente, compilada por su equipo de trabajo como fuente SUI muestra que hay algunos lugares en los que ha habido unos incrementos según lo presentó usted desde el punto de vista de la tarifa, no del valor de la factura sino de la tarifa que no han presuntamente cumplido con lo ordenado en la Resolución número 911 de la Comisión de Regulación que suspendió los incrementos tarifarios entre el 17 de febrero de 2020 y diciembre del año 2020, entonces la primera cosa es si nos pueden facilitar esa información puntual para poder terminar de recibir, como lo dice usted, ese derecho de petición verbal para hacer el análisis puntual de esa información.

¿Qué hicimos desde el punto de vista de control a las acciones Covid-19? ya el director mencionó cuáles eran los componentes de esa Resolución CRA número 911 y nosotros lo que hicimos fue despegar una serie de circulares externas dirigidas a prestadores, a alcaldes, a gobernadores en los que se garantizara por un lado que se estaban conociendo todas las medidas que el Gobierno nacional está pidiendo en protección de los usuarios y de los ciudadanos, pero por el otro lado que se le daba adecuada aplicación a los diferimientos de los estratos 1, 2, 3 y 4 durante los meses de abril a julio del año pasado que no se estaba cobrando un interés por ese diferimiento, que se estaban dando facilidades de pago, que se habían apartado las instrucciones de reconexión obligatoria, que no se estaban cobrando esas reconexiones y que se le estaba garantizando el abastecimiento al servicio público.

Y ya para terminar... Las acciones de control, ¿Qué hicimos? y lo hicimos y tuvo un impacto muy fuerte, obviamente, para las empresas no deseable para ellos, pero hace parte de nuestra labor, hicimos unas acciones en las que se generaron, como les mencionábamos, memorandos y solicitudes información permanente a las empresas y a las alcaldías, hemos seguido haciendo esto porque el SUI es la aplicación de esos diferimientos y como lo están cobrando y en materia de investigaciones abrimos veintiséis memorandos de investigación a empresas que presuntamente o aumentaron sus tarifas o incurrieron en cobros no autorizados o de maneras acudiendo a la facturación por promedio que solamente es permitida en el caso de que no pueda accederse al equipo de medidas, esas veintiséis investigaciones que están en curso en la

Dirección de Investigaciones de la Delegada AAA deben salir los fallos este año, están en el proceso de investigación, hay que respetar el debido proceso y el derecho de defensa de la empresa, pero han sido todas ellas sustentadas en las quejas de los usuarios y en esa información que nosotros desde el año 2020 le pedimos a las empresas que nos dijeran ¿Cómo cobró? ¿Qué hizo? ¿Por qué lo hizo así? y si lo hizo de manera inadecuada, ¿Cuánto se demoró en corregirlo? Entonces, esperamos que antes de que termine este año podamos no solamente en materia de agua potable sino también de energía y gas, llegar a tener las sanciones correspondientes a esas empresas en las que se iniciaron sus procesos de investigación el año pasado en medio de los incumplimientos o sobre los presuntos incumplimientos a la normatividad particular expedida por el Gobierno nacional.

Yo creo que con eso respondo de manera muy general y como les decía, las preguntas elevadas por el Representante, dejé la información de micro medición para cuando sea tocada por el Representante, poder también hace referencia a ella. Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Representante Chacón, tiene el uso de la palabra.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Gracias, Presidente.

Con el mayor de los gustos tanto a la Dirección de la CRA como a la Superintendencia y sus delegados, les enviaremos la información exacta de dónde sacamos y cómo hicimos el cálculo del SUI que la sacamos de esa información y cómo concluimos que fue en el lapso de tiempo de marzo a mayo, para poder cruzar la información que me parece importante, además, porque yo creo que independientemente de ustedes, el Presidente no tiene ni idea, si llegó a suceder, que eso lo llegaron a hacer las empresas cuando el Gobierno y el Congreso de la República tomamos medidas de decretos específicas como usted que se le ve la CRA que trató de tomar medidas de protección de la gente, es posible que no haya sucedido y que más bien hayan abusado de la gente, está aprobado, ejemplo, que la banca al parecer todos los subsidios que tuvieron para mejorar la condición de créditos de la gente, lo que hizo fue que agarró las carteras vencidas y se lo metió las carteras vencidas, ya estamos en la investigación también porque es que frente al ejercicio de los apoyos y los auxilios que daba el Gobierno para sostener el desarrollo empresarial como la actividad para mejorar la condición de los más vulnerables, terminaron aprovechándose algunos en este país en los momentos de crisis y esperamos que eso que nosotros hemos podido dentro de nuestro sistema y nuestra investigación probar, que no haya sido

cierto, Dios quiera que no sea, pero las cifras son alarmantes de lo que pudo haber ocurrido.

Gracias, señora Superintendente.

Vamos a terminar en un tema que ustedes saben que me gusta mucho en estos temas de servicios públicos y son los cargos que se tienen por suspensión, reinstalación, corte y reconexión del servicio público del acueducto, me gusta que ustedes en cambio de otras de la CRE, ustedes si han delimitado como unos costos mínimos y máximos, eso no lo vimos en la CRE frente energía y eso me parece bien porque es que, por lo menos, delimitar para saber el usuario qué le van a cobrar es importante, a pesar de que me parece que es abusivo, pero independientemente tengo que decir que, por lo menos, ustedes le ponen cifras y no como antes o como se ve en energía que le ponen el costo que le viene en gana a las empresas prestadoras, se lo ponen ellos y la reconexión, la suspensión, los cortes, todas las reconexiones terminan valoradas y la respuesta es que ellos la colocan porque no es lo mismo reconectar en un lado que reconectar el otro y con ese juego tarifario que es la crítica que tengo en el juego tarifario de los cargos fijos, con todo respeto, director, terminan dando libertades para que ellos hagan lo que les venga en gana.

En eso seguiremos ahondando para ver y haremos una investigación directamente en las empresas ayudando en el ejercicio de la investigación para verificar en qué sitios de pronto esos costos no son los pertinentes porque yo sí creo que se le hace muy difícil a la Superintendencia ese control, entonces, ustedes máximo pueden cobrar 1.4% del Salario Mínimo Mensual Vigente cuando suspenden el servicio, vamos a hablar cuando la gente no tiene dinero, cuando solamente es por irresponsabilidad, en este país generalmente la gente no paga los servicios porque no tiene con qué pagarlos, compañero José Joaquín y fuera de que no tiene con qué pagar, cuándo logra tener la plática, le cobran la reinstalación si se llevan el medidor o le cobran la reconexión, pero por lo menos, la CRA aquí tiene unos costos, tiene para la suspensión el costo máximo de doce mil, la reinstalación tiene un costo de diez mil novecientos, el corte veintiún mil y la reconexión diecinueve mil, frente a los temas de energía, pues, uno puede ver que en energía esto está descontrolado, me gustaría, señora Superintendente, que tuviera la oportunidad de dialogar con la CRE en temas de energía porque aquí ve que, por ejemplo, en acueducto tiene una mayor consideración con el usuario, a mí no me gusta que le cobren a la gente estas cosas que son parte de la operación porque es que el que requiere suspender el servicio es la empresa, en mi criterio, es parte de la operación porque usted si no, sigue consumiendo y la empresa es la que necesita suspenderle para que no siga consumiendo hasta que le pague, pero termina pagando el usuario.

En mi criterio personal, como estoy dando la lucha por los medidores, es parte de la operación, es un criterio personal, seguiré luchando frente al ejercicio de que es parte de la operación y como

parte de la operación debe ir precisamente a la empresa y no necesariamente al usuario en su responsabilidad por cobrarlo, la reinstalación, el corte, entonces usted cuando empieza a ver entre la suspensión y la reinstalación, encuentra veintidós mil pesos que es lo máximo que podrá pagar el ciudadano de eso, paga su deuda y termina pagando más o menos treinta y tres mil pesos, lo máximo que le cobra, pueden cobrar menos, pero, por lo menos, ustedes le colocaron un límite, señores directores de la CRA, debiera ser igual la CRE en energía y entre el corte y la reconexión ustedes si lo tienen alto, eso termina siendo más de cuarenta y un mil pesos, no sé en qué diferencia la suspensión el corte, lo mismo es suspender que cortar cuando van y después la reconexión o la reinstalación igual termina siendo lo mismo, es más porque eso es solamente desconectar y conectar, hay que verificar, señor director, las circunstancias de los costos para mirar si es posible que esos costos que debieran ser parte de la operación porque benefician a la empresa, no sean cargados al usuario, esto es importante tenerlo muy identificado.

Yo sigo insistiendo señora Superintendente y señores directores de las comisiones de regulación, que es importante la información que tengamos sobre las suspensiones, la reinstalación en los cortes y las reconexiones, en este debate no pude poder profundizar como lo hicimos en energía porque no tuve información y de acuerdo a las respuestas es que ustedes tampoco la tienen y yo creería, señora Superintendente y señor director, que ellos tienen que entregar la información porque allí es donde descubrimos nosotros en energía que había una sola empresa que había hecho cuatrocientas mil reconexiones, una sola empresa setenta y cinco mil cambios de medidores, una sola empresa, entre seiscientos y ochocientos mil generaron cuatrocientos mil millones en un negocio con los medidores, que lo probamos en esta Ley que el propio Gobierno y los operadores terminaron entendiendo que eso debía ser parte de la operación porque el negocio de los medidores inteligentes va mucho más allá de sólo contabilizar, ustedes saben que la medición inteligente y la nueva tecnología va mucho más allá de sólo medir, eso entregará un esquema de negocio que va mucho más allá aun de los servidores públicos.

Entonces aquí nosotros solicitamos la información, le solicitamos cuántas reconexiones, suspensiones, reinstalaciones y cortes ha realizado durante los últimos cinco años, no fue posible obtener la información, la respuesta fue que no es capturar a través del SUI yo creería, señor director, que si usted o la Superintendente exigieran a través de una resolución, que cada empresa tiene que reportarlos, ustedes van midiendo si lo que montaron fue un negocio también con ese ejercicio porque cuando usted se gana cuatrocientos mil millones en ese ejercicio, como lo mostramos en energía, solo una empresa, pues, necesariamente usted montó otro esquema de negocio en el otro lado cambiando medidores, calibrándolos, instalándolos,

cortándolos, reconectando y usted lo que le genera una empresa privada negocio, usted lo genera más, entonces a eso hay que hacerle vigilancia necesariamente y es importante que en el tema de acueducto y alcantarillado.

Señora Superintendente, de la misma manera como tienen esa información sobre los medidores, la tengamos en acueducto y alcantarillado, la respuesta es que no la tenemos, que no tenemos información sobre las suspensiones, reinstalaciones, cortes y reconexiones, eso es bien grave y le voy a decir por qué, porque es lo que más le duele a la gente, la gente sabe que tiene que pagar cuando consumió su energía, cuando consumió su agua y le da rabia después de que se lo corten tener que pagar la deuda, además, pagar una reconexión o tener que le cambien y se les lleven el medidor, aquí también quisiera que eso me lo contestaran, es importante en la vigilancia y control que ejercen ustedes y en la regulación que tiene que hacer la CRA, que haya la posibilidad de ver qué está pasando en ese sentido, señor director y señora Superintendente, para ver cómo están actuando las empresas máxime cuando en esta precisamente, como usted mismo lo dice, hay actividades monopolísticas, permitidas por el mercado, aunque en ese ejercicio, pues, no entiende uno cuántos municipios hay, que hay más de mil cien, pero terminamos dos mil setecientas empresas, entonces no necesariamente usted encuentra que haya el monopolio como tal que debiera buscar el Estado en este servicio para mejor optimización del mismo, como su señoría lo dice, pero usted no lo ve referente frente a los municipios y el análisis que hay de cuántas empresas de acueducto existen en Colombia, acueductos y alcantarillados, por supuesto.

Ahora bien, miren lo de los medidores, que es importante por eso esto, señor director y señora Superintendente, yo les pregunto ¿Qué medidores utilizan para poder hacer un análisis como lo hicimos de los medidores en energía? aquí no nos dicen tampoco qué tipo de medidores tienen, no tienen la información y nos dicen que frente a eso no cuentan con la información de los medidores sino que nos dicen que nos remitamos a la Resolución número 800 de 2017, pero no, eso es muy claro de contestar sino que no quisimos complicarle la existencia, pero hay que contestar, mire, estos son los medidores que se usan y las empresas tienen que reportarle a ustedes qué medidores están utilizando porque eso afecta directamente al ciudadano en sus costos, en sus costos de reconexión, en sus costos de conexión, en sus costos de corte, en sus costos de suspensión del servicio, eso tampoco es posible determinarlo en esta diapositiva, entonces yo creería, señora Superintendente, que es importante el tema del control de los precios de los medidores.

Nosotros le preguntamos a la Superintendencia de Servicios Públicos y nos contestó que no contaba con la información solicitada porque esa información la tienen los prestadores de servicios que reportan al SUI y la verdad es que no solicitan

ninguna relación con los medidores, esta es la respuesta que nos dieron, que yo creería que si ustedes pueden especificar, ustedes pueden llevar mejor una vigilancia y control en ese ejercicio que es parte de la operación, ustedes no pueden dejarle a la operación nada que no puedan estar dándole un ojo, una vigilancia, un control porque puede terminar afectando de una u otra manera al usuario si le permiten esa ventana a un usuario privado o un usuario público y termine volviendo un negocio distinto a la prestación del servicio, que es lo que corresponde y cuando le preguntamos a la Industria y Comercio, exactamente lo mismo, que nos indicara los valores, cuáles eran los precios, mire lo que nos contesta la Superintendencia, ni siquiera consultando, de Industria y Comercio, *“Nos permitimos informar que los medidores de agua no han sido sometidos a ningún régimen de control de precios”*, gravísimo porque es que nosotros tenemos trece millones de hogares, en el último debate que hicimos con la Doctora Natasha que cuestionamos también esa medición que tenían y terminamos en que habían más o menos quince millones de hogares, entonces a quince millones de hogares es algo a lo que hay que ponerle ojo porque usted cualquier cosita que cobre diez mil, veinte mil, cien mil, indudablemente se vuelven quinientos mil, seiscientos mil millones de pesos, por eso la lucha de por qué los medidores tenían que cambiar en este país porque solo el no cobrar los medidores cuesta ocho o diez billones de pesos, entonces debe haber un control de precios o deben vigilar el control de precios de los medidores y no es posible que en el régimen independientemente de acueducto o energía, pero especialmente en acueducto que es donde veo que eso de los medidores, la conexión, la suspensión, la reconexión, no tenemos información al respecto, querido director, es importante que usted expida una resolución para empezar a verificar qué está pasando en ese mismo sentido para ver si se están dando los mismos abusos que se están dando en energía.

Yo quiero agradecerle, señor Presidente, ya son altas horas del mediodía, agradecerles mucho a los funcionarios del Gobierno que me den respuesta a esto último que me he permitido preguntar y podemos cerrar el debate sin ningún problema, Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Correcto, Representante. Me ha pedido la palabra el Representante José Joaquín Marchena.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante José Joaquín Marchena:**

Muchísimas gracias, Presidente. Saludar, desde luego, a la Superintendente, al Director de la CRE, a los colegas, medios de comunicación y demás personas que nos acompañan en esta tarde.

Yo simplemente quiero, primero, pues, felicitar a mí colega, al Doctor Chacón, quien hoy nos está

mostrando, nos está desnudando una realidad que ya se ha vuelto sistemática para nuestro país, pero preocupante porque la población que se ve afectada es los habitantes de la Colombia rural y ya el Doctor Chacón nos ha ilustrado lo suficiente para magnificar la dificultad que tienen que enfrentar los ciudadanos que viven en la periferia de Colombia, yo le voy a hablar puntualmente de lo que sucede en mi departamento, Doctor Chacón, en Arauca tenemos siete municipios y quiero decirles, apreciados funcionarios, que la cobertura que se ha hecho en Arauca en un 95 o quizás más, ha sido realizada con recursos de nuestro departamento, pero que en el Municipio de Tame hay centros poblados como Malvinas, como Botalón, como Puerto Nidia, que son centros poblados que tienen una cantidad de ciudadanos que ahí habitan, campesinos productores que a este país le generan muchísimo dividendo en la parte social porque allí se produce es comida, cuando este sector de Tame, su área platanera, está en su máximo furor, el comercio de Colombia se satura por la cantidad, producimos alrededor de ciento cuarenta millones de kilos de plátano en este sector al año y vemos que la atención que le dan a los ciudadanos es una atención ni siquiera de tercera, es como de quinta porque le quitan el mínimo vital al brindarle agua potabilizada y así pasa en el municipio de Saravena donde al igual que en Tame, hay centros poblados rurales, como allá lo que hay son minifundios, no hay concentración de la tierra sino pequeñas parcelas donde campesinos producen, pero el Estado no los atiende con responsabilidad, Saravena, Fortul, Arauquita, en Arauquita hay centros poblados inmensos como La Paz, como Aguachica, como El Oasis donde hay una cantidad de colombianos que requieren de una atención seria del país, Doctor Chacón, parece que fuera algo calculado, en los sitios donde hay más violencia parece que al Estado le importara menos.

Entonces cómo hablamos de paz si la desatención es sistemática, no se ve que haya un interés del Estado de prestarle esos servicios, por eso yo, Doctor Chacón, reconozco, valoro y apoyo ese trabajo que usted con su experiencia en esta corporación de ayuda para que en Colombia se solucionen problemas o al menos se conozcan, desnudarlos como quedó efectivamente en el día de hoy y me parece a mí que hay una jugadita y veo que los funcionarios del Gobierno no saben qué pasó cuando el Presidente de Colombia toma la decisión al inicio de esta Pandemia, de socializar, de aliviar para poder decir que, efectivamente, se le podía pedir a los ciudadanos que se concentran, que no salieran para evitar la expansión de la pandemia, se tenían que atender socialmente y vea lo que nos enseña el Representante Chacón, baja estrato uno y dos que son subsidiados, pero le aumentan terriblemente a los demás estratos, yo quisiera y le pido a Dios que esto no sea cierto, pero las cifras son oficiales, debe haber una respuesta.

Por lo demás yo sí les pido, apreciados funcionarios, que gobernemos con el corazón en

la mano, que de verdad, si queremos a Colombia, construyamos alrededor de la posibilidad de que en este país haya paz, pero para eso tenemos que gobernar con responsabilidad y sentido social común, usted ve un ciudadano de Arauca del sector rural, mi departamento es bastante golpeado por la violencia que llegó no porque los araucanos lo pedimos o porque seamos violentos, llegó cuándo inició la explotación en Caño Limón, campo petrolero que salvó las finanzas de este país hace más de cuatro décadas y no recibimos una atención acorde por el Estado, ¿Qué hacen? centralizaron las regalías y nos dejaron con el problema social a las regiones productoras.

Mis amigos, esa era mi intervención, felicitar nuevamente a Chacón y con todo respeto, a los funcionarios decirles que cuando se reúna el Presidente con sus ministros, con sus funcionarios, que revisen estos temas, revísenlos y búsquenle la solución porque ya el Representante Chacón decía, hombre, pues, qué bueno que en Bogotá hay una alta cobertura en la prestación de los servicios públicos, agua, alcantarillado, pero si vamos a la ruralidad de Chocó, de Vichada, tener un porcentaje del 96% es vergonzoso en un Gobierno que sea serio, es vergonzoso que hayan unos porcentajes de este calado y quiero decirle, mi apreciado Director de la CRA, preocupados por una situación y desde acá dejo una constancia que Arauca está al portas nuevamente de tener que verse sometida a un racionamiento energético nuevamente, ahí me acaban de dar la noticia, venimos de uno de casi quince días y ahora nuevamente nos vamos a ver avocados a esta situación, señor director, estoy en contacto con unos empresarios que van a construir una planta para generar energía a través del foto voltaje, ya están bien adelantados en la Loma – César, nosotros en Arauca tenemos una oferta de diez meses año siete horas día en un esplendor inmenso que hay en el sol radiante canicular que tenemos en Arauca, ofertar Arauca para ello, llamar al capital para obtener energía, las energías limpias en Colombia son por el orden del 3%, tenemos que avanzar en eso y en Arauca hay gran posibilidad al igual que en Vichada y en toda la periferia de Colombia, pero no hemos mirado hacia allá, hay que mirar hacia allá.

Esto es un llamado, yo le pido que en un momento me regale un minuto para hacerle una consulta frente a este tema.

Muchas gracias, señor Presidente y reiterar la felicitación a mi compañero Alejandro Carlos Chacón. Gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Gracias a usted, Representante.

Para continuar con el orden, le pido a la Doctora Natasha que le responda al Doctor Chacón, o ¿Quién va a responder? el Doctor Daniel, listo, entonces para que sigamos el orden de las respuestas a las preguntas del citante a este debate.

**Hace uso de la palabra el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), Doctor Diego Polanía Chacón:**

Presidente, muchas gracias.

Yo quiero hacer simplemente una reflexión muy corta frente al tema de medidores, la línea que ha tomado hasta hoy la regulación frente a las preocupaciones que manifiesta el señor Representante, están enfocadas más en términos de la libertad de empresa que hay dentro de ese mercado, que no es un mercado regulado específicamente por nosotros y por eso lo que se ha buscado y esto sin querer decir que a futuro yo no comparto que haya que hacer una revisión y que definitivamente la información deberíamos empezar desde nuestra facultad, hacer los llamados para que esté y que cuando llegue a la Superintendencia, se pueda tener control, no olvidar que, como contestó la SIC, es un mercado no regulado y que en tanto, los productores de medidores están en competencia y sus precios no seremos nosotros quienes los regulen, y que, por el contrario, lo que ha hecho la regulación es determinar cuál es el mecanismo para que esos medidores sean obligatorios en los casos que técnicamente sea posible estar en aquellos.

Obviamente, en mercados dispersos, es muy complicada la micro medición, esos son casos muy puntuales y marginales, pero en los mercados aglomerados, la micromedición debe darse y lo que se regula es cómo esos medidores entran toda la regulación para que al final el prestador pueda tener esos medidores, no los puede cargar dentro de sus inversiones porque se entienden como un instrumento con ingreso asociado, al final de cuentas el medidor es el que le permite a la empresa llevar al cobro y hacer su gestión, pero lo que está regulado de alguna forma es, cómo se traslada unos requisitos de financiación de esos instrumentos a los usuarios para que, además, no tengan que asumírselos de golpe y no tengan un impacto muy fuerte sino se puedan financiar en el largo plazo, además, unas reglas claras de cuándo pueden ser cambiados para que, como usted decía, no pueda un prestador abusar y, por ejemplo, cambiar indiscriminadamente medidores con mira a un ingreso sino que debe tener unos certificados de unos laboratorios y todas unas condiciones para poder modificar un medidor y toda una serie de señales para que el usuario esté protegido.

Yo comparto realmente su visión de que por el lado, por ejemplo, de la medición inteligente, es una transformación que hay que dar y que probablemente parte de la política de la regulación en términos de que no solamente permite medir cuánto se consume sino obtener muchos otros beneficios y de alguna forma hay que ser muy balanceados, esos beneficios pueden ser al final para la empresa y entonces ¿cuáles van o no o cómo van o no la tarifa?, esa es una mirada que nosotros debemos estar en un par de años expidiendo, usted vio la No. 688, la resolución de grandes es del año 2014, ya

tiene siete años de vigencia, ya estamos haciendo estudios para un nuevo marco tarifario y una de las líneas de esos nuevos estudios son las señales regulatorias que se deben dar para una innovación tecnológica y un salto en tecnología en el servicio de acueducto y alcantarillado y gran parte de eso pasa por el lado de la medición, así que estamos dándole toda la mirada y esperamos que un nuevo marco que debería estar expedido hacia el año 2023, dé unas señales claras en esa visión que usted tiene, hoy lo que hay es una mirada clara de cómo se financian los medidores y cómo no le generan impactos fuertes al usuario sino se amortizan en el tiempo y cómo está protegido el usuario para que no haya programas de cambio de medidores indiscriminado con medidores que funcionan, más allá de eso, repito, como ese no es un mercado que esté regulado, comparto que deberíamos tener la formación y, Representante, nosotros en la CRA no tenemos puntualmente una competencia sobre los temas de energías, pero evidentemente podemos revisar lo que usted esté pensando.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Tiene el uso de la palabra nuevamente, Superintendente, Doctora Natasha Avendaño, solo para que le dé respuestas al Representante Alejandro Carlos Chacón.

**Hace uso de la palabra la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, Doctora Natasha Avendaño García:**

Muchas gracias, Presidente.

Sí, voy a ser muy breve, no voy a usar las diapositivas porque, pues, creo que la respuesta es muy puntual.

Primero, celebro también la posición del Director de la CRA en ver la necesidad desde de la regulación de solicitar información acerca de los medidores, nosotros no la solicitamos desde la supervisión porque no hay una obligación regulatoria establecida desde el marco regulatorio para que sea suministrada la información no solamente del tipo de medidor sino del costo de los mismos, nosotros en nuestras labores de inspección y vigilancia lo que hacemos es, o cuando hay una alerta, una queja por parte de los usuarios de que le cambiaron el medidor y no le contaron, que este medidor servía y por qué me lo quitaron y no me dijeron nada, o en las evaluaciones integrales, cuando la empresa nos presenta su estudio o su plan de cambio de medidores, pues, ahí entramos a verificar es el proceso mediante el cual se efectúa el cambio de medidores, hay un proceso reglado en el que se establece que las empresas tienen la obligación de darle a conocer a los usuarios con cierta anticipación ¿qué es lo que van a hacer?, ¿por qué lo van a hacer? y demostrarle que su medio efectivamente está teniendo fallas, también es cierto que el medidor es propiedad privada, el usuario tiene el derecho de que se le mida y se le cobre lo que efectivamente se consumió con un equipo de

medida calibrado y acreditado, pero también es deber del prestador ofrecer, no imponer, ahí es donde está el problema, no imponer el equipo de medida sino el ofrecer el equipo de medida que cumpla con el contrato de condiciones uniformes y el usuario es libre de conseguir su equipo de medida que cumpla con esas condiciones técnicas o de aceptar que sea instalado por parte de la empresa y asumir el costo, entonces, en materia tomada totalmente la nota y pues recibo con beneplácito la manifestación por parte de la Comisión de Regulación de trabajar en la regulación que nos permita tener esa información y poder ser más eficientes en el control de lo que sucede con los equipos de medida sin irnos a meter a las competencias de la Superintendencia de Industria y Comercio que es como bien ellos le respondieron a usted, que si bien no tienen la información y no es un mercado regulado en precios, si son quienes tienen la competencia de hacerle, llamémoslo así, el seguimiento de la metodología y el seguimiento en el caso de que haya un abuso por parte de las empresas de servicios públicos o de los medidores en materia de los precios, si poder incurrir en las sanciones en las que haya lugar en esa Superintendencia.

Un dato final, nosotros tenemos el reporte doscientas treinta mil reconexiones en Pandemia, de las que fueron ordenadas mediante la Resolución CRA número 911 entre reconexiones y reinstalaciones que no podían ser y que eso es parte de los seguimientos que hemos hecho post Pandemia, este año más bien porque la Pandemia ha seguido, a lo que hicieron las empresas que no podían ser cargadas a los usuarios y en los casos en los que identificamos que pudo haber alguna violación, pues, son los que se están investigando y que tendrán pronunciamiento sancionatorios por parte de la Superintendencia.

Finalmente quiero dos segundos hacer referencia a la intervención del Representante Marchena con dos puntos, como les mencionaba el señor Director de la CRA, la competencia de la CRA es principalmente en temas de agua potable y saneamiento básico, pero yo también me ofrezco, como miembro de la Comisión de Regulación de Energía y a ser también un puente con el Ministerio de Energía para esa manifestación de interés que usted tiene de tener una solución fotovoltaica en el departamento que pueda aportar energía no solamente a la zona sino a la red, entonces hacemos con mucho gusto ese puente con la Comisión, con la UPME que es la Unidad de Planeación Minero Energética es quien se encarga de la planeación en materia de energía a nivel nacional y la otra cosa que me parece importante ofrecerla y con esto termino, es, si usted lo considera, si le parece pertinente y si le parece útil para su departamento y para los ciudadanos, ofrecerle la capacidad institucional de la Superintendencia para ir a hacer presencia allá, nosotros tenemos un pase en Saravena y lo que haríamos es hacer una jornada técnica de atención y protección al usuario en la que vamos con las direcciones técnicas y con la delegada protección

al usuario a sentarnos, a capacitar a las vocales de control, o escuchar a esos usuarios, a tener a las empresas presentes para que respondan por las faltas que denuncian los usuarios y poder de esa manera mejorar la gestión de los servicios públicos en su departamento, si usted así a bien lo tiene, cuente con nosotros en la Superintendencia a través de mi secretario privado o de mi enlace Jazmín, podemos coordinar fechas y estaremos visitándolo en Arauca, si le parece que es una actividad que puede ser de utilidad para el departamento, para nosotros, sin duda, sería de utilidad porque tener esa presencia institucional siempre fortalece las actuaciones de la Superintendencia a nivel nacional.

Muchísimas gracias, Representante y muchísimas gracias, Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Tiene el uso de la palabra el Honorable Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Gracias, Presidente. Para que le dé la palabra, si es posible, a algunos de los compañeros que quisieran intervenir y ya con esto termino, un minuto, nunca va a ser posible revisar el abuso, nunca va a ser posible controlar la Superintendencia si se está usando con la gente en el tema de medidores y reconexiones si no tenemos información y si bien celebro algunas cosas, por supuesto, que tiene la CRA frente a acueductos, temas específicos, por lo menos, colocarle mínimos, ejemplo, en las reconexiones, en el corte que no lo tiene la de energía, los de energía si tienen reportes, si entregaron la información, es bueno que para que la Superintendencia puede hacer su labor, ustedes, por lo menos, le exijan a la gente que reporten, lo mínimo que pueden hacer es reportar y si bien en una entidad, unos precios no están reglados, no quiere decir que abusen, en eso con todo respeto discrepo de la situación, una cosa es que no esté regulado un medicamento y otra cosa que puedan cobrarle cien mil pesos cuando lo cobran en tres pesos cuando, además, tiene posición dominante la empresa, tiene prácticamente monopolios como usted, además, lo permite la norma y esos monopolios hacen que a la gente ni siquiera le digan que tiene esas libertades, que en el anterior debate lo probamos por ley.

Como lo dijo ahorita la Superintendente, que el usuario puede no dejar que le cambie el medidor la misma empresa, pero la gente no lo sabe, por eso qué bueno que la información también estuviera en las páginas informándole de manera clara al usuario que él no tiene por qué comprarle el medidor a la empresa que le presta el servicio, además, hemos dicho, pero no podemos saberlo en este caso particular porque no sabemos cuántos medidores, qué medidores usan, en dónde están, cuántas reconexiones, cuántos cortes, qué hicieron, porque la información no se encuentra, porque no hay una obligación legal para hacerlo, que

es lo que le está diciendo o deben hacerlo para que la Superintendencia pueda entre tantas vigilancias y controles que pueda hacer, una de esas pueda hacer la vigilancia, señor director, sobre eso y yo creería que es parte de cumplir con esa labor social que también le corresponde a ustedes de facilitar en la regulación la posibilidad de la vigilancia, no puede ser posible que cuando a usted le quiten un medidor, le lleguen con un papel, usted lo firma y el usuario no tiene ni idea para dónde se lo llevan y el mismo que calibra es la misma empresa, como denunciarnos en la de energía, que aquí es igual, ellos mismos tienen las empresas de calibraciones para cobrarle al usuario, supuestamente la revisión del medidor la hacen ellos mismos, ellos mismos supuestamente verifican si está bien y ellos mismos son los que le venden el medidor, bonito negocio que montaron los operadores de los servicios públicos en este país, ya se lo tumbamos en un futuro para los medidores inteligentes y vamos a presentar la Ley, como lo dijimos y esperamos los compañeros para tumbarle a las empresas el hecho a las actuales que se los cobran y que sea hoy oportuno decirle al país que cuando le vayan a cambiar un medidor de energía, exijan el inteligente que no se lo van a cobrar porque ya lo dejamos en la Ley, que no pidan el viejo, pidan el nuevo y la nueva tecnología que no pueden cobrarse, ya lo dejamos en la Ley, el inteligente no le vale nada al usuario de la energía, si le ponen el viejo si le vale, eso lo logramos en este Congreso, pero vamos a luchar para que los viejos como corresponde tampoco se lo cobren a la gente.

Muchas gracias, Presidente, le agradezco mucho nuevamente a los funcionarios, a los compañeros que estuvieron aquí y aquellos que están virtualmente por estar presentes y no sé si algún compañero quiera intervenir, yo ya terminé y agradezco mucho la participación de los funcionarios.

**Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Voy a pedirle a los colegas que van a intervenir que sean un poco breves para que nos alcancen a responder.

Representante Fabián, tiene el uso de la palabra.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Edwin Fabián Orduz Díaz:**

Gracias, señor Presidente.

Es solamente felicitar al Representante Chacón por estos debates que ha hecho frente al tema de los servicios públicos, yo creo que para nadie es un secreto que el abuso de las empresas prestadoras de estos servicios a los usuarios es grande, de hecho, si uno va a mirar en la realidad de cómo se aplican realmente y como le llegan los servicios públicos domiciliarios a las familias, siempre se ven afectadas, siempre les toca pagar esos contadores, se los cargan siempre a las facturas, de hecho, a veces llegan y les instalan el contador y le llega el valor del contador en la siguiente factura, a nosotros nos pasó hace poco con asociación, cambia su contador y después

llegó un costo del contador casi por cuatrocientos mil pesos.

Yo creo que aquí se ha desnudado, Representante Chacón y usted lo ha hecho muy bien, toda la problemática que existe, toda la violación a estos derechos a tener servicios públicos domiciliarios de calidad y digamos que con una responsabilidad, yo creo que aquí se han violado esos derechos y yo pienso que hay que seguir insistiendo para que ojalá la Superintendencia, ustedes que son los entes de control, esas empresas que prestan esos servicios públicos, especialmente en el sector rural, las de gasificación, no abusen del usuario y no cobren eso que la Ley establece que no se debe cobrar, entonces felicitarlo, Representante, por esa gran tarea que ha hecho acá frente a estos debates de servicios públicos.

**Hace uso de la palabra el presidente (e) de la comisión segunda, honorable Representante José Joaquín Marchena:**

Ahora tiene el uso de la palabra el Honorable Representante Anatolio Hernández Lozano.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Gracias, Presidente.

Quiero agradecerle a los funcionarios del Gobierno por su puntualidad, asistieron a este importante debate y agradecerle inmensamente de verdad al Doctor Chacón porque es que esto no es solo un beneficio para la comunidad, es para todos los colombianos, es un debate que tiene contundencia, que tiene sentido de pertenencia para responderle como congresistas al clamor de los colombianos que están desprotegidos, es como una violación a los Derechos Humanos cuando a uno le niegan la posibilidad de servicios públicos.

Yo quiero a manera no tanto de petición, señora Superintendente y los directores que están presentes, en Guainía, el departamentos que represento, no existe CRA ni CRE, allá no conocen ese tema porque nunca se ha regulado nada, allá no existen esas comisiones, yo les voy a contar con sinceridad, no con odio ni con rencores, tenemos dos gobernadores presos hace dos meses porque se robaron toda la plata de los acueductos y de alcantarillados, tenemos medio Inírida pavimentado sin alcantarillados, entonces yo no quiero que vuelva a ocurrir esto, esto no es culpa de ustedes, pero ya llevamos tres años de Gobierno, es corregir y siempre he dicho, por qué si invertimos recursos no le hacemos seguimiento, por qué no cortamos la cinta de una obra cuando esté prestando el servicio y no cuando se termina la obra, yo quiero que visiten a Guainía, yo quiero que ayuden a Guainía, tenemos un nuevo municipio en Barrancominas donde absolutamente no tiene nada, no tiene servicios públicos prácticamente, allá hay que hacer una reingeniería, hay que tomar cartas en el asunto, ayudamos al Gobierno, pero que el Gobierno ponga los ojos en estos territorios donde absolutamente decimos que es el Departamento, Guainía, tierra de mucha agua menos potable.

Yo los invito a que conozcan la realidad y que me participen, por lo menos, en darles a conocer la realidad de estos habitantes como sufren las consecuencias, allá tomado el agua sucia, en mi barrio no existe acueducto, Guainía tiene veintinueve barrios contando unos resguardos ahí dentro del casco urbano y si tienen tres barrios agua potable, es mucho, entonces si hablamos de servicios públicos, hay que revisar primero, yo creo que este debate a nosotros nos sirvió mucho porque el Representante Chacón hizo una radiografía prácticamente de Colombia, pero nos sobra la responsabilidad a nosotros como Representantes de decirles a usted como Gobierno que miren allá, que no desperdiciemos más los recursos en estos departamentos, yo sé que los gobiernos anteriores han sido generosos, mandan el recurso, pero si no los vigilamos, no los controlamos, entonces qué ciudadanos estamos protegiendo, firmes y decididos a apoyar siempre y cuando corrijan estos grandes errores y le prestamos un servicio a los colombianos de los servicios públicos como lo dice la ley, allá parece que no existiera la Ley 142, nunca se ha reglamentado absolutamente nada, tenemos unos gobernantes nuevos, tenemos la esperanza puesta en ellos, pero tiene que hacerle el acompañamiento el Gobierno. Muchas gracias y espero una visita en Guainía, Dios los bendiga.

**Hace uso de la palabra el presidente (e) de la comisión segunda, honorable Representante José Joaquín Marchena:**

Gracias a usted, Honorable Representante, pregunto si hay más intervenciones.

El tema de la proposición ha sido agotado y le damos las gracias al Gobierno por su prontitud y su amabilidad en las respuestas y reiterarle nuevamente mi reconocimiento al maestro Chacón. Continuamos con el Orden del Día, señora Secretaria.

**Hace uso de la palabra la palabra la Secretaria (e) de la Comisión Segunda, Doctora Carmen Susana Arias Perdomo:**

Cuarto punto, lo que propongan los honorables Representantes.

**Hace uso de la palabra el presidente (e) de la comisión segunda, honorable Representante José Joaquín Marchena:**

Entonces en este momento no hay propuestas. Continuamos.

**Hace uso de la palabra la palabra la Secretaria (e) de la Comisión Segunda, Doctora Carmen Susana Arias Perdomo:**

Señor Presidente, le informo que tenemos una constancia en la Mesa Directiva presentada por el Doctor Carlos Ardila Espinosa, Representante a la Cámara por el Departamento de Putumayo, la constancia tiene que ver con el acueducto y el alcantarillado en Colombia y en Putumayo.

**Hace uso de la palabra el presidente (e) de la comisión segunda, honorable Representante José Joaquín Marchena:**

Por favor, darle lectura a la constancia del Representante Carlos Ardila Espinosa.

**Hace uso de la palabra la palabra la Secretaria (e) de la Comisión Segunda, Doctora Carmen Susana Arias Perdomo:**

Con la venia de la Mesa Directiva quiero dejar una constancia a propósito del debate de control político convocado para el día de hoy sobre los acueductos en Colombia.

Colombia es un país supremamente rico en recursos hídricos, su oferta supera en más de treinta veces su demanda con una escorrentía de treinta y siete mil doscientos ochenta y siete millones de metros cúbicos por año, a pesar de esta enorme oferta de aguas, la cobertura en servicio de acueducto es de apenas el 34% en sectores rurales y del 87.5% en sectores urbanos, pero a esto, además, debemos restarle el suministro de agua en condiciones de riesgo para la salud, que lastimosamente es entregada por algunos acueductos del país que no cumplen con el propósito de potabilizar el agua.

Otro problema relevante es el de la gran proporción de agua no contabilizada en suministrar los acueductos del país, esta proporción es del 40% muy alta en comparación a otros países de la región y causa de malos hábitos en el consumo e insostenibilidad en las empresas de acueductos municipales. También dentro de las problemáticas del agua en Colombia tenemos la poca cobertura de alcantarillado y del tratamiento de aguas residuales. El alcantarillado cubre el 83% de las zonas urbanas y el 14% de las zonas rurales, mientras que la cobertura de tratamiento de aguas residuales se estima en un 38%, pero otras metodologías la estiman en menos del 15%. La cobertura del alcantarillado y tratamiento de aguas servidas es esencial para evitar la contaminación de los cuerpos de agua y la naturaleza en general, abaratar los costos de potabilización y, por supuesto, evitar enfermedades.

Finalmente, en cuanto al Departamento de Putumayo al que represento, la situación también es precaria en materia de acueducto y alcantarillado y refleja todas las problemáticas que se presentan a nivel nacional. El acueducto de Mocoa que es la capital, ha presentado múltiples obstáculos en su construcción y funcionamiento, cuando llueve se presenta turbiedad y en la última creciente afectó en gran magnitud la bocatoma, advertimos en su momento sobre los inconvenientes de construir la bocatoma en este punto, pero diversos obstáculos administrativos impidieron una mejor ubicación, en suma, a más de cuatro años de la avalancha de Mocoa, la capital del departamento no cuenta con un suministro regular del servicio de agua potable.

Puerto Asís es otro municipio que se ha quedado sin acueducto a causa de las lluvias y el cauce del Río Putumayo, advertimos desde hace más de dos años a la UNGRD sobre el riesgo de colapso del

acueducto y, a decir verdad, las respuestas fueron precarias en su momento, al día de hoy se puede apreciar que el caudal del Río Putumayo es una fuerza verdaderamente irresistible y que poco se habría podido hacer en estos dos años para evitar el colapso del acueducto de Puerto Asís, pero si vale la pena llamar la atención sobre la necesidad de planificar mejor estas obras para evitar su posterior avería y colapso y también vale la pena llamar la atención sobre la necesidad de encontrar mecanismos urgentes y costo-eficientes para evitar el daño de infraestructura instalada que se encuentre en riesgo.

Con todo, el Departamento de Putumayo con su riqueza hídrica enorme, con un río navegable en más kilómetros que el Río Magdalena, presenta un gran déficit en servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, está todo por hacer. Algunos acueductos como el de Valle del Guamuez, avanzan en su ejecución, pero debemos avanzar en cobertura y calidad para todos los municipios incluida la capital, Mocoa, para ello es esencial el apoyo técnico del Gobierno nacional, el Ministerio de Vivienda y Planeación Nacional, en la estructuración de Proyectos de una manera que se trascienda el cuatrienio de un alcalde o un gobernador.

Finalmente, también debemos avanzar en cultura ciudadana para los hábitos de consumo y la micro medición del agua potable y de esta manera contribuir a un mayor ahorro, un mejor consumo y una mayor sostenibilidad de los acueductos, alcantarillados y recursos naturales.

Cordialmente, Carlos Ardila Espinosa, Representante a la Cámara por el Departamento de Putumayo.

Ha sido leída la constancia, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el presidente (e) de la comisión segunda, honorable Representante José Joaquín Marchena:**

Leída la constancia, vemos que el tema del Orden del Día aprobado, se ha agotado, entonces quedamos, Secretaria, pendientes de futura convocatoria a través de la Secretaría.

Levantamos la sesión siendo la 1:56 p. m.

**Adjuntos:**

- **Orden del Día del 4 de agosto de 2021**
- **Oficio de Acreditación**
- **Constancia del honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa.**
- **Respuestas a cuestionario de la Proposición número 28 del 04 de diciembre de 2020.**
- **Orden del Día del 4 de agosto de 2021:**

<div style="text-align: center;">  <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Comisión Segunda</b></td> <td style="text-align: center;">CODIGO</td> <td style="text-align: center;">AZC.3378</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Orden del Día</td> <td style="text-align: center;">VERSION</td> <td style="text-align: center;">01-2018</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Periodo Constitucional 2018-2022</td> <td style="text-align: center;">PAGINA</td> <td style="text-align: center;">1 de 1</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Legislatura 2020-2021 Periodo: Primer Periodo</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table> <p><b>RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE</b> Cuatrienio Constitucional 2018-2022</p> <p>Legislatura 2021-2022 Primer Periodo julio 20 de 2021 al 16 de diciembre de 2021</p> <p>Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992</p> <p><b>ORDEN DEL DÍA</b></p> <p><b>Miércoles 04 de Agosto de 2021</b></p> <p><b>Hora: 10:00 a.m.</b></p> <p><b>LUGAR: RECINTO SALÓN DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</b></p> <p style="text-align: center;"><b>I</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM</b></p> <p style="text-align: center;"><b>II</b></p> <p style="text-align: center;"><b>APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>III</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DEBATE DE CONTROL POLÍTICO</b></p> <p style="font-size: small;">Calle 30 No 7-50 Capitolio Nacional Carrera 7 No 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso Carrera 8 No 12 B - 42 Of. Administrativa Bogotá D.C. Colombia</p> <p style="font-size: x-small; text-align: right;">www.camara.gov.co EMAIL: <a href="mailto:comisionsegundacamara@congreso.gov.co">comisionsegundacamara@congreso.gov.co</a> Twitter: @congrescamara Facebook: <a href="https://www.facebook.com/comisionsegundacamara">comisionsegundacamara</a> PKX 399 4026146.533012102</p> </div>	<b>Comisión Segunda</b>		CODIGO	AZC.3378	Orden del Día		VERSION	01-2018	Periodo Constitucional 2018-2022		PAGINA	1 de 1	Legislatura 2020-2021 Periodo: Primer Periodo				<div style="text-align: center;">  <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Comisión Segunda</b></td> <td style="text-align: center;">CODIGO</td> <td style="text-align: center;">AZC.3378</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Orden del Día</td> <td style="text-align: center;">VERSION</td> <td style="text-align: center;">01-2018</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Periodo Constitucional 2018-2022</td> <td style="text-align: center;">PAGINA</td> <td style="text-align: center;">1 de 1</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Legislatura 2020-2021 Periodo: Primer Periodo</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table> <p><b>PROPOSICIÓN No.28</b> <b>(04 diciembre 2020)</b></p> <p>En el ejercicio de las funciones constitucionales y legales como Representante a la Cámara, me permito solicitar respetuosamente que se cite a un debate de control político en la Comisión Segunda de la Honorable Cámara de Representantes. Este versará sobre la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el país.</p> <p><b>Para el eficiente desarrollo del mismo, cite a los siguientes funcionarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor Jonathan Malagón González.</li> <li>2. La Superintendente de Servicios Público Domiciliarios, doctora Natasha Avendaño García.</li> <li>3. Al Director de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, doctor German Eduardo Osorio Cifuentes.</li> </ol> <p>En relación con dicha citación se requiere la oportuna diligencia de cada entidad y alto funcionario para que se sirvan remitir la información detallada en relación de una valoración técnica de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el país antes, durante y posterior a la pandemia del Covid 19, decretada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 417 de 2020 en todo el territorio nacional. Así mismo, de las estrategias adoptadas por los respectivos despachos para mitigar las dificultades de falta de cobertura, prestación del servicio, los costos asociados a la prestación de los servicios y demás que bien tenga indicar en el marco de la valoración técnica referida.</p> <p>Por tal propósito, resulta indispensable tener presente que para este tipo de información y citación el artículo 258 de la Ley 5ta de 1987 dispone lo siguiente:</p> <p><b>"SOLICITUD DE INFORMES POR LOS CONGRESISTAS.</b> Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control político que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá proceder a su cumplimiento..."</p> <p>Así mismo, se relaciona el siguiente cuestionario con asuntos que atañen a cada despacho:</p> <p><b>A. CUESTIONARIO AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sírvase relacionar los contratos que se han realizado en los últimos 5 años, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en Materia de Acueducto y Alcantarillado.</li> </ol> <p style="font-size: small;">Calle 30 No 7-50 Capitolio Nacional Carrera 7 No 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso Carrera 8 No 12 B - 42 Of. Administrativa Bogotá D.C. Colombia</p> <p style="font-size: x-small; text-align: right;">www.camara.gov.co EMAIL: <a href="mailto:comisionsegundacamara@congreso.gov.co">comisionsegundacamara@congreso.gov.co</a> Twitter: @congrescamara Facebook: <a href="https://www.facebook.com/comisionsegundacamara">comisionsegundacamara</a> PKX 399 4026146.533012102</p> </div>	<b>Comisión Segunda</b>		CODIGO	AZC.3378	Orden del Día		VERSION	01-2018	Periodo Constitucional 2018-2022		PAGINA	1 de 1	Legislatura 2020-2021 Periodo: Primer Periodo			
<b>Comisión Segunda</b>		CODIGO	AZC.3378																														
Orden del Día		VERSION	01-2018																														
Periodo Constitucional 2018-2022		PAGINA	1 de 1																														
Legislatura 2020-2021 Periodo: Primer Periodo																																	
<b>Comisión Segunda</b>		CODIGO	AZC.3378																														
Orden del Día		VERSION	01-2018																														
Periodo Constitucional 2018-2022		PAGINA	1 de 1																														
Legislatura 2020-2021 Periodo: Primer Periodo																																	

<b>Comisión Segunda</b>	
Orden del Día	CODIGO: J-MC-378
Periodo Constitucional 2018-2022	VERSION: 01-2018
Legislatura 2020-2021 Período: Primer	FECHA: 1 de 1

1.1. Detallar año a año, el valor del contrato, licitaciones y demás formas de contratación previstas, en los diferentes departamentos y municipios, Deberá detallar si se han ejecutado con relación a: Captación, Aducción, Tratamiento, Conducción, Almacenamiento, Distribución y Comercialización de agua.

**B. CUESTIONARIO A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (SSPD).**

2. Sirvase identificar una a una a las empresas que prestan el servicio de acueducto y alcantarillado.
  - 2.1. Deberá establecer el nombre, señalar ¿cuáles son públicas y privadas? e indicar el valor de la tarifa (M3) facturado a cada usuario durante los últimos 5 años.
  - 2.2. Discriminar por departamentos, municipios, meses hasta la fecha (octubre de 2020).
3. ¿Cuáles son las funciones de la superintendencia de servicios domiciliarios en Materia de Acueducto y alcantarillado?
4. Sirvase rendir informe sobre ¿Qué lugares del país aún no cuentan con los servicios de acueducto y alcantarillado?
  - 4.1. Discriminar por departamentos y municipios
  - 4.2. Discriminar año a año desde 2015 a 2020.
  - 4.3. Discriminar por estratos sociales
5. ¿Cuáles son las empresas con los servicios de acueducto y alcantarillado más costosos en el país? Y ¿Cuál es el motivo de los valores?
6. Sirvase indicar ¿Por qué varía el precio del (M3) de Acueducto y Alcantarillado por parte de las empresas que prestan el servicio público domiciliario?
  - 6.1. Indicar ¿Por qué en los diferentes departamentos y municipios el valor es más bajo que en otras regiones del país?
  - 6.2. Indique el valor del (M3) de Agua por cada comercializador de acueducto durante los últimos 5 años.
  - 6.3. Para la anterior información deberá establecer el nombre de cada operador, así como el valor de la tarifa (M3) de Agua.
  - 6.4. Discriminar por departamentos, municipios, detallado mes a mes hasta la fecha (octubre 2020).

Calle 50 No. 7-50 Capitolio Nacional  
Carretera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
Carretera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa  
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co  
EMAIL: [comisionsegunda@camara.gov.co](mailto:comisionsegunda@camara.gov.co)  
Twitter: @comisionsegunda  
Facebook: [comisionsegundadelacamaraadepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamaraadepresentantes)  
PBX 390 4050 Ext.5102/5103

<b>Comisión Segunda</b>	
Orden del Día	CODIGO: J-MC-378
Periodo Constitucional 2018-2022	VERSION: 01-2018
Legislatura 2020-2021 Período: Primer	FECHA: 1 de 1

7. Sirvase explicar y detallar de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 147 de la Ley 142 de 1994 en relación a la facturación Conjunta ¿Cuántas empresas operadoras de acueducto y alcantarillado en el país facturan conjuntamente servicios adicionales a los propiamente prestados?
  - 7.1. Indique y explique ¿Por qué la facturación conjunta está afectado a los usuarios cada vez que van a cancelar el servicio, toda vez que deben cancelar el total de las facturas por varios servicios recibidos?
  - 7.2. Discriminar por departamentos, municipios, detallado mes a mes hasta la fecha (octubre 2020).
8. Sirvase relacionar de acuerdo con el proceso de facturación establecido en el numeral 14.9 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 ¿Cuál es el costo o porcentaje (%) establecido a cada usuario via factura por el cargo fijo en materia de Acueducto?
  - 8.1. Indicar ¿Cuáles son los aspectos que tiene en cuenta la CRA y/o la Superintendencia de servicios públicos (SSPD) para establecer ese valor y/o porcentaje por cargo fijo para cada usuario mes a mes?
  - 8.2. Indicar ¿Cuál es el costo que se le traslada a cada usuario via factura por el cargo fijo mes a mes?
  - 8.3. Indicar ¿Por qué el valor del cargo fijo residencial en materia de acueducto y alcantarillado es mayor al mismo valor del (M3) de agua y al vertimiento básico?
  - 8.4. Discriminar y detallar cada una de las actividades que realizan las empresas operadoras del servicio público domiciliario para establecer y calcular el cargo fijo que se traslada via factura a cada usuario.
  - 8.5. Indicar ¿cuál es el costo o porcentaje (%) establecido por cargo por unidad de consumo en materia de acueducto que se le factura mes a mes a cada usuario según resoluciones CRA 68810 de 2014 y CRA 82511 de 2017?
  - 8.6. Discriminar por operadores, estratos socioeconómicos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y comercial e industrial y departamentos, municipios, detallado mes a mes hasta la fecha (octubre 2020).
9. Sirvase relacionar de acuerdo al proceso de facturación establecido en el numeral 14.9 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 ¿Cuál es el criterio que se tiene en cuenta para establecer el consumo básico para el estrato socioeconómico 1, 2 y 3 en materia de Acueducto?

Calle 50 No. 7-50 Capitolio Nacional  
Carretera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
Carretera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa  
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co  
EMAIL: [comisionsegunda@camara.gov.co](mailto:comisionsegunda@camara.gov.co)  
Twitter: @comisionsegunda  
Facebook: [comisionsegundadelacamaraadepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamaraadepresentantes)  
PBX 390 4050 Ext.5102/5103

<b>Comisión Segunda</b>	
Orden del Día	CODIGO: J-MC-378
Periodo Constitucional 2018-2022	VERSION: 01-2018
Legislatura 2020-2021 Período: Primer	FECHA: 1 de 1

10. Sirvase relacionar de acuerdo al proceso de facturación establecido en el numeral 14.9 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 ¿Cuál es el consumo complementario establecido para el estrato socioeconómico 1, 2, 3, 4, 5, 6 y Comercial e Industrial en materia de acueducto?
  - 10.1. Indicar ¿Cuál es el criterio para establecer el consumo complementario en materia de acueducto?
11. Sirvase relacionar de acuerdo al proceso de facturación establecido en el numeral 14.9 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 ¿Cuál es criterio que se tiene en cuenta para establecer el consumo sustantivo?
12. Sirvase relacionar de acuerdo al proceso de facturación establecido en el numeral 14.9 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 ¿Cuál es el costo facturado a cada usuario por las diferentes empresas operadora del servicio público? Lo anterior en relación a:
  - 12.1 Costos por Consumo Sustantivo
  - 12.2 Costos por Cargo Fijo No Residencial
  - 12.3 Costos por Consumo No Residencial Básico
  - 12.4 Costos por Consumo No Residencial Complementario
  - 12.5 Costos por Consumo No Residencial Sustantivo
  - 12.6 Indicar por cada empresa operadora del servicio público por departamento y municipio en el país.
13. Sirvase relacionar de acuerdo al proceso de facturación establecido en el numeral 14.9 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 ¿Cuál es el porcentaje establecido a cada usuario via factura por el cargo fijo en materia de Alcantarillado?
  - 13.1. Indicar ¿Cuáles son los aspectos que tiene en cuenta la CRA y/o la Superintendencia de servicios públicos (SSPD) para establecer ese valor y/o porcentaje por cargo fijo para cada usuario mes a mes?
  - 13.2. Indicar ¿Cuál es el costo que se le traslada a cada usuario via factura por el cargo fijo mes a mes?
  - 13.3. Indicar ¿Cuál es el costo o porcentaje (%) establecido por cargo por unidad de consumo en materia de alcantarillado que se le factura mes a mes a cada usuario según resoluciones CRA 68810 de 2014 y CRA 82511 de 2017?
  - 13.4. Discriminar por operadores, estratos socioeconómicos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y comercial e industrial y departamentos, municipios, detallado mes a mes hasta la fecha (octubre 2020).
14. Sirvase relacionar de acuerdo al proceso de facturación establecido en el numeral 14.9 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 ¿Cuál es el criterio que se tiene en cuenta para calcular el vertimiento básico establecido para el estrato socioeconómico 1, 2 y 3 en materia de Alcantarillado si no se hace mediante registro por contador o medidor?

Calle 50 No. 7-50 Capitolio Nacional  
Carretera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
Carretera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa  
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co  
EMAIL: [comisionsegunda@camara.gov.co](mailto:comisionsegunda@camara.gov.co)  
Twitter: @comisionsegunda  
Facebook: [comisionsegundadelacamaraadepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamaraadepresentantes)  
PBX 390 4050 Ext.5102/5103

<b>Comisión Segunda</b>	
Orden del Día	CODIGO: J-MC-378
Periodo Constitucional 2018-2022	VERSION: 01-2018
Legislatura 2020-2021 Período: Primer	FECHA: 1 de 1

15. Sirvase relacionar de acuerdo al proceso de facturación establecido en el numeral 14.9 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 ¿Cuál es el vertimiento complementario establecido para el estrato socioeconómico 1, 2, 3, 4, 5, 6 y Comercial e Industrial en materia de alcantarillado?
  - 15.1. Indicar ¿Cuál es el criterio para establecer el consumo complementario en materia de alcantarillado?
16. Sirvase explicar y detallar ¿Cómo se calcula el costo facturado del M3 de Alcantarillado en relación al vertimiento de aguas residuales?
  - 16.1. Si no hay medidores o contadores en las viviendas de cada usuario que registren esta actividad que es facturada por cada empresa operadora y comercializadora del servicio público?
17. ¿Cuál es el promedio de consumo en los hogares colombianos?
  - 17.1. Discriminar por departamentos y municipios
  - 17.2. Discriminar año a año desde 2015 a 2020.
  - 17.3. Discriminar por estratos sociales
18. ¿Qué es la red nacional de acueductos comunitarios?
  - 18.1. Quiénes la integran?
  - 18.2. A quién beneficia?
19. Sirvase indicar, además de los Costos generados por la Cadena de Valor del Servicio de Acueducto y Alcantarillado ¿qué costos adicionales se le transfieren a los usuarios via factura?
  - 19.1. Si la respuesta es afirmativa, detallar el valor que se le transfieren en cada factura mes a mes.
20. Sirvase indicar el precio del Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado de los últimos 5 años, promedio mensual.
  - 20.1. Así como detallar los nombres de todas las empresas Prestadoras y Comercializadoras del servicio público con el precio (M3) facturado al usuario final por cada municipio.
  - 22.2. Detallar lo anterior durante los últimos 5 años mes a mes, hasta la fecha (octubre de 2020).
21. Sirvase relacionar los subsidios de tarifas de acueducto y alcantarillado establecidos para los estratos 1, 2 y 3.
  - 21.1. Indicar ¿Hasta cuántos (M3) se establece el subsidio y cuáles son los criterios con los cuales deben asignarse?

Calle 50 No. 7-50 Capitolio Nacional  
Carretera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
Carretera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa  
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co  
EMAIL: [comisionsegunda@camara.gov.co](mailto:comisionsegunda@camara.gov.co)  
Twitter: @comisionsegunda  
Facebook: [comisionsegundadelacamaraadepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamaraadepresentantes)  
PBX 390 4050 Ext.5102/5103

		<b>Comisión Segunda</b> <b>Orden del Día</b> <b>Período Constitucional 2018-2022</b> <b>Legislatura 2020-2021 Período: Primer</b>		CÓDIGO: J-MC-378 VERSIÓN: 01-2018 PAGINA: 1 de 1
---	--	--	--	--

22. Sirvase relacionar de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 142 de 1994 ¿Cuántas empresas operadoras y comercializadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado son Privadas? Públicas y/o Mixtas?
- 22.1. Deberá discriminar esta información por cada departamento y municipio hasta la fecha (octubre de 2020).
23. Sirvase indicar ¿Cuáles son los topes de subsidios fijados por los Concejos Municipales cuando las empresas son públicas o mixtas con participación de los Municipios, Departamentos y la Nación?
- 23.1. Deberá indicar ¿Cuál es el tope de subsidios establecido para las Empresas operadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado que son Privadas?
- 23.2. Detallar lo anterior mes a mes por cada empresa operadora y comercializadora durante los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).
24. Sirvase remitir la información de utilidades, patrimonio, pasivos y activos durante los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020) de cada empresa de Acueducto y Alcantarillado.
- 24.1. Para este propósito, deberá relacionar cada indicador solicitado, la empresa respectiva y el municipio donde presta sus servicios.
25. Sirvase definir con base en criterios técnicos, la CRA establece las condiciones para estar en Libertad Regulada y/o Libertad Vigilada del servicio de Acueducto y Alcantarillado en el país.
- 25.1. Indicar ¿Cuántas empresas comercializadoras y Prestadoras del servicio Público se encuentran en Libertad Regulada y Cuántas en Libertad Vigilada y por qué?
26. Sirvase entregar un informe de las acciones, planes, estrategias, que se han realizado para evitar el incremento desmedido de la tarifa de Acueducto y Alcantarillado a los usuarios en especial, los de estratos de menos ingresos en los últimos cinco años y durante el transcurso de la pandemia del covid-19.
27. Sirvase relacionar el valor del monto cobrado a los usuarios por consumo promedio de Acueducto en los estratos 1, 2, 3, 4, 5, 6, por parte de las empresas prestadoras y comercializadoras en los últimos cinco años.
- 27.1. Discriminar por estratos, meses y operador, departamentos y municipios.
28. Sirvase relacionar el valor facturado a cada usuario de Acueducto por cargo máximo por suspensión, reinstalación, corte y reconexión del servicio de acueducto para los estratos 1, 2, 3, 4, 5, 6.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
 Carrera 7 N° 8 - 68 E6. Nuevo del Congreso  
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Dr. Administrativa  
 Bogotá D.C. Colombia

www.camara.gov.co  
 EMAIL: [comisionsegunda@camara.gov.co](mailto:comisionsegunda@camara.gov.co)  
 Twitter: @CongresoCamara  
 Facebook: [comisionsegundacamara](https://www.facebook.com/comisionsegundacamara)  
 PER: 390 4050 Ext.5102/5102

		<b>Comisión Segunda</b> <b>Orden del Día</b> <b>Período Constitucional 2018-2022</b> <b>Legislatura 2020-2021 Período: Primer</b>		CÓDIGO: J-MC-378 VERSIÓN: 01-2018 PAGINA: 1 de 1
--	--	--	--	--

- 28.1. Discriminar el valor del cargo máximo porcentaje (%).
- 28.2. Indicar el número y el valor total recaudado por cada una de las empresas de Acueducto, en los últimos cinco años.
- 28.3. Discriminar por departamentos, municipios, meses y operador.
29. ¿Cuál ha sido el seguimiento que la Superintendencia de Servicios Públicos (SSPD), ha realizado a las empresas prestadoras y comercializadoras de Acueducto y Alcantarillado en esta época de emergencia económica, social y ambiental?
- 29.1. Indicar ¿Cuáles acciones de control y vigilancia se han implementado en lo referente al incremento del Marco tarifario?
30. ¿Cuáles son las funciones de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios en relación a la Delegación Presidencial, establecida en el artículo 370 de la C.P. y el artículo 75 de la Ley 142 de 1994?
- 30.1. Indicar ¿Qué acciones de Control, Inspección y Vigilancia ha adelantado sobre el incremento de la tarifa de Acueducto y Alcantarillado por parte de las empresas que prestan el servicio de energía?
- 30.2. Detallar ¿Cuántas empresas han sido investigadas y sancionadas con multas y cuál es el valor de cada multa?
- 30.3. Discriminar esta información por meses, operador, departamentos y municipios.
31. La privatización de las empresas del servicio de acueducto y alcantarillado ha generado una gran problemática social en el país en relación al incremento en el marco tarifario, el artículo 365 de la norma superior establece que los servicios públicos, estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley y es precisamente el que permite a los particulares prestar el servicio público, a través del artículo 370 con delegación presidencial, la superintendencia de servicios públicos mantendrá la regulación, el control y la vigilancia, es de anotar que señala muy bien "que si por razones de soberanía o de interés social" es decir la problemática social que están causando las tarifas del servicio público en este momento en el país. Precisa el artículo constitucional que, mediante ley aprobada, la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno debe reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
 Carrera 7 N° 8 - 68 E6. Nuevo del Congreso  
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Dr. Administrativa  
 Bogotá D.C. Colombia

www.camara.gov.co  
 EMAIL: [comisionsegunda@camara.gov.co](mailto:comisionsegunda@camara.gov.co)  
 Twitter: @CongresoCamara  
 Facebook: [comisionsegundacamara](https://www.facebook.com/comisionsegundacamara)  
 PER: 390 4050 Ext.5102/5102

		<b>Comisión Segunda</b> <b>Orden del Día</b> <b>Período Constitucional 2018-2022</b> <b>Legislatura 2020-2021 Período: Primer</b>		CÓDIGO: J-MC-378 VERSIÓN: 01-2018 PAGINA: 1 de 1
---	--	--	--	--

- 31.1. Sirvase indicar ¿En qué medida que el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal retomen las empresas del servicio de acueducto y alcantarillado que están en manos de los particulares como lo establece la norma superior, ¿debido a la gran desconfianza y preocupación que viven los usuarios de los servicios públicos en el país?
32. Sirvase indicar el número de suscriptores y/o usuarios desde el 2015 hasta la fecha (octubre de 2020), a los que se les suspendió el servicio público domiciliario de Acueducto.
- 32.1. Indicar por estrato socioeconómico, así como el número de suspensiones mes a mes y año a año.
- 32.2. Discriminar esta información por meses, operador, departamentos y municipios.
33. Sirvase indicar las marcas de cada (medidor) y los valores (precios) que un usuario y/o suscriptor debe cancelar por concepto de cambio de contador o medidor para el servicio público domiciliario de acueducto, por parte de las empresas prestadoras y comercializadoras de acueducto en los últimos cinco años hasta la fecha de (octubre de 2020).
- 33.1. Discriminar la información por estratos, meses y operador en cada departamento y municipio.
- 33.2. Indicar ¿Cuántos medidores han sido cambiados sin el consentimiento del usuario por parte de las empresas? y ¿Cuál es el comportamiento del valor de la facturación después de instalado el nuevo medidor?
- 33.3. Sirvase indicar, con relación a las diferentes marcas de medidores ¿Cuál es el tiempo de vida útil de los medidores?
34. Sirvase indicar desde el 2015 a la fecha (octubre de 2020) ¿Cuántos cambios de contadores o medidores se han presentado por parte de las empresas prestadoras de acueducto?
- 34.1. Especificar ¿Cuántos han sido sometidos a revisión, mantenimiento, reparación y/o cambio?
- 34.2. Discriminar por estrato socioeconómico, por cada Departamento y Municipio del País.
35. Sirvase indicar ¿Si las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto cumplen con lo establecido en los artículos 9, numeral 922 y 144 de la ley 142 de 1994 en lo concerniente a que los usuarios pueden tener la libre elección del prestador del servicio y del proveedor de los bienes necesarios para su obtención utilización y adquirir, instalar, mantener y reparar los instrumentos de medición antes de cambiar los respectivos contadores o medidores?

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
 Carrera 7 N° 8 - 68 E6. Nuevo del Congreso  
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Dr. Administrativa  
 Bogotá D.C. Colombia

www.camara.gov.co  
 EMAIL: [comisionsegunda@camara.gov.co](mailto:comisionsegunda@camara.gov.co)  
 Twitter: @CongresoCamara  
 Facebook: [comisionsegundacamara](https://www.facebook.com/comisionsegundacamara)  
 PER: 390 4050 Ext.5102/5102

		<b>Comisión Segunda</b> <b>Orden del Día</b> <b>Período Constitucional 2018-2022</b> <b>Legislatura 2020-2021 Período: Primer</b>		CÓDIGO: J-MC-378 VERSIÓN: 01-2018 PAGINA: 1 de 1
--	--	--	--	--

- 35.1. Sirvase detallar ¿Cuántos usuarios por el cambio de medidores sin el consentimiento del usuario reposan en la Superintendencia?
- 35.2. Discriminar por estratos, meses y operador en cada departamento y municipio, desde el 2015 a la fecha (octubre de 2020).
36. ¿Cuántas reclamaciones ha recibido la superintendencia sobre el incremento de la tarifa de acueducto y alcantarillado desde el año 2015 hasta la fecha de (octubre de 2020)?
- 36.1. Informar ¿qué acciones de control, inspección y vigilancia se han adelantado?
- 36.2. Indicar el número y el nombre de cada empresa del servicio de energía eléctrica por departamento y municipio del país.
37. ¿Cuántas reclamaciones ha recibido la superintendencia sobre consumos promedios y facturados por las empresas del servicio de acueducto desde el año 2015 hasta la fecha (octubre de 2020)?
- 37.1. Indicar el número y el nombre de cada operador por departamento y municipio del país.
- 37.2. Especificar ¿Cuántas empresas han sido investigadas y sancionadas con multas?
- 37.3. Discriminar por meses y operador, departamentos y municipios.
38. ¿Cuántas reclamaciones ha recibido la superintendencia sobre los derechos de reposición en subsidio de aplicación de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, contra las decisiones proferidas por las empresas del servicio público de acueducto y alcantarillado?
- 38.1. Informar ¿Cuántas han sido resueltas a favor de los usuarios y cuántas a favor de las empresas operadoras?
- 38.2. Discriminar por estratos, meses y operador en cada departamento y municipio, desde el 2015 a la fecha (octubre 2020)
39. ¿Cuántas reclamaciones ha recibido la superintendencia sobre tutelas de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Norma Superior por vulneración a los derechos de los usuarios del servicio público de acueducto y alcantarillado establecidos en la ley 142 de 1994, contra los incrementos del marco tarifario y las decisiones proferidas por las empresas del servicio público?
- 39.1. Informar ¿Cuántas han sido resueltas a favor de los usuarios y cuántas a favor de las empresas operadoras?
- 39.2. Discriminar por estratos, meses y operador en cada departamento y municipio, desde el 2015 a la fecha (octubre 2020).

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
 Carrera 7 N° 8 - 68 E6. Nuevo del Congreso  
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Dr. Administrativa  
 Bogotá D.C. Colombia

www.camara.gov.co  
 EMAIL: [comisionsegunda@camara.gov.co](mailto:comisionsegunda@camara.gov.co)  
 Twitter: @CongresoCamara  
 Facebook: [comisionsegundacamara](https://www.facebook.com/comisionsegundacamara)  
 PER: 390 4050 Ext.5102/5102

		<b>Comisión Segunda</b> Orden del Día Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Período: Primer Período		CÓDIGO: J-MC-378 VERSIÓN: 01-2018 PAGINA: 1 de 1
---	--	---	--	--

- 40 Mediante Decreto S81 de 2020 por la emergencia presentada por Covid-19, el Gobierno Nacional estableció una línea de liquidez y otorgamiento de créditos directos a las empresas comercializadoras de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica a una tasa del (0%). Sirvase informar ¿Si los mismos alivios o créditos se han establecido para los usuarios del servicio público de acueducto y alcantarillado por departamento y municipio?
- 41 Sirvase indicar ¿Cuáles son los costos que acarrea la instalación de un nuevo medidor de acueducto por las empresas prestadoras del servicio público?
- 41.1 Discriminar detalladamente los costos del medidor desde que sale de la empresa hasta la instalación en la vivienda de cada usuario, incluyendo el costo de la mano de obra.
- 42 ¿Cuáles entidades prestadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado han sido intervenidas? Sirvase indicar:
- 42.1 ¿Cuáles fueron las causas?
- 42.2 Detallar si estaban a cargo del orden nacional, departamental o municipal?
- 42.3 Referenciar el salario que ganaban los Gerentes removidos y el salario de los nuevos Gerentes liquidadores, así como anexar sus hojas de vida.
- 42.4 Sirvase indicar ¿Cuál es el valor costo de las siguientes actividades desarrolladas por parte de las empresas prestadoras y comercializadoras de acueducto y alcantarillado que se le trasladan al usuario vía factura en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020)?
- 42.5 Discriminar por meses y operador en cada departamento y municipio
- 42.6 Detallar ¿Cuál es el costo facturado a cada usuario por: lectura de medidor?
- 42.7 ¿Cuál es el costo facturado a cada usuario por: la factura que se entrega para el pago del servicio?
- 42.8 ¿Cuál es el costo facturado a cada usuario por la atención y petición de quejas y reclamos?
- 43 ¿Cuál es el valor por conexiones de acometidas nuevas por parte de las empresas operadoras y comercializadoras de acueducto y alcantarillado a los usuarios del servicio público? Sirvase detallar:
- 43.1 ¿Cuál es el costo de usuario por estratos 1, 2, 3, 4, 5, 6, comerciales e industriales?
- 43.2 Discriminar y detallar todos los costos por cada operador e indicar por departamentos y municipios.
- Calle 20 No 7-50 Capitolio Nacional  
 Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa  
 Bogotá D.C. Colombia.
- www.camara.gov.co  
 EMAIL: [comisionsegunda@camara.gov.co](mailto:comisionsegunda@camara.gov.co)  
 Twitter: @Congundecana  
 Facebook: [comisionsegundacamara](https://www.facebook.com/comisionsegundacamara)  
 PBX 390 4050 Ext. 5101/5102

		<b>Comisión Segunda</b> Orden del Día Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Período: Primer Período		CÓDIGO: J-MC-378 VERSIÓN: 01-2018 PAGINA: 1 de 1
--	--	---	--	--

- 44 Sirvase indicar ¿Cuáles son los costos sufragados por las conexiones de las acometidas nuevas de acueducto y alcantarillado por parte del suscriptor o usuario? Detallando la siguiente información:
- 44.1 Costo unitario de las siguientes labores que justifican las empresas operadoras y comercializadoras:
- 44.1.1 Estudio de Factibilidad del Servicio (discriminar el valor)
- 44.1.2 El suministro e Instalación del Equipo de Medición (discriminar el valor)
- 44.1.3 El suministro de los Materiales de la Acometida (discriminar el valor)
- 44.1.4 Ejecución de Obras de Conexión (discriminar el valor)
- 44.1.5 Calibración del Medidor (discriminar el valor)
- 44.1.6 Deberá detallar los costos por cada empresa que presta el servicio público de energía, por cada departamento y municipio.
- 45 Sirvase explicar y detallar ¿Cuál es el valor de la constitución en mora, que pagan los usuarios del servicio público de acueducto y alcantarillado por día vencido?
- 45.1 Detallar por empresa operadora por departamento y municipio.
- 46 Sirvase detallar ¿Cuáles son los costos de adquisición, mantenimiento, reparación e instalación de los medidores de acueducto? De igual forma indicar:
- 46.1 El valor (\$) por cada comercializador de acueducto
- 46.2 Indicar el nombre de cada operador.
- 46.3 Discriminar por departamentos y municipios en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).
- 47 ¿Cuáles son las características técnicas que deben cumplir los medidores, para que un usuario lo pueda comprar en el mercado y no en la empresa comercializadora y prestadora del servicio público de acueducto, cómo está establecido en el artículo 144 de la Ley 142 de 1994?
- 48 Explicar detalladamente ¿Cómo funcionan las Pilas Públicas y como se presta este servicio en los Barrios Subnormales?
- 48.1 Indicar ¿Cuál es valor (M3) por usuario mes a mes?
- 48.2 Indicar ¿Cuál es el promedio que consume cada vivienda en (M3)?
- 48.3 Indicar ¿Cuál es el valor facturado por usuario mes a mes?
- Calle 20 No 7-50 Capitolio Nacional  
 Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa  
 Bogotá D.C. Colombia.
- www.camara.gov.co  
 EMAIL: [comisionsegunda@camara.gov.co](mailto:comisionsegunda@camara.gov.co)  
 Twitter: @Congundecana  
 Facebook: [comisionsegundacamara](https://www.facebook.com/comisionsegundacamara)  
 PBX 390 4050 Ext. 5101/5102

		<b>Comisión Segunda</b> Orden del Día Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Período: Primer Período		CÓDIGO: J-MC-378 VERSIÓN: 01-2018 PAGINA: 1 de 1
---	--	---	--	--

- 48.4 Indicar ¿Cuál es el valor facturado por cada empresa comercializadora y prestadora del servicio público?
- 48.5 Indicar ¿Quién las regula?
- 48.6 Indicar ¿Quién hace el Control y Vigilancia?
- 48.7 Indicar ¿Cuántas pilas públicas están a cargo de las empresas comercializadoras y prestadoras del servicio público?, Deberá indicar ¿Cuántas están funcionando en el País?
- 48.8 Detallar el nombre de cada operador por departamento y municipio en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).
- 49 Relacione los criterios que se utilizan para establecer la tarifa de Acueducto y Alcantarillado e indicar si se están cumpliendo en los diferentes departamentos y municipios por parte de los operadores y la CRA (Comisión de Regulación de Energía y Gas).
- 50 Indicar ¿Cuál es el Costo que pagan las Empresas prestadoras y comercializadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado por la utilización de agua y retributiva por el vertimiento de aguas residuales de conformidad con el artículo 164 de la Ley 142 de 1994?
- 50.1 Indicar ¿Cuál es el costo pagado a cada autoridad ambiental?
- 50.2 Deberá detallar el nombre de cada operador y autoridad ambiental por departamento y municipio en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020)
- 51 ¿Cuántas utilidades han generado las empresas de acueducto y alcantarillado? Deberá discriminarse las utilidades de cada empresa de forma independiente, determinando el departamento y municipios donde presta sus servicios y teniendo como periodo de análisis desde 2015 a la fecha (mayo de 2020).
- 52 Respecto del período 2015 a la fecha (mayo de 2020), sírvase relacionar el número de empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y alcantarillado en el país por Departamento y por Municipio; estableciendo el número de suscriptores y/o usuarios por cada servicio público; diferenciando por estrato socioeconómico y cualquier otra clasificación; e incluyendo las tarifas por cada servicio y estrato.
- 53 Sirvase indicar el número de suscriptores y/o usuarios desde el 2015 hasta la fecha (mayo de 2020), a los que se les suspendió el servicio público domiciliario de Acueducto. Deberá
- Calle 20 No 7-50 Capitolio Nacional  
 Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa  
 Bogotá D.C. Colombia.
- www.camara.gov.co  
 EMAIL: [comisionsegunda@camara.gov.co](mailto:comisionsegunda@camara.gov.co)  
 Twitter: @Congundecana  
 Facebook: [comisionsegundacamara](https://www.facebook.com/comisionsegundacamara)  
 PBX 390 4050 Ext. 5101/5102

		<b>Comisión Segunda</b> Orden del Día Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Período: Primer Período		CÓDIGO: J-MC-378 VERSIÓN: 01-2018 PAGINA: 1 de 1
--	--	---	--	--

- 53.1 Deberá indicarse el número de suspensiones mes a mes y año a año desde el 2015 a la fecha (mayo de 2020), discriminando por el servicio público domiciliario solicitado e indicando la causa generadora de la suspensión.
- 54 Sirvase indicar las marcas y los valores (precios) de cada uno de los contadores o medidores que se han cambiado por cada empresa y pagado por usuarios o suscriptores, diferenciando la información de conformidad con cada estrato socio económico y en cada municipio y departamento del país.
- 55 ¿Cuántos medidores o contadores se sometieron a revisión, mantenimiento, reparación y/o cambio durante el 2015 a la fecha (mayo de 2020)? Para esta pregunta solo se requiere el total anualizado relacionado al servicio público de acueducto y alcantarillado, por estrato socioeconómico y demás clasificaciones, diferenciando los datos entre cada Departamento y Municipio del País.
- 56 Sirvase relacionar la información de los subsidios otorgados al servicio de acueducto y alcantarillado por cada estrato socioeconómico desde el 2015 a la fecha (mayo de 2020). Deberá indicarse el monto total al que ascendieron los subsidios por cada servicio y estrato, estableciendo la estructura o componentes del subsidio.
- 57 ¿Cuántos municipios cuentan con el servicio de acueducto y alcantarillado en el país? Discriminar e identificar cada ciudad durante los últimos 5 años. Para tal efecto, se solicita respetuosamente responder por escrito y anexar los datos precisos.
- 58 De conformidad con la pregunta anterior, y teniendo como período de análisis los últimos 5 años hasta la fecha (mayo de 2020), sírvase establecer el número total de la población que se beneficia y que no en relación al servicio de acueducto y alcantarillado en cada municipio del país, diferenciando por estrato socioeconómico y cualquier otra clasificación que tenga el sector (industrial, comercial, etc.), estableciendo la empresa que presta el servicio y el valor de la tarifa.
- 59 Teniendo como período de análisis los últimos 5 años hasta la fecha (mayo de 2020), respecto del valor de la tarifa por cada empresa, estrato socioeconómico y cualquier otra clasificación que tenga el sector (industrial, comercial, etc.), y en cada municipio del país,
- Calle 20 No 7-50 Capitolio Nacional  
 Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa  
 Bogotá D.C. Colombia.
- www.camara.gov.co  
 EMAIL: [comisionsegunda@camara.gov.co](mailto:comisionsegunda@camara.gov.co)  
 Twitter: @Congundecana  
 Facebook: [comisionsegundacamara](https://www.facebook.com/comisionsegundacamara)  
 PBX 390 4050 Ext. 5101/5102

		<b>Comisión Segunda</b> Orden del Día Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Período: Primer Período		CÓDIGO: M.C. 378 VERSIÓN: 01-2018 PÁGINA: 1 de 1
---	--	---	--	--

- Deberá indicarse la composición de esa tarifa, y cuáles son los componentes y el valor de cada componente?
- 60 Sírvase presentar las acciones que se han tomado para vigilar y controlar la correcta aplicación del régimen tarifario por parte de los prestadores de servicios de acueducto y alcantarillado.
- 61 Desde que se declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, ¿De cuánto han sido las utilidades recibidas por parte de cada empresa de acueducto y alcantarillado?
- 62 Después de la aprobación del Decreto 441 de 2020, ¿A cuántos usuarios se les hizo la reconexión del servicio de acueducto y alcantarillado?
- 62.1 Discriminar por departamentos y municipios  
 62.2 Discriminar año a año desde 2015 a 2020.  
 62.3 Discriminar por estratos sociales
- 63 Desde el inicio del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, ¿Cuántos usuarios se encuentran al día con el servicio? Y ¿Cuántos usuarios se encuentran en mora?
- 63.1 Discriminar por departamentos y municipios  
 63.2 Discriminar año a año desde 2015 a 2020.  
 63.3 Discriminar por estratos sociales
- 64 ¿Cuáles son las plantas de tratamiento potable? Y ¿Cuántas plantas de tratamiento hay en el país? Deberá Discriminar por departamentos y municipios.
- 65 ¿Cuál es el mecanismo del tratamiento del agua potable en las plantas?
- 65.1 Especificar el presupuesto contractual de cada proveedor  
 65.2 Discriminar por departamentos y municipios  
 65.3 Discriminar año a año desde 2015 a 2020.
- 66 Sírvase detallar ¿Cuáles son los costos de expansión, reposición, administración, y operación? Y ¿Cuáles son los costos de mantenimiento facturados por las empresas operadoras y comercializadoras del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado?
- 66.1 Discriminar por cada empresa operadora de acueducto y alcantarillado mes a mes a cada usuario en los últimos 5 años hasta el mes de (octubre de 2020).
- 67 ¿Quién regula y supervisa los subsidios de alcantarillado y acueducto?
- 67.1 Discriminar por empresas que prestan el servicio  
 67.2 Discriminar por departamento y municipio  
 67.3 Discriminar año a año desde 2015 a 2020

Calle 52 No 7-50 Capitolio Nacional  
 Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa  
 Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co  
 EMAIL: [comisionsegunda@camara.gov.co](mailto:comisionsegunda@camara.gov.co)  
 Twitter: @comgundacámara  
 Facebook: [comisionsegundacamaradepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundacamaradepresentantes)  
 PBX 390 4050 Ext.5102/5103

		<b>Comisión Segunda</b> Orden del Día Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Período: Primer Período		CÓDIGO: M.C. 378 VERSIÓN: 01-2018 PÁGINA: 1 de 1
--	--	---	--	--

- 68 ¿Qué es la contribución especial?
- 68.1 ¿Quiénes deben pagar esta contribución?  
 68.2 ¿Cómo se realizan estos pagos?  
 68.3 ¿Cada cuánto se paga este tributo?  
 68.4 ¿Cuál es el valor del tributo que paga cada empresa prestadora del servicio público de acueducto y alcantarillado?  
 68.5 Discriminar por municipio y departamentos durante los últimos 5 años
- 69 ¿Cuántas plantas de aguas residuales existen en el país?
- 69.1 Discriminar por departamento y municipio  
 69.2 Discriminar año a año desde 2015 a 2020
- 70 ¿A cuánto asciende el ingreso que reciben estas empresas por el cobro de la suspensión y reconexión del servicio?
- 70.1 Discriminar por departamento y municipio  
 70.2 Discriminar año a año desde 2015 a 2020
- 71 ¿Cuánto tiempo de vida útil tiene un medidor de agua?
- 71.1. ¿Cuáles son los daños más comunes?  
 71.2. ¿Qué se hacen estos medidores que son retirados por daños?
- C. CUESTIONARIO AL DANE.**
- 72 Sírvase detallar, ¿Cuántas personas y viviendas ocupadas en el país cuentan con servicio de acueducto y alcantarillado?
- 72.1 Discriminar por departamentos y municipios  
 72.2 Discriminar año a año desde 2015 a 2020.  
 72.3 Discriminar por estratos sociales
- 73 ¿Cuántas viviendas ocupadas en el país cuentan con servicio de acueducto y alcantarillado?
- 73.1 Discriminar por departamentos y municipios  
 73.2 Discriminar año a año desde 2015 a 2020.

Calle 52 No 7-50 Capitolio Nacional  
 Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa  
 Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co  
 EMAIL: [comisionsegunda@camara.gov.co](mailto:comisionsegunda@camara.gov.co)  
 Twitter: @comgundacámara  
 Facebook: [comisionsegundacamaradepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundacamaradepresentantes)  
 PBX 390 4050 Ext.5102/5103

		<b>Comisión Segunda</b> Orden del Día Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Período: Primer Período		CÓDIGO: M.C. 378 VERSIÓN: 01-2018 PÁGINA: 1 de 1
---	--	---	--	--

- 70.3 Discriminar por estratos sociales
- 74 Sírvase detallar, ¿Cuántas personas en el país no cuentan con el servicio de acueducto y alcantarillado?
- 74.1 Discriminar por departamentos y municipios  
 74.2 Discriminar año a año desde 2015 a 2020.  
 74.3 Discriminar por estratos sociales
- 75 ¿Cuántas viviendas ocupadas en el país no cuentan con servicio de acueducto y alcantarillado?
- 75.1 Discriminar por departamentos y municipios  
 75.2 Discriminar año a año desde 2015 a 2020.  
 75.3 Discriminar por estratos sociales
- D. CUESTIONARIO AL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN - ONAC**
- 76 Sírvase indicar ¿Cuántos laboratorios de medidores de acueducto hay en el país?
- a. ¿Cuántos laboratorios están a cargo de las empresas operadoras?  
 b. ¿Cuántos laboratorios están a cargo del Gobierno Nacional?  
 c. ¿Cuántos laboratorios están a cargo de los departamentos?  
 d. ¿Cuántos laboratorios están a cargo de los municipios?  
 e. ¿Cuántos laboratorios están a cargo de los particulares?  
 f. Discriminar por departamentos, municipios.  
 g. Discriminar si son particulares o públicos.  
 h. ¿Quién certifica a los laboratorios?  
 i. Discriminar el nombre de los laboratorios que se encuentran acreditados.  
 j. ¿Qué entidad ejerce el control y vigilancia?  
 k. ¿Cuáles son los requisitos para ponerlos en funcionamiento?  
 l. ¿Cuál es el valor de la calibración por empresa?
- 77 ¿Cuántos laboratorios hay en el país para calibrar los medidores de agua?
- 78 ¿Cuántos laboratorios están acreditados por la ONAC?
- 78.1 ¿Deberá detallar cada laboratorio por operador en cada departamento y municipio?
- 79 ¿Quién asume los costos de estos laboratorios?

**E. CUESTIONARIO A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)**

Calle 52 No 7-50 Capitolio Nacional  
 Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa  
 Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co  
 EMAIL: [comisionsegunda@camara.gov.co](mailto:comisionsegunda@camara.gov.co)  
 Twitter: @comgundacámara  
 Facebook: [comisionsegundacamaradepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundacamaradepresentantes)  
 PBX 390 4050 Ext.5102/5103

		<b>Comisión Segunda</b> Orden del Día Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Período: Primer Período		CÓDIGO: M.C. 378 VERSIÓN: 01-2018 PÁGINA: 1 de 1
--	--	---	--	--

- 80 ¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Acueducto desde la Captación (Fuente de Abastecimiento) hasta la Aducción (Transporte de Agua Cruda) por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras del Servicio Público?
- 80.1 Indicar el Valor que corresponde por cada (M3) de agua durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).
- 81 ¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Acueducto desde la Aducción (Transporte de Agua Cruda) hasta la al Tratamiento (Proceso realizado para hacerla Potable) por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras del Servicio Público?
- 81.1 Indicar el Valor que corresponde por cada (M3) de agua durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).
- 82 ¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Acueducto desde el Tratamiento (Proceso realizado para hacerla Potable) hasta la Conducción (Transporte de Agua Potable) por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras del Servicio Público?
- 82.1 Indicar el Valor que corresponde por cada (M3) de agua durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).
- 83 ¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Acueducto desde la Conducción (Transporte de Agua Potable) hasta el Almacenamiento por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras del Servicio Público?
- 83.1 Indicar el Valor que corresponde por cada (M3) de agua durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).
- 84 ¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Acueducto desde el Almacenamiento hasta la Distribución (Transporte de Agua Potable a través de Redes de Distribución) por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras del Servicio Público?
- 84.1 Indicar el Valor que corresponde por cada (M3) de agua durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).

Calle 52 No 7-50 Capitolio Nacional  
 Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa  
 Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co  
 EMAIL: [comisionsegunda@camara.gov.co](mailto:comisionsegunda@camara.gov.co)  
 Twitter: @comgundacámara  
 Facebook: [comisionsegundacamaradepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundacamaradepresentantes)  
 PBX 390 4050 Ext.5102/5103

		<b>Comisión Segunda</b> <b>Orden del Día</b> <b>Periodo Constitucional 2018-2022</b> <b>Legislatura 2020-2021 Período: Primer</b>		CÓDIGO: C-MC-378 VERSIÓN: 01-2018 PAGINA: 1 de 1
---	--	--	--	--

- 85. ¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Acueducto desde la Distribución (Transporte de Agua Potable a través de Redes de Distribución) hasta la Comercialización (Suministrar, Medir y Facturar) por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras del Servicio Público?  
85.1.Indicar el Valor que corresponde por cada (M3) de agua durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).
- 86. ¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Acueducto desde la Comercialización (Suministrar, Medir y Facturar) hasta el Usuario Final por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras del Servicio Público?  
86.1.Indicar el Valor que corresponde por cada (M3) de agua durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).
- 87. ¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Alcantarillado desde la Recolección (Residuos Líquidos) hasta la Conducción de Residuos líquidos por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras del Servicio Público?  
87.1.Indicar el Valor que corresponde por cada (M3) de aguas residuales durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).
- 88. ¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Alcantarillado desde la Conducción de Residuos líquidos hasta el Tratamiento por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras del Servicio Público?  
88.1.Indicar el Valor que corresponde por cada (M3) de aguas residuales durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).
- 89. ¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Alcantarillado desde el Tratamiento hasta la Disposición Final por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras del Servicio Público?  
89.1.Indicar el Valor que corresponde por cada (M3) de aguas residuales durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
 Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Dr. Administrativa  
 Bogotá D.C. Colombia.

EMAIL: [comision.segunda@camra.gov.co](mailto:comision.segunda@camra.gov.co)  
 Twitter: @segundacmra  
 Facebook: [comisionsegundacmra](https://www.facebook.com/comisionsegundacmra)  
 PBX 390 4050 Ext.5101/5102

		<b>Comisión Segunda</b> <b>Orden del Día</b> <b>Periodo Constitucional 2018-2022</b> <b>Legislatura 2020-2021 Período: Primer</b>		CÓDIGO: C-MC-378 VERSIÓN: 01-2018 PAGINA: 1 de 1
--	--	--	--	--

- 90. ¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Alcantarillado desde la Disposición Final hasta la Comercialización por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras establecidas en el Contrato de Condiciones Uniformes de Cada Una de las Empresas del Servicio Público?  
90.1.Indicar el Valor que corresponde por cada (M3) de aguas residuales durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).
- 91. ¿Cuál es el costo que se estima se le traslada vía factura a cada usuario generado dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Alcantarillado desde la Comercialización hasta el Usuario Final por parte de las empresas prestadoras y Comercializadoras del Servicio Público?  
91.1.Indicar el Valor que corresponde por cada (M3) de aguas residuales durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).
- 92. De las Fórmulas tarifarias que establece la CRA según el artículo 73 de la Ley 142 de 1994, con base en el cual las empresas de servicios públicos calculan los costos de los precios unitarios dentro de la Cadena de Valor del Servicio de acueducto y alcantarillado, para la prestación del servicio y fijar el marco tarifario, sírvase informar cuál es el valor de la tarifa (M3) facturada por las empresas que prestan el servicio de acuerdo a la fórmula establecida por la CRA?  
92.1. Detallar por cada municipio y estrato socioeconómico durante la vigencia de los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).  
92.2. Señalar periódicamente cuantas veces se ha modificado la fórmula por parte de la Comisión de Regulación según la vigencia establecida en el artículo 126 de la misma Ley y Reglamentado por el Decreto Nacional 3860 de 2005.
- 93. ¿Cuál es la fórmula establecida actualmente para la fijación de las tarifas del Servicio Público domiciliario de Acueducto y Alcantarillado?  
93.1. Detallar de manera específica todos los componentes y las variables que sean utilizadas en dicha fórmula y señale como son fijadas por las empresas comercializadoras del servicio de Acueducto y Alcantarillado en cada departamento y municipio del país.
- 94. Sírvase detallar la estructura tarifaria definida por la CRA, con base en el cual se establece el Marco tarifario dentro de la Cadena de Valor del Servicio de Acueducto y Alcantarillado.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
 Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Dr. Administrativa  
 Bogotá D.C. Colombia.

EMAIL: [comision.segunda@camra.gov.co](mailto:comision.segunda@camra.gov.co)  
 Twitter: @segundacmra  
 Facebook: [comisionsegundacmra](https://www.facebook.com/comisionsegundacmra)  
 PBX 390 4050 Ext.5101/5102

		<b>Comisión Segunda</b> <b>Orden del Día</b> <b>Periodo Constitucional 2018-2022</b> <b>Legislatura 2020-2021 Período: Primer</b>		CÓDIGO: C-MC-378 VERSIÓN: 01-2018 PAGINA: 1 de 1
---	--	--	--	--

- 94.1. Indicar los componentes y porcentajes que determinan el Marco tarifario del costo a usuario.
- 94.2. Indicar el porcentaje de cada uno de ellos facturado por las empresas comercializadoras al usuario final mes a mes en cada municipio.
- 94.3. Detallar lo anterior durante los últimos 5 años mes a mes, hasta la fecha (octubre de 2020).
- 95. De las Funciones y facultades especiales de la CRA establecidas en el artículo 74 numeral 1 de la Ley 142 de 1994. Sírvase detallar ¿qué actividades han desarrollado para propiciar la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones de los monopolios o competidores sean económicamente eficientes y proponer la adopción de las medidas necesarias para impedir el abuso de la posición dominante que hoy ostentan las empresas comercializadoras de acueducto y alcantarillado?  
95.1. Detallar las reglas de comportamiento diferencial que se han adoptado.
- 96. Sírvase indicar ¿Por qué pese a que la CRA regula periódicamente la Ley 142 a través de Resoluciones CRA, continúa el aumento del costo del valor (M3) de agua y alcantarillado que se refleja en el marco tarifario generando gran desconfianza en los usuarios del servicio público?  
96.1. Especificar ¿si la problemática ocasionada es por los mismos errores en la regulación?
- 97. Sírvase indicar ¿Cuántos expertos comisionados son nombrados por el presidente en la CRA?  
97.1. ¿Cuál es su período de elección?  
97.2. ¿Cuál es la asignación salarial mensual?  
97.3. ¿Cuál es la función?  
97.4. ¿Qué actividades han desarrollado para reducir el impacto generado por el incremento desmedido del valor del (M3) Acueducto y Alcantarillado?  
97.5. ¿Cuántos funcionarios hacen parte de toda la Planta de la CRA, especificar salarios de cada uno de ellos, las funciones y del valor presupuesto asignado? Deberá detallar todos los contratos realizados en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).
- 98. Sírvase indicar y explicar ¿En qué tipo de régimen se encuentran las empresas comercializadoras y prestadoras de acueducto y alcantarillado en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020)?  
98.1. Establecer ¿Cuántas están en LIBERTAD REGULADA? y ¿Cuántas en LIBERTAD VIGILADA? Y ¿Por qué?

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
 Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Dr. Administrativa  
 Bogotá D.C. Colombia.

EMAIL: [comision.segunda@camra.gov.co](mailto:comision.segunda@camra.gov.co)  
 Twitter: @segundacmra  
 Facebook: [comisionsegundacmra](https://www.facebook.com/comisionsegundacmra)  
 PBX 390 4050 Ext.5101/5102

		<b>Comisión Segunda</b> <b>Orden del Día</b> <b>Periodo Constitucional 2018-2022</b> <b>Legislatura 2020-2021 Período: Primer</b>		CÓDIGO: C-MC-378 VERSIÓN: 01-2018 PAGINA: 1 de 1
--	--	--	--	--

- 98.1. Detallar ¿Cuáles son los criterios de la CRA para que las empresas comercializadoras y comercializadoras de acueducto y alcantarillado queden en cualquiera de estos dos Regímenes?  
98.2. Indicar el nombre de los operadores y discriminarla por departamentos y municipios.
- 99. Sírvase indicar ¿En qué régimen se encuentran las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que están a cargo de los municipios y departamentos donde las tarifas son fijadas autónomamente por las juntas directivas?  
99.1. Indicar el nombre de los operadores y discriminarla por departamentos y municipios en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).
- 100. Sírvase indicar ¿Por qué razones varían las tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado por cada prestador?  
100.1. Indicar ¿Por qué justifica la CRA las condiciones particulares de costos y demanda en las áreas de prestación atendida, si todos están sujetos a la misma Cadena de Valor del Servicio de Acueducto y Alcantarillado?
- 101. Sírvase indicar ¿Cuál es el rango de consumo básico ratificado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico?  
101.1. ¿Cuáles son los criterios para fijar estos rangos?
- 102. ¿Los rangos de consumo básico se modificaron durante la pandemia por Covid-19?  
102.1. De ser positiva la pregunta anterior, indicar ¿Cuáles son los nuevos rangos de consumo?  
102.2. ¿Cuáles son los criterios para fijar los rangos?

**F. CUESTIONARIO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)**

- 103. ¿Cuál es el precio de venta de los medidores de agua?  
103.1. Relacionar los precios tanto para los suscriptores nuevos como para los de reposición.  
103.2. Discriminar por departamentos y municipios.  
103.3. Discriminar año a año desde 2015 a 2020.  
103.4. Discriminar por estratos sociales.

		<b>Comisión Segunda</b> <b>Orden del Día</b> <b>Periodo Constitucional 2018-2022</b> <b>Legislatura 2020-2021 Período: Primer</b>		CÓDIGO: C-MC-378 VERSIÓN: 01-2018 PAGINA: 1 de 1
--	--	--	--	--

Presentada a consideración de la Comisión Segunda por los **HH. RR. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO, RICARDO FERRO LOZANO** aprobada por unanimidad en sesión del día 04 de diciembre de 2020.

**IV**

**LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES**

**ALEJANDRO CARLOS CHACÓN C.**      **GERMAN ALCIDES BLANCO ALVAREZ**  
 Presidente      Vicepresidente

**OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES**      **CARMEN SUSANA ARIAS PERDOMO**  
 Secretaria      Subsecretaria

**- Oficio de Acreditación:**

<b>Comisión Segunda Constitucional Permanente</b>		CÓDIGO	L-G-3-F01
Nota Interna		VERSIÓN	01-2016
Período Constitucional 2018-2022		PÁGINA	1 de 3
Legislatura 2021-2022 Período: I			

CSCP 3.2.043.2021(1S)  
 Fecha: agosto 10 de 2021  
 Para: MARLENE GORDILLO HERRERA - SECRETARIA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL  
 De: OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES - SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA  
 Asunto: **Envío de excusas sesión miércoles 04 de agosto de 2021.**

<b>URGENTE</b>		<b>PROYECTAR RESPUESTA</b>	
PARA SU INFORMACIÓN	X	DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. FOLIOS	2

Respetada Doctora:  
 Para su conocimiento y fines a que haya lugar, me permito remitir a su despacho relación de asistencia, correspondiente a la Sesión semi presencial de la Comisión Segunda realizada el miércoles 04 agosto de 2021, Debate de Control Político sobre Proposición No.28 (diciembre 04 de 2020) "Debate de Control Político Servicios de Acueducto y Alcantarillado en el País" HHRR. Alejandro Carlos Chacón Camargo, Ricardo Ferro Lozano.

Cordial saludo,

  
**OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES**  
 Secretaria  
 Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior  
 Defensa y Seguridad Nacional

Proyecto: Tahys Vanegas.  
 Anexo lo expuesto.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
 Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa  
 Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co  
 EMAIL: comision\_segunda@camara.gov.co  
 Twitter: @segundacamara  
 Facebook: comisionsegundadelacamaraadepresentantes  
 PBX 4325100/5101/5102 Ext.

**- Constancia del honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:**

**Constancia**

Acueducto y alcantarillado en Colombia y el Putumayo

Con la venia de la Mesa Directiva, quiero dejar una constancia a propósito del debate de control político convocado para el día de hoy sobre los acueductos en Colombia.

Colombia es un país supremamente rico en recursos hídricos. Su oferta supera en más de treinta veces su demanda, con una escorrentía de treinta y siete mil doscientos ochenta y siete millones de metros cúbicos por año.

A pesar de esta enorme oferta de aguas, la cobertura en servicio de acueducto es de apenas el 34% en los sectores rurales y del 87,5% en los sectores urbanos. Pero a esto, además, debemos restarle el suministro de agua en condiciones de riesgo para la salud, que lastimosamente es entregada por algunos acueductos del país que no cumplen con el propósito de potabilizar el agua.

Otro problema relevante es el de la gran proporción de agua no contabilizada que suministran los acueductos del país. Esta proporción es del 40%, muy alta en comparación a otros países de la región, y causa de malos hábitos en el consumo, e inestabilidad de las empresas de acueducto municipales.

También dentro de las problemáticas del agua en Colombia tenemos la poca cobertura de alcantarillado y de tratamiento de aguas residuales. El alcantarillado cubre el 83% de las zonas urbanas y el 14% en zonas rurales, mientras que la cobertura de tratamiento de aguas residuales se estima en un 38%, pero otras metodologías la estiman en menos del 15%.

La cobertura de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas es esencial para evitar la contaminación de los cuerpos de agua y la naturaleza en general, abaratar los costos de potabilización y por supuesto evitar enfermedades.

Finalmente, en cuanto al Departamento del Putumayo al que represento, la situación también es precaria en materia de acueducto y alcantarillado, y refleja todas las problemáticas que se presentan a nivel nacional.

El acueducto de Mocoa, la capital, ha presentado múltiples obstáculos en su construcción y funcionamiento. Cuando llueve se presenta turbiedad, y la última creciente afectó en gran magnitud la bocanoma. Advertimos en su momento sobre la inconveniencia de construir la bocanoma en ese punto, pero diversos obstáculos administrativos impidieron una mejor ubicación. En suma, a más de cuatro años de la avalancha de Mocoa, la capital del departamento no cuenta con un suministro regular del servicio de agua potable.

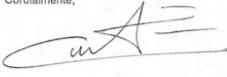
Puerto Asís es otro municipio que se ha quedado sin acueducto a causa de las lluvias y el cauce del río Putumayo. Advertimos desde hace más de dos años a la UNGRD sobre el riesgo del colapso del acueducto, y a decir verdad, las respuestas fueron precarias en su momento.

Al día de hoy, se puede apreciar que el caudal del río Putumayo es una fuerza verdaderamente irresistible, y que poco se habría podido hacer en estos dos años para evitar el colapso del acueducto de Puerto Asís, pero sí vale la pena llamar la atención sobre la necesidad de planificar mejor estas obras para evitar su posterior avería o colapso, y también vale la pena llamar la atención sobre la necesidad de encontrar mecanismos urgentes y costoeficientes para evitar el daño de infraestructura instalada que se encuentre en riesgo.

Con todo, el Departamento del Putumayo, con una riqueza hídrica enorme, con un río navegable en más kilómetros que el río Magdalena, presenta un gran déficit en servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Está todo por hacer. Algunos acueductos como el del Valle del Guamuéz avanzan en su ejecución, pero debemos avanzar en cobertura y calidad para todos los municipios, incluida la capital Mocoa. Para ello es esencial el apoyo técnico del Gobierno Nacional, Minvivienda y Planeación Nacional, en la estructuración de proyectos de una manera que se trascienda el cuatrenio de un alcalde o gobernador.

Finalmente, también debemos avanzar en cultura ciudadana para los hábitos de consumo y la micro medición del agua potable, y de esta manera contribuir a un mayor ahorro, un mejor consumo, y una mayor sostenibilidad de los acueductos, alcantarillados y recursos naturales.

Cordialmente,



**CARLOS ARDILA ESPINOSA**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento del Putumayo

<b>Comisión Segunda Constitucional Permanente</b>		CÓDIGO	L-G-3-F01
Nota Interna		VERSIÓN	01-2016
Período Constitucional 2018-2022		PÁGINA	2 de 3
Legislatura 2021-2022 Período: I			

**SESIÓN DE COMISIÓN SEGUNDA (VIRTUAL)**  
**DÍA MIÉRCOLES 04 AGOSTO DE 2021**

APellidos	NOMBRES	ASISTE	EXCUSA
ARDILA ESPINOSA	CARLOS ADOLFO	X	
BLANCO ÁLVAREZ	GERMAN ALCIDES	X	
CARREÑO CASTRO	JOSE VICENTE	X	
CHACÓN CAMARGO	ALEJANDRO CARLOS	X	
FERRO LOZANO	RICARDO ALFONSO	X	
GIRALDO ARBOLEDA	ATILANO ALONSO	X	
HERNÁNDEZ LOZANO	ANATOLIO	X	
JARAMILLO LARGO	ABEL DAVID	X	
LONDOÑO GARCÍA	GUSTAVO	X	
LOZADA POLANCO	JAIME FELIPE	X	
MARCHENA	JOSÉ JOAQUÍN	X	
ORDUZ DIAZ	EDWIN FABIAN	X	
PARODI DÍAZ	MAURICIO	X	
SÁNCHEZ MONTES DE OCA	ASTRID	X	
VÉLEZ TRUJILLO	JUAN DAVID	X	
VERGARÁ SIERRA	HÉCTOR JAVIER	X	
YEPES MARTÍNEZ	JAIME ARMANDO	X	

**CONTINUACION OFICIO No. 043**

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
 Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa  
 Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co  
 EMAIL: comision\_segunda@camara.gov.co  
 Twitter: @segundacamara  
 Facebook: comisionsegundadelacamaraadepresentantes  
 PBX 4325100/5101/5102 Ext.

**- Respuestas a Cuestionario de la Proposición número 28 del 04 de diciembre de 2020: Medio magnético.**

**ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO**      **GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ**  
 Presidente      Vicepresidente

**OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES**  
 Secretaria.